



Ayuntamiento de

Águilas

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018**

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo de convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de octubre de 2018
Duración	Desde las 20:00 hasta las 23:05 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª María del Carmen Moreno Pérez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Vicente Ruiz Robles

D.ª Rosalía Casado López

D. Tomás Consentino López

D.ª Isabel Fernández Martínez

D. Cristóbal Casado García

D.ª Encarnación Navarro Guerrero

D. Luis López Sánchez

D.ª Lucía Ana Hernández Hernández

D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª Isabel María Soler Hernández

D.ª Ana María Miñarro Asensio

D. Francisco Navarro Méndez

D. Isidro Carrasco Martínez

D. Juan José Asensio Alonso

D.ª Clara Valverde Soto

D. Francisco José Clemente Gallardo

D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago

GRUPO MIXTO:

D.ª María Elia Olgoso Rubio

D.ª Isabel María Torrente Zorrilla

SECRETARIO GENERAL:

D. Diego José Mateos Molina

INTERVENTOR GENERAL:

D. Jesús López López

Ausente:

D.ª María Patrocinio Martínez García

Número total de asistentes: 20

Número de ausentes: 1



Una vez verificada por el señor Secretario la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutive:

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 2018-0010, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.
3. APROBACIÓN DEL SOMETIMIENTO DE FORMA PARCIAL A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS MODIFICACIONES QUE SUPONEN CAMBIOS SUSTANCIALES SOBRE EL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁGUILAS, APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO CORPORATIVO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017 (EXPTE. 20/2014).
4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL I PLAN DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÁGUILAS 2018-2021 (EXPTE. 7583/2018).
5. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, CARNAVAL Y PERSONAL SOBRE RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD (EXPTE. 5003/2015).
6. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018 (EXPTE. 7473/2018).
7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA 2019 (EXPTE. 7363/2018).
8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA 2019 (EXPTE. 7363/2018).
9. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA INCLUSIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO (EXPTE. 7609/2018).
10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE D.ª ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, SOBRE PETICIÓN AL GOBIERNO REGIONAL DE APOYO PARA EL CARNAVAL DE ÁGUILAS.
12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE D.ª ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL



Ayuntamiento de

Águilas

GRUPO MIXTO, PARA INSTAR AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A QUE GESTIONE PERMANENTEMENTE LA DOTACIÓN DE UN MÉDICO EN NUESTRO MUNICIPIO PARA ATENCIÓN A DESPLAZADOS.

13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, SOBRE MAYOR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PRIVATIZADOS.

14. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE HABILITE UN ESPACIO SEGURO PARA EL ENSAYO DE LAS BANDAS DE TAMBORES Y CORNETAS DE ÁGUILAS.

15. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA BONIFICAR LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS A LOS LOCALES COMERCIALES DE ÁGUILAS.

16. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LAS FAMILIAS.

17. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.

B) Actividad de control:

18. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICO-PRODUCTIVA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

C) Ruegos y preguntas:

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 2018-0010, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido de la minuta del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018, distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, se da lectura por don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular, al siguiente artículo de la Constitución:



«Artículo 143.

1. En el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos.

2. La iniciativa del proceso autonómico corresponde a todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla. Estos requisitos deberán ser cumplidos en el plazo de seis meses desde el primer acuerdo adoptado al respecto por alguna de las Corporaciones locales interesadas.

3. La iniciativa, en caso de no prosperar, solamente podrá reiterarse pasados cinco años.»

3. APROBACIÓN DEL SOMETIMIENTO DE FORMA PARCIAL A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS MODIFICACIONES QUE SUPONEN CAMBIOS SUSTANCIALES SOBRE EL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁGUILAS, APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO CORPORATIVO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2017 (EXPTE. 20/2014).

Se da cuenta por el señor Secretario del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2018, previo informe-propuesta de la jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, doña María del Carmen Martínez Muñoz, de fecha 18 de octubre de 2018, relativo al expediente de su razón, en los siguientes términos:

«Visto el expediente relativo al Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2005 acuerda someter el Avance del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas a información pública en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en dos de los diarios de mayor difusión regional, durante un mes, para que, en su caso, se presenten las alternativas o sugerencias que sean necesarias.

Asimismo, se acuerda someter a consulta previa del órgano ambiental los extremos del Plan que puedan tener incidencia medioambiental, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2.ª, 2.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicho Avance fue publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* el 8 de febrero de 2005, número 31, anuncio 1199, página 3331, y en dos de los diarios de mayor difusión regional; diario 'La Opinión', en fecha 29 de enero de 2005, y diario 'La Verdad', con fecha 2 de febrero de 2005.

SEGUNDO.- El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2006 acuerda aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, con sometimiento a información pública de dos meses, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en dos de los diarios de mayor difusión regional; así como acuerda suspender el otorgamiento de licencias en aquellos ámbitos del territorio



objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente (zonas SL-1 y SL-2), y recabar de las Administraciones Públicas competentes los informes previstos por la legislación sectorial del Estado y la legislación sectorial de la Región de Murcia.

Dicha aprobación fue publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* el 9 de octubre de 2006, número 234, anuncio 13067, página 28684, y en dos de los diarios de mayor difusión regional; diario 'La Opinión' y diario 'La Verdad', con fecha 6 de octubre de 2006.

Que, cumplido el trámite de información pública de dos meses a que se sometió el expediente de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación, se presentaron 1429 alegaciones, dentro del plazo reglamentario.

TERCERO.- Que la directora general de Medio Ambiente dicta, con fecha 25 de julio de 2014, Declaración de Impacto Ambiental favorable (RG: 9 de octubre de 2014, número 12545), que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* el 26 de agosto de 2014, página 22654, número 196; y determina que, para una adecuada protección del medio ambiente y de los recursos naturales, se deberán cumplir las medidas correctoras y el Programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado; debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo I de la Declaración.

CUARTO.- El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015 acuerda aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, y someter de forma parcial a nueva información pública por el plazo de un mes las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional.

QUINTO.- Que, cumplido el trámite de información pública de un mes a que se sometió el expediente de aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, que transcurrió durante los días 13/05/15 al 13/06/15 (BORM n.º 107, de fecha 12 de mayo de 2015, diarios 'La Opinión' y 'La Verdad' de fecha 5/05/15, ambos), fueron presentadas 2362 alegaciones.

Dichas alegaciones fueron dictaminadas en las comisiones informativas de Urbanismo celebradas los días 12-7-16, 26-10-16 y 2-11-16.

SEXTO.- Que el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016 acuerda la aprobación provisional segunda del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, y someter de forma parcial a nueva información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BORM, ciertas áreas.

La aprobación provisional segunda del Plan General Municipal de Ordenación fue publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* el 22 de diciembre de 2016, número 295, anuncio 10278, página 38247, y en dos de los dos diarios de mayor difusión regional; diario 'La Opinión', con fecha 23 de diciembre de 2016, y diario 'La Verdad', con fecha 27 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO.- Que, cumplido el trámite de información pública de forma parcial por plazo de un mes a que se ha sometido el expediente de aprobación provisional segunda del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, que ha transcurrido durante los días 23/12/16 al 23/01/17 (BORM n.º 295, de fecha 22 de diciembre de 2016; diario regional 'La Verdad', de fecha 27/12/16, y diario regional 'La Opinión', de fecha 23-12-16), se presentan un total de 26 alegaciones.

Las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública de forma parcial a que se sometió el expediente de aprobación provisional segunda del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, fueron dictaminadas en la comisión informativa de Urbanismo celebrada el día



16 de mayo de 2017.

OCTAVO.- El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017 acuerda la aprobación provisional tercera del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, redactado por la mercantil Incotec Consultores, S.L., con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y de los informes emitidos, y se eleva el expediente del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas a la consejería competente en materia de Urbanismo con el fin de que resuelva su aprobación definitiva.

NOVENO.- La directora general de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda solicitó, el día 6 de octubre de 2017, informe de los siguientes organismos: Demarcación de Carreteras del Estado, ADIF, Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Segura, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, Ayuntamiento de Lorca, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), Demarcación de Costas del Estado, Dirección General del Agua, Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Dirección General de Bienes Culturales, Dirección General de Carreteras y Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

DÉCIMO.- En la Orden adoptada por el Excmo. Sr. consejero de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 26 de octubre de 2017, si bien reconoce que la tramitación de este Plan cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLRML), suspende el otorgamiento de aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas hasta tanto se subsanen las deficiencias apuntadas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 23 de octubre de 2017, transcritas en el antecedente séptimo de la citada orden.

UNDÉCIMO.- Se han emitido los siguientes informes sectoriales al Plan General Municipal de Ordenación de Águilas:

1.- ADIF, de 20 de octubre de 2017.

Informa que por el término municipal de Águilas discurre la línea de ferrocarril de ancho ibérico Almendricos-Águilas, actualmente en servicio. Dicha línea pertenece a la Red Ferroviaria de Interés General, motivo por el cual el Plan General Municipal de Ordenación se encuentra afectado por la legislación sectorial vigente, constituida por la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y por el Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado mediante Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, en todo lo que no contravenga a la actual ley. Las normas urbanísticas del PGMO que incluyen el Anexo II, titulado "Régimen Aplicable a los Terrenos Adyacentes al Ferrocarril", se han ajustado a dicha legislación sectorial.

2.- Servicio de Urbanismo, de 23 de octubre de 2017.

Entre otras consideraciones, informan, en cuanto a la estructura general y orgánica del Plan General Municipal de Ordenación y en concreto referido a los sistemas generales, que, detrayendo la superficie de sistema general no computable por estar afectada por espacio natural y/o pendiente, no se cumplen con el estándar exigible, ya que no se han de computar sistemas generales de espacios libres que no cumplan condiciones de accesibilidad o se hallen afectados por condicionantes que impidan su transformación y pleno servicio a la función a la que se han de destinar como parques y jardines. Asimismo, se indica que el Plan General presenta un déficit importante de sistema general de equipamientos.



Por tal motivo, se ubican en el Plan General nuevos sistemas generales, especialmente los de espacios libres, equipamientos y comunicaciones.

En cuanto al suelo urbanizable, se ha detallado en las fichas urbanísticas en cada caso su estado de tramitación del planeamiento, estado de gestión y de ejecución, se ha recogido la obligación de destinar un 10% del aprovechamiento a uso residencial para vivienda de protección pública y la de destinar un 25 % del aprovechamiento a usos turísticos.

3.- Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, de 25 de octubre de 2017.

Entre otras consideraciones, indica en su informe que el documento debe ajustarse a las limitaciones establecidas para cada una de las zonas de protección recogidas en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y su Reglamento General (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), así como la obligación de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles en caso de superarse los umbrales establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido y Reales Decretos 1513/2005 y 1367/2001 que desarrollan la misma.

4.- Servicio de Ordenación del Territorio, de 25 de octubre de 2017.

Indica en su informe que el Estudio de Impacto Territorial debe cumplir las determinaciones establecidas en los artículos 48 y 49 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y analizar las repercusiones que sobre el PGMO puedan tener los instrumentos de ordenación del territorio. En ese sentido, por su ámbito territorial y competencial, le afectan las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia; por lo que deberá analizarse la adaptación del PGMO a las determinaciones de dichos instrumentos.

5.- Dirección General del Agua, de 27 de octubre de 2017.

Se informa que del análisis del PGMO se deduce que la parcela reservada para la ampliación de la depuradora existente ha sido considerada para la redacción del proyecto promovido por la Dirección General del Agua, de fecha diciembre de 2015, cuyo objeto es dicha ampliación, si bien la superficie de la parcela que finalmente se ha utilizado para la implantación en el proyecto ha sido ligeramente inferior al total de la reserva prevista en el PGMO.

En cuanto al resto de aspectos dentro del ámbito de sus competencias, no existe ninguna otra observación o comentario.

6.- Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de 30 de octubre de 2017.

Informa que, con el fin de mejorar las previsiones del PGMO de Águilas respecto a los usos turísticos y de favorecer el desarrollo del turismo y la disponibilidad de suelo para hoteles, se hacen una serie de indicaciones. Para tal fin, se modifican el artículo 95 (anterior artículo 96), relativo a uso de hospedaje, y el artículo 105 (anterior artículo 106), relativo a Definición y Usos Pormenorizados.

7.- Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, de 2 de noviembre de 2017 (ESAMUR).

Emite informe favorable sobre el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, siempre que se contemplen las observaciones realizadas de carácter técnico, relacionadas con el saneamiento y depuración de las aguas residuales, contempladas en los artículos 83, 87, 230 y 373 de la Normativa Urbanística.



8.- Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, de 3 de noviembre de 2017.

Informa, en síntesis, que el Documento de Plan General Municipal de Ordenación de Águilas debe estar en consonancia con la normativa sectorial, en especial en lo referente a las servidumbres y limitaciones a la propiedad a tener en cuenta en los terrenos colindantes al ferrocarril, en las zonas de dominio público, protección y línea límite de edificación.

La normativa a tener en cuenta son la Ley del Sector Ferroviario (Ley 38/2015, de 29 de septiembre) y su Reglamento (R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre).

9.- Dirección General de Carreteras, de 6 de noviembre de 2017.

En su informe se indica que los accesos de los diferentes sectores (sectorizados o no sectorizados) a las carreteras regionales deberán realizarse bajo los criterios técnicos establecidos en la Orden 16/12/1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios (BOE n.º 21, de 24 de enero de 1998), y la Orden FOM 273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3-1 IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras.

10.- Ayuntamiento de Lorca, de 27 de noviembre de 2017.

En su informe se ponen de manifiesto una serie de consideraciones técnicas, teniendo en cuenta que el término municipal de Águilas resulta colindante con distintas categorías de suelo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, de las cuales se adjuntan como áreas sus correspondientes fichas urbanísticas.

11.- Oficio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de 4 de diciembre de 2017, remitiendo al Ayuntamiento la documentación requerida a la Demarcación de Costas en Murcia con fecha de registro general de salida de 5 de abril de 2018, n.º 3883.

12.- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información, de 22 de diciembre de 2017.

Se informa, en síntesis, que el instrumento de planificación urbanística se debe adecuar a la normativa sectorial, esto es, a la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, lo que afecta a los artículos 34, 371 y 291 de la Normativa Urbanística.

13.- Mancomunidad de Canales del Taibilla, de 6 de marzo de 2018.

Informan que las infraestructuras de la MCT son bienes de dominio público y están afectas al servicio público de suministro de agua potable; teniendo, por lo tanto, la consideración de red primaria de interés general, debiendo evitarse, en lo posible, su incorporación al ámbito de zonas de desarrollo urbanístico que pudiera afectar al servicio o instalaciones o dificultara su prestación o el mantenimiento de las mismas.

14.- Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de 16 de marzo de 2018.

Se informa que actualmente en el término municipal de Águilas solo existe una autorización de Aprovechamiento de los Recursos de la Sección A) de la vigente Ley de Minas, en el paraje Los Arejos, cantera 'La Huertecica'. La superficie que actualmente ocupa la explotación minera se encuentra íntegramente incluida dentro de suelo clasificado como No Urbanizable Protección



Específica Ambiental Nupe-Lic, y cualquier prohibición contenida en los instrumentos de ordenación sobre actividades incluidas en la Ley de Minas deberá ser motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, introducido por la disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural (BOE 3 de julio).

15.- Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de 26 de junio de 2018.

Con base en los valores agrarios, informa, en síntesis, que debe justificarse la supresión del suelo de regadío del término municipal de Águilas y su inclusión como urbanizable, y los caminos rurales tradicionales se preservarán, en la medida de lo posible, por un carácter local para garantizar el derecho a la accesibilidad al territorio rural.

16.- Confederación Hidrográfica del Segura, de 19 de julio de 2018.

Se informa que, para poder pronunciarse sobre la viabilidad de los sectores de suelo urbano no consolidado que se ubican en zona de policía, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Sector UA-4 res: se debe presentar un plano con la ordenación del sector en el que el vial paralelo a la rambla de Peñaranda se sitúe fuera de su zona de flujo preferente, de acuerdo con la delimitación incluida en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

- Sector La Loma II (E 13): la viabilidad de la ordenación prevista está supeditada a la ejecución del encauzamiento de la rambla del Cañarete. En caso de no realizarse dicho encauzamiento, se deberá presentar un plano con la reordenación del sector de modo que los viales se sitúen fuera de la zona de flujo preferente.

- Para los sectores UA-5 ae. Los Jardines (E9) y UA-8 res, situados en zona inundable, se debe presentar un plano con la ordenación de estos sectores con el detalle y escala apropiados, que incluya la delimitación de la zona inundable.

Además, para todos estos sectores, UA-4 res, La Loma II (E 13), UA-5 ae, Los Jardines (E9) y UA-8 res, se debe indicar cómo se prevé compatibilizar la ordenación con las limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Para los sectores UA-2 res, UA-3 ae y Terrenos de RENFE (E6), que se ubican fuera de la zona de policía, pero también en zona inundable, la valoración del riesgo de inundación asociado a la ubicación del sector y la idoneidad de las medidas correctoras que se puedan adoptar corresponde a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

- En cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos, puesto que en la documentación presentada no se incluye una cuantificación de la totalidad de la demanda de dichos recursos ni se especifica su procedencia, no se emite informe al respecto.

Para el resto de sectores se estima procedente informar favorablemente el Plan General Municipal de Ordenación, salvo en lo referente a la disponibilidad de recursos hídricos, condicionado a que los instrumentos urbanísticos que lo desarrollen y puedan afectar a los cauces señalados anteriormente y a otros existentes no identificados, o al régimen de corrientes de los mismos, se sometan a informe de esa Confederación Hidrográfica, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Aguas.



17.- Dirección General de Bienes Culturales, de fecha 12 de septiembre de 2018.

Se informa favorablemente el documento de aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación, si bien realiza ciertas consideraciones ya que el documento del Plan General debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose tener en cuenta el interés paisajístico de algunas zonas, incluyendo el paisaje urbano, en cumplimiento del Convenio Europeo del Paisaje (Florenia 20 de octubre de 2000), ratificado por el Estado español en el BOE n.º 31 de 5 de febrero de 2008.

Según lo dispuesto en dicho informe, se aprecian entornos de BIC nuevos o modificados que deben someterse al trámite de información pública, y son los que a continuación se relacionan:

- Casa fuerte Fuente del Pobre.
- Castillo de Tébar.
- Molino de Cope.
- Torre de las Palomas.

DUODÉCIMO.- Mediante escrito de fecha de Registro General 4 de octubre de 2018, n.º 18957, D. Enrique Nicolás Caballero, como administrador de la mercantil Incotec Consultores, S.L., expone que la mercantil a la que representa es la contratada por el Ayuntamiento para la redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas y que, habiéndose llevado a cabo los trabajos de realización de subsanaciones al documento de PGMO, derivadas de los informes sectoriales solicitados por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la CARM, según Orden del Consejero de Presidencia y Fomento de CARM, de 26 de octubre de 2017; se propone que las subsanaciones que suponen cambios sustanciales sobre el documento de PGMO anterior sean sometidas a información pública.

Que, a los efectos de la aprobación municipal para la exposición pública, se presenta dicho documento (en formato digital).

Que el citado Plan General Municipal de Ordenación presentado se adapta a los informes sectoriales emitidos obrantes en el expediente del PGMO.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 5 de octubre de 2018, el Ingeniero Municipal informa:

“La documentación aportada por la mercantil Incotec Consultores, S.L. corresponde a los trabajos de subsanaciones al documento de PGMO, derivadas de los informes sectoriales solicitados por la D.G. Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la CARM, según Orden del Consejero de Presidencia y Fomento de la CARM de 26/10/2017, proponiéndose por parte del equipo redactor el sometimiento a información pública de las modificaciones que suponen cambios sustanciales del documento de PGMO anterior, lo cual se procede a informar por el técnico municipal que suscribe, dentro de mis ámbitos de competencias y sin perjuicio del resto de informes técnicos municipales que correspondan.

Examinada la nueva documentación aportada, no se ve inconveniente a la continuación de trámite del documento aportado y proceder al sometimiento a información pública de las modificaciones sustanciales respecto al documento de PGMO anterior con aprobación provisional.”

DECIMOCUARTO.- Con fecha 5 de octubre de 2018, el Técnico de Medio Ambiente informa que, revisada la documentación aportada por D. Enrique Nicolás Caballero, representando al equipo redactor de INCOTEC Consultores, S.L., corresponde al documento resultante de la subsanación de acuerdo a los diferentes informes sectoriales según Orden de 26 de octubre de 2017 del Consejero de Presidencia y Fomento.



El equipo redactor propone que aquellos cambios sustanciales respecto a la anterior documentación del PGMO sean sometidos a información pública.

Revisada la documentación presentada por la mercantil Incotec Consultores, S.L. y aquellos cambios que surgen de la subsanación, dentro del ámbito de sus atribuciones profesionales como Técnico Municipal de Medio Ambiente, no encuentra inconveniente a la aprobación de esta documentación y su sometimiento a información pública.

DECIMOQUINTO.- El Arqueólogo Municipal con fecha 5 de octubre de 2018 informa que la documentación aportada por la mercantil Incotec Consultores, S.L.:

La documentación aportada corresponde a los trabajos de subsanaciones al documento del PGMO, derivadas de los informes sectoriales solicitados por la Dirección General del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la CARM, según Orden del Consejero de Presidencia y Fomento de 26/10/2017, proponiéndose por parte del equipo redactor el sometimiento a información pública de las modificaciones que suponen cambios sustanciales del documento del PGMO anterior; por lo que se procede a informar por el técnico municipal que suscribe, dentro del ámbito de mis competencias y sin perjuicio del resto de informes técnicos municipales que correspondan.

Examinada la nueva documentación aportada, que recoge las consideraciones propuestas en el informe sectorial de la Dirección General de Bienes Culturales en relación al PGMO de Águilas, de fecha de Registro General de Entrada de 13 de septiembre de 2018, n.º 17324, no se ve inconveniente a la continuación del trámite del documento aportado; si bien, debido a las modificaciones sustanciales que suponen las nuevas delimitaciones de entornos de Bien Cultural o las modificadas, con respecto al documento de PGMO anterior con aprobación provisional, estas deben someterse al trámite de información pública.

La relación de entornos de BIC nuevos o modificados que deben someterse al trámite de información pública son:

- Casa Fuerte Fuente del Pobre.
- Castillo de Tébar.
- Molino de Cope.
- Torre de las Palomas.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 18 de octubre de 2018 el Arquitecto Interino emite el siguiente informe:

“El nuevo documento aportado con fecha 04.10.2018 recoge las modificaciones del PGMO que tiene por finalidad la subsanación de lo expresado en los informes sectoriales solicitados por la D.G. Ordenación del Territorio, Arquitectura y vivienda de la CARM, según Orden del Consejero de Presidencia y Fomento de la CARM de 26/10/2017, proponiéndose por parte del equipo redactor el sometimiento al trámite de información pública de las modificaciones que suponen cambios sustanciales del documento de PGMO anterior.

Examinada la nueva documentación aportada, no se ve inconveniente a la continuación del trámite de la misma y proceder al sometimiento a información pública de las modificaciones sustanciales surgidas respecto al documento de PGMO anterior con aprobación provisional. El contenido y documentación afectada es la siguiente:

1. Suelos afectados por la ubicación de nuevos sistemas generales, especialmente los de Espacios Libres, Equipamientos y Comunicaciones.

Se ubican en partes diversas del término municipal y se puede consultar en los planos de la documentación gráfica:

Escala 1:25.000

OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL

OE2_ÁREAS URBANÍSTICAS Y APROVECHAMIENTOS DE REFERENCIA

OE3_SISTEMAS GENERALES

OE4_INSTRUMENTOS DE DESARROLLO



Escala 1:5.000

OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_ Hojas: 11, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

Escala 1:1.000

O_PORMENORIZADA_1_1000_Hojas: OP_1.1, OP_1.2, OP_1.4, OP_1.5, OP_1.6, OP_1.7, OP_1.9, OP_1.10, OP_1.11, OP_1.12, OP_1.15, OP_1.16, OP_1.17, OP_1.18, OP_1.19, OP_1.20, OP_1.21, OP_1.22, OP_1.23, OP_1.24, OP_1.25, OP_1.26, OP_1.27, OP_1.28, OP_1.30, OP_1.31, OP_1.32, OP_1.35, OP_2.1, OP_2.2, OP_2.3, OP_2.4, OP_3.1, OP_3.2, OP_3.3, OP_3.4, OP_3.5, OP_3.6, OP_4, OP_5, OP_6 y OP_7.

2. Suelo urbano rural (Cine de Cope y Los Arejos).

Se modifican delimitaciones en el suelo urbano y aplicación de ordenanzas urbanísticas. Planos escala 1:1.000 OP-4 y OP-5, y ordenanzas.

3. Núcleos rurales (Los Gallegos y Cuesta de Gos)

Se modifican delimitaciones en el suelo de núcleo rural y aplicación de ordenanzas urbanísticas. Planos escala 1:1.000 OP-6 Y OP-7, y ordenanzas.

4. Unidades de Actuación expresamente establecidas por el Plan General.

Modificaciones en la ordenación de UA-1 (Barrio de la Pescadería) y delimitación de una nueva unidad de actuación (UA-10) en el suelo urbano de Cine de Cope. Planos escala 1:1.000 OP-1.19 Y OP-5.

5. Suelo urbano residencial

Modificación del suelo urbano en la zona del parque móvil y ampliación del cementerio. Planos escala 1:1.000 OP-1.16 y OP-1.17.

6. Suelo urbano y urbanizable de actividades económicas

Modificación del suelo de actividades económicas del polígono del Labradorcico y su entorno, subdivisión del sector urbanizable AE-1 y redelimitación del suelo urbano. Planos escala 1:5.000 OE-1.33 y OE-1.34; escala 1:1.000 OP-1.14, OP-1.15, OP-1.16, OP-1.20, OP-1.21 y OP-1.22.

7. Fichas urbanísticas

Se realizan ajustes y correcciones de las distintas Fichas de sectores, Unidades de Actuación y PERI. Fichas nº: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 55, 57 y 61.

8. Normas urbanísticas

Se modifican contenidos de los siguientes artículos:

TÍTULO 3 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS

CAPÍTULO 3. USO RESIDENCIAL

Artículo 88. Definición y usos pormenorizados.

CAPÍTULO 4. USO TERCARIO

Artículo 95. Uso de Hospedaje

CAPÍTULO 5. USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Artículo 96. Definición y usos pormenorizados.

CAPÍTULO 6. USO DE EQUIPAMIENTOS.

Artículo 105. Definición y Usos Pormenorizados

CAPÍTULO 7. USO DE ESPACIOS LIBRES.

Artículo 109. Definición y usos pormenorizados.

TÍTULO 5 RÉGIMEN DEL SUELO URBANO

CAPÍTULO 4. UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) Y ESTUDIOS DE DETALLE (ED) ESTABLECIDOS EXPRESAMENTE POR EL PGMO EN SUELO URBANO.

Artículo 206. Unidades de Actuación expresamente establecidas por el Plan General.

Se incorpora una nueva Unidad de Actuación en el suelo urbano de Cine de Cope.

9. Caminos rurales

Incorporación en planos del catálogo municipal de caminos rurales. Plano escala 1:25.000 OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL.

10. Catálogo de elementos protegidos

Modificaciones relativas al establecimiento de entornos de los Bienes de Interés Cultural (BIC)

Documentación gráfica, planos de catálogo: CA-1, CA-3.2, CA-3.4, CA-3.5, CA-3.10, CA-3.11, CA-3.12, CA-3.13, CA-3.

14, CA-3.15, CA-3.17.”

DECIMOSÉPTIMO.- La jefa de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística ha emitido informe el pasado día 18 de octubre de 2018.

DECIMOCTAVO.- El Secretario General con fecha del pasado día 19 de octubre ha emitido informe, en el que da por reproducido el informe-propuesta de la Jefatura de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.



A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Al presente Plan General Municipal de Ordenación de Águilas le es de aplicación el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) que señala que "...los planes generales municipales de ordenación se adaptarán, en cuanto a sus determinaciones, a lo previsto en la presente ley, siempre y cuando no se hubiera producido su aprobación provisional con anterioridad a su entrada en vigor". (El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Águilas se aprobó provisionalmente el día 30 de abril de 2015, y la LOTURM entró en vigor el 7 de mayo de 2015).

SEGUNDO: La tramitación que ha seguido el Plan General Municipal de Ordenación de Águilas ha sido la dispuesta en el artículo 135 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), y el artículo 137.d) del mencionado decreto legislativo, que dispone lo siguiente:

El órgano a quien corresponde la aprobación definitiva adoptará alguna de las siguientes decisiones:

- a) Aprobación definitiva del Plan.
- b) Aprobación definitiva, a reserva de subsanación de deficiencias, cuando las modificaciones a introducir sean de escasa relevancia, careciendo de ejecutividad en aquellos sectores o zonas afectadas hasta tanto se subsanen por acuerdo del órgano competente municipal.
- c) Aprobación definitiva parcial del Plan, suspendiendo sus efectos en algunas áreas determinadas y siempre que el Plan aprobado tenga coherencia, cualquiera que sea la solución que se dé a las áreas que no se aprueben.
- d) Suspender la aprobación por deficiencias expresamente señaladas, por incumplimiento de la legalidad vigente o por razones de oportunidad territorial o que afecten al modelo territorial de Plan, que deberá subsanar el Ayuntamiento, sometiéndolo, en su caso, a nueva información pública conforme a lo señalado para la tramitación municipal del Plan.
- e) Denegar la aprobación del Plan cuando contenga determinaciones contrarias a la legislación urbanística o sectorial o a los instrumentos de ordenación territorial, que, en todo caso, no puedan ser objeto de subsanación.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 137 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En este caso, la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adopta el supuesto previsto en el apartado d) del artículo 137 TRLSRM; esto es, suspende el otorgamiento de aprobación definitiva al Plan General Municipal de Ordenación de Águilas hasta tanto se subsanen las deficiencias indicadas en los informes sectoriales.

Ciertas modificaciones introducidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, derivadas del cumplimiento de dichos informes sectoriales, se entienden que son sustanciales. En este sentido, cabe invocar la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2011 (n.º 868/2008), señalando que son modificaciones sustanciales "los cambios introducidos durante la tramitación que suponen la alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto y no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, que constituyen una alteración de la estructura fundamental del planeamiento



elaborado, o un nuevo esquema que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura...”

La jurisprudencia de manera reiterada (4 sentencia del STS 12 de febrero de 1996, recursos de casación 5736/1991 del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 2003, recurso 6193/2000, sentencia del Tribunal Supremo de 24 de abril de 2009, recurso 10814/2004, sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de marzo de 2010, recurso de casación 1385/2006) señala que se trata de un concepto jurídico indeterminado que ha de acotarse en cada supuesto concreto.

En este sentido, suponen cambios sustanciales sobre el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Águilas, aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017, las áreas que afectan a sistemas generales, especialmente los de Espacios Libres, Equipamiento y Comunicaciones. En consecuencia, se modifica el contenido de los siguientes artículos:

TÍTULO 3. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS.

CAPÍTULO 3. USO RESIDENCIAL.

Artículo 88. Definición y usos pormenorizados.

1. Uso residencial es el de aquellos edificios o parte de ellos destinados a vivienda. Distinguiéndose a efectos de aplicación de las determinaciones contenidas en este PGMO entre:

a) Vivienda: todo espacio cerrado compuesto, como mínimo, de los recintos o habitaciones siguientes: dormitorio, baño y otra habitación, destinada al resto de las funciones propias del uso residencial de vivienda.

b) Vivienda-apartamento: todo espacio cerrado compuesto como mínimo de un cuarto de baño y una habitación para las restantes funciones propias de usos residenciales y como máximo por un cuarto de baño, dos dormitorios y una habitación, destinada al resto de las funciones; la superficie útil máxima será de 70 m².

2. Este uso característico comprende los siguientes usos pormenorizados:

c) Vivienda en edificación unifamiliar: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo.

d) Vivienda en edificación plurifamiliar: es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

3. Se considera compatible con el uso global residencial el uso de equipamientos y de espacios libres, en los que será compatible el uso de aparcamiento subterráneo con las condiciones recogidas en el artículo de los usos correspondientes.

CAPÍTULO 4. USO TERCARIO.

Artículo 95. Uso de Hospedaje (antes artículo 96).

1. Comprende los usos propios de la provisión de alojamiento mediante pago, para estancias cortas o de temporada, en establecimientos hoteleros, campings, apartamentos turísticos, alojamientos rurales, albergues turísticos, alojamientos en régimen de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles o residencial geriátrico. Comprende igualmente los servicios asociados a dichos establecimientos, anexos a la actividad principal (restaurante, salas de conferencia y similares).

2. En nuevos edificios con este uso en los que sea preceptiva la dotación de aparcamiento de acuerdo a las presentes Normas, se dispondrá de las plazas de aparcamiento que fije la normativa turística para cada modalidad de alojamiento y su categoría, con un mínimo de 1 plaza por cada 100 m² construidos.

3. Todas las dependencias de uso público dispondrán de un aseo por cada sexo con lavabo e inodoro por cada 100 m² o fracción. Para superficies mayores de 200 m², se pondrán sustituir en los aseos de caballeros el 50% de retretes por urinarios, debiendo ser al menos uno de ellos adaptado para su utilización por personas de movilidad reducida, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos (se dispondrá de un aseo adaptado por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados).



4. Cuando la edificación esté destinada a hotel, según legislación específica aplicable, se podrá construir una o dos plantas adicionales, según establezca la ordenanza de aplicación, con la misma ocupación que las restantes. En caso de manzana cerrada, solo podrá elevarse una planta más, que deberá retranquearse 3 metros desde la alineación.

5. La autorización para una o dos plantas adicionales estará condicionada a la obtención de informe previo favorable del departamento de Turismo de la Comunidad Autónoma, que evalúe la adecuación del establecimiento proyectado a los requisitos fijados en la normativa sectorial hotelera, de forma que se autoricen dichas plantas adicionales a las mayores categorías de hotel.

6. Para las parcelas situadas en entornos urbanos de valor paisajístico, como el Castillo de San Juan de las Águilas, Molino de Sagrera, Molino de los Alacranes y Pico de L'Aguilica, se realizará un estudio de detalle que reordene los volúmenes y la correcta integración paisajística de la nueva edificación en los mismos; además, en este caso, dichas parcelas tendrán limitado a una planta el incremento de alturas para uso hotelero.

7. Las parcelas de uso residencial a las que se apliquen las plantas adicionales recogidas en los apartados anteriores quedarán calificadas como de uso hotelero.

8. No se permiten zonas de dormitorios en sótano o semisótanos, excepto dependencias anexas (cuartos de instalaciones, almacenes, aseos, zonas administrativas, etc.).

CAPÍTULO 5. USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Artículo 96. Definición y usos pormenorizados (antes artículo 97).

1. Es el correspondiente a los establecimientos destinados a la obtención o transformación de materias primas o derivadas de estas, incluyendo el almacenaje, envasado, transporte y distribución al por mayor de dichos productos. Se incluyen en este uso los almacenes destinados a la guarda, conservación y distribución de materias primas o manufacturadas que suministren a mayoristas, instaladores, fabricantes y distribuidores.

2. En aquellas zonas cuyo uso global sea el de actividad económica, será incompatible en todo caso con el uso residencial y podrá ser compatible con el uso terciario en nuevos sectores si así lo recoge la normativa del planeamiento de desarrollo de los mismos. Podrán ser compatibles los establecimientos hoteleros siempre que no se vean afectados por usos de actividad económica próximos y preexistentes, que pudieran provocar molestias en los usuarios del hotel.

3. Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados, según sus características y condiciones de implantación:

- a) Grandes establecimientos industriales.
- b) Almacenes e industrias en general.
- c) Pequeños talleres y almacenes de venta.
- d) Talleres domésticos
- e) Talleres de vehículos.
- f) Estaciones de suministro de combustible (*).

(*) Su localización se admite en toda clase de suelos, conforme a los usos compatibles establecidos y de acuerdo a la regulación específica que en su caso se establezca.

En suelo urbano no se implantarán nuevas estaciones de servicio en zonas de uso global residencial y de equipamientos.

En suelo urbano (en parcelas y edificaciones exentas), las construcciones principales de las estaciones de servicio, excluyendo marquesinas, deberán distar, al menos, 20 metros de edificaciones de uso residencial, o partes de estas ocupadas por dicho uso, y su edificabilidad no superará 0,3 m²/m².

En todo caso, para la inclusión de estaciones de servicio en grandes superficies comerciales se estará a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, en lo referente a los hidrocarburos líquidos, o normativa que la sustituya.

CAPÍTULO 6. USO DE EQUIPAMIENTOS.

Artículo 105. Definición y Usos Pormenorizados (antes artículo 106).



1. Este uso comprende el conjunto de actividades que tienen por objeto satisfacer las demandas básicas personales y sociales propias de la vida urbana y necesaria para el desarrollo individual y colectivo.

2. Los equipamientos privados identificados como tales por el presente PGMO tendrán como usos pormenorizados y compatibles los mismos que los descritos para los equipamientos públicos. En cualquier caso, esto no supondrá o impedirá el desarrollo de las actividades que legalmente se vengán desarrollando en dichas parcelas.

3. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

- a) Docente o educativo. Comprende las actividades destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, mediante la enseñanza reglada (colegios, guarderías, etc.) y la investigación.
- b) Deportivo. Comprende las actividades destinadas a la práctica del ejercicio físico como actividad de recreo, ocio y educación física de los ciudadanos, el deporte de élite o alto rendimiento y la exhibición de especialidades deportivas.
- c) Servicios de interés público y social, que comprenden, a su vez, los siguientes usos:
 - Asistencial. Comprende las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos.
 - Sanitario. Comprende las actividades destinadas a la prestación de servicios médicos y quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización, excluyendo los que se presten en despachos profesionales de superficie inferior a 300 m² construidos.
 - Administrativo público. Aquellos mediante los que se desarrollan las tareas de la gestión de los asuntos de la Administración en todos sus niveles y se atienden los de los ciudadanos.
 - Cultural. Comprende las actividades destinadas a la custodia, conservación y transmisión del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes (bibliotecas, museos, salas de exposición, jardines botánicos, recintos feriales, etc.).
 - Mercado de abastos, destinado al aprovisionamiento de productos de alimentación y otros de carácter básico para el abastecimiento de la población.
 - Religioso, dedicado a la práctica de los diferentes cultos y a proporcionar servicios de asistencia religiosa a la población.
- d) Cementerios.
- e) Albergue público.

4. Usos accesorios:

Se consideran usos accesorios los de tipo terciario que completan los usos pormenorizados, tales como cantinas y locales de restauración, servicios personales, comercio local.

5. Usos compatibles:

Con carácter excepcional y con informe favorable municipal y, en su caso, del departamento autonómico correspondiente, podrá ser compatible el uso terciario en los siguientes casos:

a) En las manzanas de equipamiento deportivo podrá ser compatible el uso hotelero con los usos deportivos compartiendo la misma manzana, con preferencia a aquellos usos hoteleros relacionados con la actividad deportiva y con una limitación de ocupación máxima de dicha parcela de equipamiento deportivo del 20% y cuyo uso quedará vinculado al de la parcela global sobre la que se ubique.

b) Podrá ser compatible con cualquier equipamiento localizado en parcelas en primera línea de mar el uso hotelero, que podrá ocupar la totalidad de la parcela y/o manzana correspondiente sin que cambie su calificación de equipamiento; debiendo tramitarse un estudio de detalle para la necesaria reordenación de volúmenes e integración paisajística de los edificios.

En estos casos, la superficie de equipamiento que fuese ocupada por el uso hotelero con todas sus instalaciones deberá ser sustituida por otra, calificada o no previamente como equipamiento, de al menos la misma superficie, en el ámbito urbano donde se ubique, siempre que sobre la misma sea compatible el uso pormenorizado del equipamiento previo que se traslada.

Sobre la nueva superficie destinada al uso de equipamiento se construirán las edificaciones necesarias para albergar los usos pormenorizados, de acuerdo a las necesidades del titular del mismo,



a cargo del promotor de la nueva instalación hotelera.

CAPÍTULO 7. USO DE ESPACIOS LIBRES.

Artículo 109. Definición y usos pormenorizados (antes artículo 110).

1. Corresponde a todos aquellos espacios no edificados destinados fundamentalmente a plantación de arbolado y jardinería, admitiéndose diversos tratamientos del suelo, y cuyo objeto es garantizar el desarrollo de actividades de ocio-recreativas.

Los espacios libres y zonas verdes de carácter público pueden incluir elementos de mobiliario y pequeñas construcciones con carácter provisional (kioscos de bebidas, periódicos, cabinas de teléfono, etc.).

2. El uso global de zonas verdes y espacios libres comprende los siguientes usos pormenorizados:

- a) Parques: son aquellas cuya superficie mínima sea de 2.000 metros cuadrados en que sea inscribible un círculo de 30 metros de diámetro, con las condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.
- b) Áreas de juego: no podrán tener una superficie inferior a 200 metros cuadrados en la que pueda inscribirse una circunferencia de 10 metros de diámetro mínimo, y deberán equiparse con elementos adecuados a la función que han de desempeñar.
- c) Jardines: son aquellos cuya superficie mínima sea de 1.000 metros cuadrados en la que sea inscribible un círculo de 20 metros cuadrados de diámetro, con las condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.
- d) Áreas peatonales: deberán tener una superficie superior a 400 metros cuadrados, en la que se pueda inscribir una circunferencia de 12 metros de diámetro mínimo.

3. Se incluyen los parques y jardines urbanos, las áreas que se grafían y se identifican como tales en los planos de este Plan General y los que con este destino sean resultantes del desarrollo urbanístico que se produzca según las previsiones de este.

4. En aquellas áreas de parque urbano cuya superficie sea superior a 1.000 m² se admiten edificaciones e instalaciones al servicio del espacio libre, como casetas de jardinería o kioscos, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ocupación inferior al 3% de la superficie de la zona verde.
- b) Techo total edificable inferior al que resulte de aplicar el coeficiente de 1 m² de techo/m² de suelo a la superficie ocupable.
- c) La altura máxima de las instalaciones o edificaciones será de 4 metros en una sola planta, salvo que se requiriese mayor altura adecuada a su funcionalidad.

La edificación se configurará y localizará de modo que se produzca el mínimo perjuicio al soleamiento del parque.

5. Se admite la ocupación del subsuelo de las áreas peatonales definidas en este artículo con usos no residenciales permitidos por la Normativa General aplicable y compatibles con la zona donde se ubiquen.

Se cumplirán en todo caso las condiciones de evacuación y restricciones de ocupación y usos establecidos por dicha normativa general.

Cuando los locales resultantes tengan condición de exteriores y cumplan con las condiciones generales derivadas de su normativa específica aplicable, estatal, autonómica... se admitirán todos los usos compatibles con la zona donde se ubiquen, siempre y cuando no se generen impactos negativos o bien se prevean las medidas correctoras oportunas.

6. Se admite la ocupación del subsuelo para aparcamiento en los parques y en los jardines cuando la superficie de la zona supere los 1.400 m² y no se afecte a arbolado de gran parte.

7. En cuanto a las instalaciones deportivas descubiertas, se autoriza su ubicación en espacios libres públicos cualquiera que sea el tamaño de estos, siempre que su ocupación no supere el 30% de la superficie total del espacio libre.



TÍTULO 5. RÉGIMEN DEL SUELO URBANO.

CAPÍTULO 4. UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) Y ESTUDIOS DE DETALLE (ED) ESTABLECIDOS EXPRESAMENTE POR EL PGMO EN SUELO URBANO.

Artículo 206. Unidades de Actuación expresamente establecidas por el Plan General (antes artículo 207).

1. Dentro del suelo urbano, en determinadas áreas, el PGMO establece la necesidad, previa a cualquier acción de parcelación, urbanización y edificación, de gestionar el proceso de redistribución de cargas y beneficios y la cesión consiguiente de los suelos destinados a uso público. Dichos ámbitos constituyen las Unidades de Actuación directamente definidas por el Plan General, donde este concreta totalmente la ordenación de modo que no resulta necesaria, previamente a dicho proceso de gestión, la elaboración y aprobación de un instrumento de planeamiento de desarrollo.

2. Sobre las Unidades de Actuación delimitadas por este Plan General, tanto en suelo urbano consolidado como no consolidado, caben las siguientes aclaraciones:

a) Las Unidades de Actuación delimitadas sobre Suelo Urbano consolidado, en su mayor parte, pretenden posibilitar la obtención de suelo público, ya identificado como tal en el Plan General, y que no se había podido obtener hasta ahora con otros mecanismos. Estas Unidades de Actuación no estarán sujetas a la cesión del 10 % del aprovechamiento.

b) Las Unidades de Actuación delimitadas sobre Suelo Urbano no consolidado, en su mayor parte, no reordenan ámbitos, sino que consolidan ordenaciones del Plan General y posibilitan la obtención de suelo público ya identificado como tal en el Plan General y que no se había podido obtener hasta ahora. Estas Unidades de Actuación estarán sujetas a la cesión del 10% del aprovechamiento.

3. Las distintas Unidades de Actuación se han agrupado a los efectos de su cuantificación comparativa en áreas homogéneas. Se consideran áreas homogéneas aquellas que comparten parámetros comunes de localización, uso, tipología o finalidad urbanística.

4. En cuanto a su denominación en el presente Plan General, su nomenclatura se ha constituido estableciendo en primer lugar la referencia al instrumento de planeamiento reseñado, mediante las siglas "UA", y, a continuación, la ubicación del ámbito donde el citado instrumento se desarrollará.

5. Sin perjuicio de otras Unidades de Actuación que puedan formularse de acuerdo con lo establecido en el TRLSRM, el PGMO prevé las siguientes:

Actuación residencial de reconstrucción tramo urbano Águilas. Ordenanza C2

UA – 2 res

UA – 4 res

UA – 6 res

UA – 6.1 res

UA – 7 res

Actuación residencial de reconstrucción tramo urbano Águilas. Ordenanza HA

UA – 8 HA

Actuación residencial de reconstrucción tramo urbano Águilas. Ordenanza UA-1

UA – 1 res

Actuación residencial de reconstrucción tramo urbano Águilas. Ordenanza A

UA – 9.1 res

UA – 9.2 res

UA – 9.3 res

Actuación residencial de reconstrucción tramo urbano Cine de Cope. Ordenanza C4

UA – 10 res

Actuación de actividad económica

UA – 3 AE

UA – 5 AE

Las subsanaciones que suponen cambios sustanciales sobre el documento del PGMO deben



someterse a un nuevo trámite de información pública mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en dos diarios de mayor difusión regional.

TERCERO: El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) LBRL.

Con base en lo expuesto anteriormente, y tras los cambios realizados al documento del PGMO derivados del cumplimiento de los informes sectoriales, por lo que la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo propone la emisión del siguiente

DICTAMEN

- Someter de forma parcial a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BORM, las modificaciones que suponen cambios sustanciales sobre el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Águilas, aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017, en las áreas que a continuación se relacionan:

1. Suelos afectados por la ubicación de nuevos sistemas generales, especialmente los de Espacios Libres, Equipamientos y Comunicaciones.

Se ubican en partes diversas del término municipal y se puede consultar en los planos de la documentación gráfica:

Escala 1:25.000

OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL

OE2_ÁREAS URBANÍSTICAS Y APROVECHAMIENTOS DE REFERENCIA

OE3_SISTEMAS GENERALES

OE4_INSTRUMENTOS DE DESARROLLO

Escala 1:5.000

OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_ Hojas: 11, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

Escala 1:1.000

O_PORMENORIZADA_1_1000_Hojas: OP_1.1, OP_1.2, OP_1.4, OP_1.5, OP_1.6, OP_1.7, OP_1.9, OP_1.10, OP_1.11, OP_1.12, OP_1.15, OP_1.16, OP_1.17, OP_1.18, OP_1.19, OP_1.20, OP_1.21, OP_1.22, OP_1.23, OP_1.24, OP_1.25, OP_1.26, OP_1.27, OP_1.28, OP_1.30, OP_1.31, OP_1.32, OP_1.35, OP_2.1, OP_2.2, OP_2.3, OP_2.4, OP_3.1, OP_3.2, OP_3.3, OP_3.4, OP_3.5, OP_3.6, OP_4, OP_5, OP_6 y OP_7.

2. Suelo urbano rural (Cine de Cope y Los Arejos).

Se modifican delimitaciones en el suelo urbano y aplicación de ordenanzas urbanísticas. Planos escala 1:1.000 OP-4 y OP-5, y ordenanzas.

3. Núcleos rurales (Los Gallegos y Cuesta de Gos).

Se modifican delimitaciones en el suelo de núcleo rural y aplicación de ordenanzas urbanísticas. Planos escala 1:1.000 OP-6 Y OP-7, y ordenanzas.

4. Unidades de Actuación expresamente establecidas por el Plan General.

Modificaciones en la ordenación de UA-1 (Barrio de la Pescadería) y delimitación de una nueva unidad de actuación (UA-10) en el suelo urbano de Cine de Cope. Planos escala 1:1.000 OP-1.19 Y OP-5.

5. Suelo urbano residencial.

Modificación del suelo urbano en la zona del parque móvil y ampliación del cementerio. Planos escala 1:1.000 OP-1.16 y OP-1.17.

6. Suelo urbano y urbanizable de actividades económicas

Modificación del suelo de actividades económicas del polígono del Labradorcico y su entorno, subdivisión del sector urbanizable AE-1 y redelimitación del suelo urbano. Planos escala 1:5.000 OE-1.33 y OE-1.34; escala 1:1.000 OP-1.14, OP-1.15, OP-1.16, OP-1.20, OP-1.21 y OP-



1.22.

7. Fichas urbanísticas.

Se realizan ajustes y correcciones de las distintas Fichas de sectores, Unidades de Actuación y PERI. Fichas n.º: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 55, 57 y 61.

8. Normas urbanísticas.

Se modifican contenidos de los siguientes artículos:

TÍTULO 3. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS.

CAPÍTULO 3. USO RESIDENCIAL.

Artículo 88. Definición y usos pormenorizados.

CAPÍTULO 4. USO TERCARIO.

Artículo 95. Uso de Hospedaje.

CAPÍTULO 5. USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Artículo 96. Definición y usos pormenorizados.

CAPÍTULO 6. USO DE EQUIPAMIENTOS.

Artículo 105. Definición y Usos Pormenorizados.

CAPÍTULO 7. USO DE ESPACIOS LIBRES.

Artículo 109. Definición y usos pormenorizados.

TÍTULO 5. RÉGIMEN DEL SUELO URBANO.

CAPÍTULO 4. UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) Y ESTUDIOS DE DETALLE (ED) ESTABLECIDOS EXPRESAMENTE POR EL PGMO EN SUELO URBANO.

Artículo 206. Unidades de Actuación expresamente establecidas por el Plan General.

Se incorpora una nueva Unidad de Actuación en el suelo urbano de Cine de Cope.

9. Caminos rurales.

Incorporación en planos del catálogo municipal de caminos rurales. Plano escala 1:25.000
OE1 _CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL.

10. Catálogo de elementos protegidos.

Modificaciones relativas al establecimiento de entornos de los Bienes de Interés Cultural (BIC). Documentación gráfica, planos de catálogo: CA-1, CA-3.2, CA-3.4, CA-3.5, CA-3.10, CA-3.11, CA-3.12, CA-3.13, CA-3.14, CA-3.15, CA-3.17.

Prevía deliberación de los señores asistentes, por mayoría simple, se dictamina en sentido favorable la anterior propuesta:

Votos a favor: D. Tomás Consentino López, D. Luis López Sánchez y D.ª Lucía Ana Hernández Hernández.

Abstenciones: D.ª Isabel María Soler Hernández, D. Francisco Navarro Méndez, D.ª Clara Valverde Soto y D.ª Isabel María Torrente Zorrilla.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Buenas noches a todo el público que nos acompaña esta noche, y que ha sido invitado a la sesión plenaria de esta tarde.

Bueno, una sesión plenaria que nos hubiera gustado que hubiese sido la última antes de mandar el Plan General para la aprobación definitiva a la Consejería, pero mucho nos tememos que es una sesión más del Pleno del Plan General de Ordenación Urbana, porque, como bien ha sido leído por el señor Secretario, lo que estamos aprobando esta noche aquí es sacar a información pública una serie de modificaciones sustanciales que se van a operar en el Plan General aprobado provisionalmente no ya en el 2017.



Tenemos que tener en cuenta que el Plan General de Águilas desde el año 2006, que se empezó a elaborar, ha tenido tres aprobaciones provisionales. La primera, que fue en junio del año 2015, perdón, en abril del 2015; la segunda, que fue en diciembre de 2016, y la tercera, que fue en junio, como bien dice aquí, de 2017.

Y digo esto porque creo que lo justo y lo transparente es que, ya que tenemos colectivos, personas que están directamente afectadas por el Plan General, es bueno que sepan exactamente qué es lo que estamos trayendo hoy a este Pleno. Estamos trayendo el resultado, bueno, de lo que ha quedado del Plan General una vez han sido evaluados todos los informes sectoriales que tienen que pasar por las distintas Consejerías de Ordenación del Territorio, Cultura... bueno, todas las Consejerías por las que tiene que pasar.

Y, ¿qué ocurre? Pues que resulta de estos informes que se van a producir cambios sustanciales que yo traduzco: cambios sustanciales quieren decir cambios importantes, lo suficientemente importantes para que tenga que ser sometido a información pública por espacio de un mes, para que todo aquel vecino, propietario, etc., que esté afectado por alguna modificación de estas, tenga derecho a alegar; por lo que nos tendremos que ver dentro de un tiempo, después del mes de exposición pública y de presentar las alegaciones y de resolverlas por los equipos técnicos, para resolver esas alegaciones.

Tenemos que decir que la aprobación definitiva, la cual yo creo que estamos todos deseando y esperando, además, por todos es sabido, yo creo que ya, después de todas las reuniones con todos los colectivos, todos ya hemos asumido que no va a ser total, sino que va a ser una aprobación parcial; algo que ya anunciamos en el Pleno de abril del 2015, que se iba a producir una aprobación definitiva parcial y que iba a afectar al casco urbano y sobre todo a la zona industrial y su ampliación. ¿Por qué? Pues, porque, con respecto al resto del municipio, del cual no tengo yo nada que decir, porque yo creo que todos lo que estamos aquí lo sabemos perfectamente, además de tener más del 70% del territorio protegido, con la Declaración de Impacto Ambiental quería todavía más. Entonces, si no estamos dispuestos a hacer determinadas concesiones, está claro que todo el Plan General no se puede aprobar. Y digo que es una pena porque desde que se aprobó provisionalmente el Plan General, en abril del 2015, poco hemos avanzado.

Primero, en ese pleno se resolvieron 1429 alegaciones que había, de las cuales el 72 por ciento fueron estimadas; es decir, fueron un montón de alegaciones estimadas, incluso algunas que no eran, que no tenían forma de alegaciones, también fueron acogidas como propuestas, y solamente se denegó un 13 por ciento; es decir, después de ese Plan General aprobado provisionalmente, la primera aprobación se sometió a información pública, pero, en cambio, se recibieron 3.000, 2.000, perdón, 2.362 alegaciones, de las cuales unas 1.500 aproximadamente eran alegaciones "tipo", que además ni siquiera alegaban contra el Plan General, sino contra otra cosa; y, obviamente, se tuvieron que desestimar todas. Unas alegaciones que, además —pues aquí lo que ocurrió es que estábamos en campaña electoral—, se presentaron para alegar y para frenar, y, después, fíjense que quienes alentaban estas alegaciones tuvieron que ser los que propusieron su desestimación, que es el actual equipo de Gobierno.

Bien, las modificaciones que traemos, que se traen hoy, son muy importantes. ¿Por qué? Pues, porque afectan a sistemas generales que se han tenido que cambiar de ubicación. Y esto ¿cómo se traduce? Pues, esto va a afectar a muchos propietarios que no tenían en su plan parcial su espacio, ningún sistema general o lo tenían de otra manera y ahora lo van a tener.

También hay modificaciones muy importantes con respecto a la ampliación que se proponía inicialmente de los núcleos rurales, en concreto en la Cuesta de Gos, en Cine de Cope, en Los Gallegos, en Los Arejos.

Estoy terminando, ahora en la siguiente intervención seguiré indicando parte de estas y lo importantes que son estas modificaciones que traemos.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Muy brevemente. En cuanto a lo que es la historia, todo lo que es la tramitación del Plan



General, no me voy a extender más de lo estrictamente necesario. Ya nos ha explicado la portavoz del Partido Popular las distintas vicisitudes del Plan General a lo largo de los años. Nosotros, nuestro compromiso al principio de esta legislatura era desatascar el Plan General de Ordenación Urbana. Es una de nuestras cuestiones prioritarias durante esta legislatura y vamos andando los pasos todo lo rápido, pero, al mismo tiempo, con toda la seguridad que el tiempo y las tareas administrativas burocráticas nos lo permiten.

Estamos en el acto de hoy para la aprobación y volver a sacar a exposición pública una serie de cuestiones consideradas como importantes, que por eso tenemos que sacarlas a exposición pública; pero, claro, no podemos obviar por qué llegamos a esta situación. Después de las distintas aprobaciones, las distintas alegaciones que se han presentado por particulares y por empresas al modelo de Plan General que se ha venido gestando desde el año 2005, en la última aprobación, el último trámite que nos quedaba era ese informe por parte de los distintos centros directivos, tanto regionales como nacionales, donde nos iban a poner los reparos, las consideraciones, consejos que estimaban, entendían oportunos y obligatorios en cuanto a la tramitación definitiva del Plan General.

Es decir, ya teníamos conformado, y no solo que teníamos conformado, sino que prácticamente hemos asumido, creo que en un acto de responsabilidad por parte de este equipo de Gobierno, un Plan General que ya hemos dicho en alguna otra ocasión que no es un Plan General que nosotros hayamos hecho, pero que tenemos, ya que el paso del tiempo de alguna manera hace urgente y necesario por lo que significa de dar cobertura legal, por lo que significa de dar una seguridad jurídica, tanto a nuestros vecinos como a los posibles inversores, el poder continuar ya de una vez por todas con la tramitación última del plan.

Un Plan que, efectivamente, es de 2017, en concreto de octubre de 2017, cuando sale la petición de informes sectoriales desde la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda; pero que, desgraciadamente, hasta octubre de 2018 no ha tenido entrada el último de esos 17 informes sectoriales que se habían pedido. En concreto, el último que ha tenido entrada en el Ayuntamiento ha sido el correspondiente a la Dirección General de Cultura, y durante todo este tiempo, conforme hemos ido recibiendo esos informes sectoriales de cada uno de los organismos, lo que han hecho, tanto el equipo redactor como los funcionarios de esta casa, a los cuales tengo que hacerles un reconocimiento expreso, tanto a la gente de Planeamiento como a la gente de Urbanismo, el trabajo desarrollado en cuanto a dar respuesta a esos reparos y a esas consideraciones; unos reparos que, efectivamente, se han traducido de forma más llamativa, y por eso tenemos que llevarlo a una nueva exposición pública en cuanto a los sistemas generales.

Se había contado previamente con que determinados espacios libres iban a computar para las ratios correspondientes, pero desde la Dirección General de Ordenación del Territorio dijeron que ni hablar, que todas las zonas, los espacios que estaban protegidos no eran computables en cuanto a las zonas libres, y por eso ha habido que adaptar las determinadas actuaciones urbanísticas del municipio para poder dar cumplimiento legal a esas ratios en cuanto a los espacios libres.

El resto de modificaciones tengo que poner en valor la importancia que fundamentalmente van en cuanto a lo que es la vocación turística de nuestro municipio, y así se ha hecho un especial interés en la aprobación por parte de las indicaciones y sugerencias que se nos han transmitido desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia en cuanto a hacer compatibilizaciones del suelo, en cuanto a ser primas para los edificios de uso hotelero y otras cuestiones.

Y, por empezar a contestar a la portavoz del Partido Popular, en esta ocasión en cuanto a lo que son las modificaciones de las zonas rurales, creo que se cumplen las expectativas, porque en todas ellas se da una cabida superior a la que efectivamente teníamos en el Plan General actual vigente.

Y dejaré el siguiente para la siguiente intervención.»

Doña Isabel María Soler Hernández:

«Gracias. Bueno, vuelvo a insistir que el Plan General es algo que, por desgracia, no se va a poder aprobar totalmente, sino que solamente va a salir adelante la zona urbana y la zona industrial con sus ampliaciones. Es algo que lo sabemos todos, pero nosotros no dejamos de ser reivindicativos, porque lo hicimos cuando estábamos con tareas de gobierno y lo vamos a seguir haciendo, estemos



donde estemos.

Vamos a seguir siendo reivindicativos con respecto al resto del término municipal, ya que, mientras que no esté aprobado definitivamente, no va a estar todo lo que va a quedar en suspenso, que es todo, excepto el casco urbano y la zona industrial. Tenemos que seguir luchando, tenemos que seguir luchando y trabajando, y, para eso, fíjense ustedes, desde luego desde el Grupo Municipal Popular les tendemos la mano y pueden contar con nosotros para lo que quieran. Los técnicos de las Consejerías pueden poner los reparos que quieran, naturalmente, pero siempre que estén justificados, pero cuando no están justificados, no los podemos aceptar "a pies juntillas" y sacrificar el crecimiento potencial de nuestro municipio.

El informe de los técnicos de la Consejería con respecto a los núcleos rurales, que es un tema que me parece que es fundamental, la reducción tan importante que se está produciendo en toda la ampliación que había proyectada para los núcleos rurales es que en absoluto viene justificada, es que el técnico de la Consejería dice que no está justificado el aumento que se propone, nada más, pero no propone ni que se reduzcan ni en 5.000 ni en 10.000 ni en 20.000 metros, no dice absolutamente nada.

Entonces, desde luego, nosotros, desde el Grupo Municipal Popular nos negamos completamente a asumir ese tipo de informes, sobre todo cuando esa zona además va a quedar en suspenso. Desde luego, sí estamos de acuerdo con todas aquellas modificaciones que van a implicar una mejora o un plus en todas las facilidades que se den para la proyección turística de nuestro municipio, ¡por supuesto que vamos a estar a favor! Ya se incluyeron muchas mejoras, y todas las que se incluyan nos parece perfecto; pero, insisto, no podemos estar de acuerdo en aquellas otras que merman determinadas zonas destinadas al desarrollo de nuestro municipio.

No estamos de acuerdo porque, desde luego, habrá que escuchar a todos los propietarios que resulten afectados; primero, por las modificaciones que hay de los espacios libres, porque va a haber mucha gente que va a estar afectada. Nosotros, desde luego, queremos escuchar esas alegaciones a ver lo que nos dicen. Y, en segundo lugar, tampoco vamos a estar de acuerdo con estas modificaciones que coartan la previsión de desarrollo de nuestras zonas rurales, como Cine de Cope, como Los Gallegos, como Los Arejos y como la Cuesta de Gos.

No vamos a estar de acuerdo, ¿por qué? Pues, porque un Plan General no es algo que se pueda tomar como misión cortoplacista; un Plan General no es para que dure 2 años, ni 3 años; un Plan General tiene que tener vocación de futuro. Tenemos que tener proyectado, tenemos que tener preparado, suelo para que, si se tienen que desarrollar nuestros núcleos rurales, se puedan desarrollar perfectamente y no tengamos que andar con modificaciones del Plan General. ¿Qué problema hay en tener prevista toda la ampliación que se dejó en el Plan General?, insisto, que además no están justificados los informes de la Consejería porque los técnicos no lo justifican.

Insisto, no estamos conformes con esta actitud conformista que le estamos viendo al equipo de Gobierno de asumir estos informes, asumir "a pies juntillas" los informes que nos están dando con respecto a estas zonas, insisto, que van a quedar en suspenso porque están fuera del casco urbano y de la zona industrial.

Nosotros, como digo, seguimos tendiendo la mano para todo lo que podamos aportar nosotros, y toda la fuerza que podamos hacer la haremos, pero no estamos dispuestos a sacrificar más zonas de nuestro municipio. Como he insistido, ya tenemos muchas zonas sacrificadas por las protecciones, y por lo menos dar cabida a todo aquello que no tiene ningún tipo de problema ambiental.

Gracias.»

Don Tomás Consentino López:

«Le recojo la mano, señora Soler, y espero que la demostración de esa actitud que me está anunciando se traduzca en que seamos capaces de aprobar esta noche estas modificaciones todos juntos, porque sí que es importante la actitud que proyectemos, no podemos proyectar ya una actitud derrotista pensando y dando por hecho de que nos van a poner parte del territorio en suspenso. Creo que la actitud que debemos de lanzar, tanto a los vecinos que nos acompañan esta noche como a los vecinos que nos puedan ver a través de internet, es que estamos convencidos de que este Plan es un



Plan General bueno para el municipio, que es mejorable, y que hay elementos y herramientas urbanísticas para la mejora.

Pero, permítame que no sea la excusa lo del tema del suelo urbano rural, los núcleos rurales. Si hablamos de números, el argumento se le cae enseguida, cuando, por ejemplo, en la Cuesta de Gos está actualmente en vigor en el Plan General 41.000 metros de suelo urbano, y la propuesta que llevamos en el Plan actual se va a 70.350; cuando en la zona de Cine de Cope en la actualidad hay 22.000, y nos vamos a algo más de 40.000; cuando en Los Arejos, de los 65.000 que hay en el casco urbano, seguimos manteniendo, perdón, quitamos 200 metros, que es lo que corresponde a la rambla; cuando en Los Gallegos, sobre los 27.000 que hay actualmente, nos vamos a 30.000. Permítame que no sea esa la excusa que pongan esta noche para no aprobar junto con el Grupo Socialista, por unanimidad, este Plan General, porque es el mejor mensaje que podemos mandar a la Consejería correspondiente, que, en definitiva, es, en última instancia, quien va a tener la potestad, quien va a firmar, quien va rubricar el que se ponga en marcha.

Porque es un documento que, como he dicho en la primera intervención, es importante, clave, vital para el desarrollo de nuestro municipio. Que es importante dar esa seguridad jurídica no solamente para los empresarios del turismo, también para los empresarios agrícolas de saber a qué atenernos, de saber cuáles son las reglas del juego y no tener que estar, como está pasando en la actualidad, tener que ir cada dos por tres a Murcia a negociar palmo a palmo, metro a metro, las posibilidades de desarrollo de nuestro municipio.

No le quepa la menor duda de que el hecho de que esta noche aprobáramos todos este Plan General sería el espaldarazo definitivo para que los responsables de su partido que están en el Gobierno regional den ya de una vez el espaldarazo definitivo, vuelvo a insistir, para poner en el punto de salida la totalidad del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Águilas.»

Con base en lo expuesto anteriormente, previa deliberación de los señores asistentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y del informe emitido por el señor Secretario General, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla; ningún voto en contra, y nueve abstenciones, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular y la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio,

SE ACUERDA:

Someter de forma parcial a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, las modificaciones que suponen cambios sustanciales sobre el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Águilas, aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017, en las áreas que a continuación se relacionan:

1. Suelos afectados por la ubicación de nuevos sistemas generales, especialmente los de Espacios Libres, Equipamientos y Comunicaciones.

Se ubican en partes diversas del término municipal y se puede consultar en los planos de la documentación gráfica:

Escala 1:25.000

OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL

OE2_ÁREAS URBANÍSTICAS Y APROVECHAMIENTOS DE REFERENCIA



OE3_SISTEMAS GENERALES

OE4_INSTRUMENTOS DE DESARROLLO

Escala 1:5.000

OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_ Hojas: 11, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

Escala 1:1.000

O_PORMENORIZADA_1_1000_Hojas: OP_1.1, OP_1.2, OP_1.4, OP_1.5, OP_1.6, OP_1.7, OP_1.9, OP_1.10, OP_1.11, OP_1.12, OP_1.15, OP_1.16, OP_1.17, OP_1.18, OP_1.19, OP_1.20, OP_1.21, OP_1.22, OP_1.23, OP_1.24, OP_1.25, OP_1.26, OP_1.27, OP_1.28, OP_1.30, OP_1.31, OP_1.32, OP_1.35, OP_2.1, OP_2.2, OP_2.3, OP_2.4, OP_3.1, OP_3.2, OP_3.3, OP_3.4, OP_3.5, OP_3.6, OP_3.7, OP_4, OP_5, OP_6 y OP_7.

2. Suelo urbano rural (Cine de Cope y Los Arejos).

Se modifican delimitaciones en el suelo urbano y aplicación de ordenanzas urbanísticas. Planos escala 1:1.000 OP-4 y OP-5, y ordenanzas.

3. Núcleos rurales (Los Gallegos y Cuesta de Gos).

Se modifican delimitaciones en el suelo de núcleo rural y aplicación de ordenanzas urbanísticas. Planos escala 1:1.000 OP-6 Y OP-7, y ordenanzas.

4. Unidades de Actuación expresamente establecidas por el Plan General.

Modificaciones en la ordenación de UA-1 (Barrio de la Pescadería) y delimitación de una nueva unidad de actuación (UA-10) en el suelo urbano de Cine de Cope. Planos escala 1:1.000 OP-1.19 Y OP-5.

5. Suelo urbano residencial.

Modificación del suelo urbano en la zona del parque móvil y ampliación del cementerio. Planos escala 1:1.000 OP-1.16 y OP-1.17.

6. Suelo urbano y urbanizable de actividades económicas.

Modificación del suelo de actividades económicas del polígono del Labradorcico y su entorno, subdivisión del sector urbanizable AE-1 y redelimitación del suelo urbano. Planos escala 1:5.000 OE-1.33 y OE-1.34; escala 1:1.000 OP-1.14, OP-1.15, OP-1.16, OP-1.20, OP-1.21 y OP-1.22.

7. Fichas urbanísticas.

Se realizan ajustes y correcciones de las distintas Fichas de sectores, Unidades de Actuación y PERI. Fichas n.º: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

8. Normas urbanísticas.

Se modifican contenidos de los siguientes artículos:

TÍTULO 3. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS.

CAPÍTULO 3. USO RESIDENCIAL.

Artículo 88. Definición y usos pormenorizados.

CAPÍTULO 4. USO TERCIARIO.

Artículo 95. Uso de Hospedaje.

CAPÍTULO 5. USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Artículo 96. Definición y usos pormenorizados.

CAPÍTULO 6. USO DE EQUIPAMIENTOS.

Artículo 105. Definición y usos pormenorizados.

CAPÍTULO 7. USO DE ESPACIOS LIBRES.

Artículo 109. Definición y usos pormenorizados.

TÍTULO 5. RÉGIMEN DEL SUELO URBANO.

CAPÍTULO 4. UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) Y ESTUDIOS DE DETALLE



(ED) ESTABLECIDOS EXPRESAMENTE POR EL PGMU EN SUELO URBANO. Artículo 206. Unidades de Actuación expresamente establecidas por el Plan General. Se incorpora una nueva Unidad de Actuación en el suelo urbano de Cine de Cope.

9. Caminos rurales.

Incorporación en planos del catálogo municipal de caminos rurales. Plano escala 1:25.000 OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL.

10. Catálogo de elementos protegidos.

Modificaciones relativas al establecimiento de entornos de los Bienes de Interés Cultural (BIC).

Documentación gráfica, planos de catálogo: CA-1, CA-3.2, CA-3.4, CA-3.5, CA-3.10, CA-3.11, CA-3.12, CA-3.13, CA-3.14, CA-3.15, CA-3.17.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Gracias, señora Alcaldesa. Buenas noches, compañeros y compañeras de Corporación, público asistente.

Bueno, nosotros nos hemos abstenido por la misma razón que nos abstuvimos en el Pleno donde salió aprobado este Plan. Dijimos que nos parecía que había cosas con las que estábamos de acuerdo, otras que echábamos en falta, y ya se los dijimos en el otro pleno: nosotros creemos que es necesario que se apruebe, porque un municipio de las características de Águilas no puede estar tantos años pendiente y a la espera de la aprobación definitiva; y, sobre todo, porque supone para los ciudadanos y los vecinos y vecinas de Águilas una seguridad jurídica.

Pero nosotros nos abstenemos, porque como se ha dicho aquí, esto es un Plan que lleva en la mesa 16 años. Nosotros no hemos seguido ese proceso, no hemos participado de ese proyecto. Por lo tanto, lo más coherente para nosotros es abstenernos.

Gracias.»

Doña Isabel María Soler Hernández:

«Gracias.

Vamos a ver, nos hemos abstenido, en primer lugar, porque lo que se está probando esta noche no es el Plan General; estamos aprobando que los vecinos puedan acceder a todas las modificaciones que se plantean y puedan alegar. Eso es lo que estamos aprobando. Después aprobaremos esas alegaciones o no, y entonces se aprobará el Plan. Pero es que yo creo que es importante que todos lo que nos acompañan esta noche y los que nos estén viendo sepan exactamente lo que se ha votado aquí esta noche, y es someter a información pública estas variaciones.

Nos hemos abstenido porque lo responsable, entendemos, es esperar. Vamos a ver qué dicen las personas afectadas, las muchas personas afectadas, por estas modificaciones tan importantes; vamos a ver lo que dicen sus alegaciones y, cuando las resolvamos, ya veremos lo que hacemos.

Nos hemos abstenido porque hay determinadas cuestiones, entre otras cosas, estas modificaciones, como ya he explicado, en las que no se pueden asumir los informes técnicos “a pies juntillas” sin contrastarlos, rebatirlos, sin por lo menos “pelear”, y nos parece lo más prudente.

Y nos hemos abstenido yo creo que dando causa justificada, mucho más que la que dio el Partido Socialista en el año 2015 cuando se abstuvo también en la primera aprobación provisional, y en cambio no dio tantas justificaciones como las que estamos dando nosotros esta noche.

Vamos a esperar a ver lo que nos dicen los vecinos afectados por todas estas modificaciones sustanciales y entonces después aprobaremos el Plan General.

Gracias.»

Don Tomás Consentino López:



«Esto es explicación de voto y la explicación de por qué el Grupo Socialista ha votado que sí a la aprobación del Plan.

Más allá de los malabarismos gramaticales que pretenda hacer la portavoz del Grupo Popular, estamos en un acto de aprobación del Plan General; un acto de aprobación por cuanto que se ha dado cumplimiento a todos los reparos, consideraciones y consejos, indicaciones que se nos han hecho desde los distintos centros directivos. Lógicamente, en un estado español como es el nuestro, muy garantista, a la gente afectada hay que darle el derecho y la oportunidad a poder defender sus legítimos intereses, pero no confundamos al personal.

Sí que estamos en un acto de aprobación, con independencia de que luego se tengan que resolver las alegaciones que se presenten sobre los puntos que se sacan a aprobación definitiva. “Mañana estudiará Juanito” era un dicho que se dice mucho por aquí por el pueblo, lo recuerdo de pequeño.

Al final, sí estamos en un acto de aprobación, y por eso precisamente, porque entendemos que es un documento fundamental, como he dicho anteriormente, para el desarrollo y, en definitiva, un documento que va encaminado a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, por eso, el Partido Socialista ha votado que sí a esta aprobación provisional.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Bueno, pues, efectivamente, estamos ante ya uno de los últimos pasos que vamos a dar en este Ayuntamiento antes de enviar el documento final y definitivo a la Consejería pertinente, que es la encargada de la aprobación del Plan General, que es la Consejería de Ordenación del Territorio. Hace más de un año hacíamos esa aprobación provisional. En julio de 2017 enviamos el Plan General a la Consejería pertinente, Ordenación del Territorio, y, para que tengan los ciudadanos una idea de cómo funciona esto, lo distribuyen entre todas las Direcciones Generales de todas las Consejerías y Administraciones que tienen que informar.

Después de más de un año, porque ha pasado ya más de un año, recibimos casi veinte informes de las diferentes Direcciones Generales de la Administración regional, Administración General del Estado, Costas, Confederación Hidrográfica, todo lo que afecta al territorio de Águilas. Y esos veinte informes no los recibimos, los asumimos y los plantamos en el documento, no. A lo largo de este año y medio, los técnicos municipales, el equipo redactor, el concejal y yo misma hemos hecho múltiples viajes a la Consejería pertinente y responsable de aprobar el Plan, que es la Consejería de Ordenación del Territorio, en concreto la Dirección General de Ordenación Territorio, y en concreto a los técnicos que en definitiva tienen que hacer en Murcia el último informe para que el político responsable en el momento determinado pueda firmar este Plan General. Porque esto no funciona de otra manera, esto no va ahora el político y firma. Tiene que haber un informe previo de los técnicos de Ordenación del Territorio que digan que se acepta este informe, que se acepta este Plan General, para que el político que le corresponde lo firme. Si ese informe no lo firma el técnico de la Consejería de la Dirección General de Ordenación del Territorio, nunca saldrá adelante el Plan General.

Y a lo largo de este año y medio hemos hecho eso: hemos recibido informes, hemos ido a la Dirección General correspondiente; Cultura..., a Cultura; Costas..., a Costas; Confederación..., a Confederación; Vivienda..., a Vivienda; Ordenación del Territorio..., a Ordenación del Territorio; Medio Ambiente..., un montón de veces; Agricultura..., a Agricultura. Y ese ha sido el largo peregrinar de los técnicos de este Ayuntamiento y del equipo redactor, y del responsable político de este Ayuntamiento, y yo, que también lo he hecho cuando lo he tenido que hacer.

Y, después de ese largo peregrinar, hay cosas en las que en la Consejería nos lo dejaron claro: “esto es así, sí o sí; y, si no lo modificáis, nunca va a salir adelante el Plan General”. Y ha habido otras cosas que también nos han dicho: “esto pues hay que modificarlo”, y nosotros nos hemos plantado. Claro, cuando desde la Dirección General de Ordenación del Territorio un técnico te dice: “es que el modelo territorial no es acorde al actual...”, válgame, ¡pues claro que no es acorde al actual!, si este Plan General lleva tramitándose quince años; pero si tenemos que cambiar el modelo territorial para hacerlo acorde al actual, solamente tenemos una opción, y es tirar todo el trabajo a la basura y



empezar de nuevo.

Y yo, por responsabilidad política y como alcaldesa de Águilas, y aunque yo no inicié este Plan General, ni siquiera el partido político al que represento inició este Plan General, no lo voy a hacer y no estaba dispuesta a hacerlo; porque, si hubiera estado dispuesta a hacerlo y hubiera pensado en otras cosas que no hubiera sido el interés general de mi municipio, el primer día después de haber ganado las elecciones hubiera tirado el Plan General a la basura, le hubiera dicho a los técnicos municipales y al equipo redactor: “vamos a empezar un nuevo Plan General”; pero no estaba dispuesta a ello.

Y hemos tenido que modificar lo que sabíamos a ciencia cierta que era imprescindible para que saliera adelante una gran parte del Plan General, que espero que no sea solo casco urbano y zona industrial. Hay otras zonas del municipio, planes parciales, que desde la Consejería los técnicos nos han dicho que lo ven sin ningún tipo de problema y que no va haber ningún problema en que salgan adelante. Y hay otras zonas en las que nos van a poner problemas; y, como nos van a poner problemas, no vamos a estar retrasando esta aprobación tan necesaria para el desarrollo económico de nuestro municipio, no lo vamos a estar retrasando durante más años. Se modificará lo que se tenga que modificar de esas zonas que no ven con buenos ojos, cuando se apruebe la mayor parte del Plan General.

Por lo tanto, autocomplacientes poco; peregrinar y trabajar los técnicos de esta casa para que este documento esté hoy aquí: un año y medio. Un año y medio sin descanso, dejando otras cosas de lado que sabemos que hemos, quizá, molestado a algunos vecinos, pero los técnicos tenían claro que esta era la prioridad de este equipo de Gobierno. El Plan General es la prioridad de este Ayuntamiento, y las modificaciones que se han hecho, muchas de ellas beneficiosas sin ninguna duda para este municipio —yo creo que ahí ustedes espero que lo reconozcan en algún momento—, pactadas con las propias Consejerías, no han sido otras que, desde el punto de vista turístico, permitir una prima de edificabilidad de una o dos plantas adicionales cuando la edificación esté destinada a hoteles, previo informe del departamento de Turismo de la Comunidad Autónoma, que evalúe la adecuación del establecimiento proyectado a los requisitos fijados en la normativa sectorial hotelera; y la posibilidad de destinar esas plantas no solamente a usos comunes, sino incluso a habitaciones. Hay hoteles en este municipio que quieren ampliar sus hoteles, que quieren hacer más plantas de habitaciones, y que a día de hoy no lo pueden hacer, y con este Plan General lo podrán hacer sin ningún problema; o, por ejemplo, el uso hotelero podrá ser compatible con el uso de equipamiento residencial de la actividad económica; es decir, una parcela de uso residencial va a adquirir la compatibilidad con uso hotelero.

Eso es fundamental para este municipio desde punto de vista turístico; fundamental. Nosotros tenemos muy pocas parcelas calificadas como hoteleras; poquísimas. Necesitamos esa ampliación de esa compatibilidad que nos daría este Plan General y que está totalmente negociado con la Consejería competente. Hay parcelas, como el Instituto Alfonso Escámez o como el propio cuartel de la Guardia Civil, que van a tener la compatibilidad con uso hotelero, zonas de este municipio donde se podrá hacer un hotel en el futuro con la aprobación de este Plan General. ¿Me pueden decir que eso es perjudicial para el municipio de Águilas?

Que hemos tenido que cambiar los sistemas generales de espacios libres: sí, y es que era una condición “sine qua non”. Además, eso nos lo dijeron: “si esto no se modifica, jamás va a salir el Plan adelante”. Pero, por supuesto que ahora los ciudadanos tienen derecho a alegar, ¡claro que sí!, un mes de exposición pública: alegaciones, resolución de alegaciones, y a partir de ahí se ha terminado la tramitación en este Ayuntamiento, se acabó, directamente a la Consejería de Ordenación del Territorio, y directamente al consejero, que es quien tiene la potestad para aprobar el Plan General.

Y la zona industrial, pues ya ni les cuento. Hemos hecho una modificación, ya que no teníamos más suelo industrial de uso público. Pues, con estas modificaciones que se han realizado, hay una franja, que es toda esta que está en amarillo, que es suelo público industrial, que podrá salir a adjudicación, que podrá salir para que cualquier ciudadano que quiera montar una empresa, o cualquier empresario, pueda venir al Ayuntamiento y decir: “necesito 20.000 metros... necesito 30.000 metros...”. Que es muy triste que a día de hoy venga un empresario al Ayuntamiento, es muy triste, a pedir una parcela para comprar 20.000 metros y no podamos ofrecérsela porque no tenemos; esa es otra de las modificaciones.

¿Ustedes piensan que eso es algo malo y perjudicial para nuestro municipio?, que vamos a



pasar a tener dos zonas de suelo industrial, una de 1.900.000 metros cuadrados y otra de 1.200.000 metros cuadrados de zona industrial, que ahora mismo no tenemos zona industrial; que hay empresas que están con licencia provisional para que no se vayan de Águilas, para que se hayan podido quedar en nuestra localidad, que es primordial y fundamental. Si yo hubiera pensado en otro interés que no hubiera sido el interés general, hubiera tirado este Plan General a la basura y hubiera empezado de nuevo, por el simple hecho de no haberlo iniciado mi partido político. Nunca jamás lo hubiera hecho, lo tenía clarísimo; lo asumo y lo acepto por el interés general, por el bien de los ciudadanos, por el bien de los empresarios, por el bien de todos los ciudadanos de Águilas y de todos aquellos que quieran venir a invertir en nuestra localidad, y, lo más importante: por dar seguridad jurídica a nuestro municipio, que a día de hoy sigue sin tenerla.

Yo espero que estas modificaciones que se han tenido que hacer a instancias de las diferentes Direcciones Generales y a instancias de la Administración General del Estado, de los diferentes estamentos de la Administración General del Estado, sean ahora asumidas. ¡Por supuesto que la gente va a tener derecho a alegar! Se resolverán las alegaciones, como no puede ser de otra manera, y, a partir de ese momento, el Plan General irá a la Consejería pertinente, y lo que sí que esperamos es el apoyo de todos para que cuanto antes la Consejería de Ordenación del Territorio firme ese Plan, por el bien del municipio, por el bien de los aguilenses y por el bien de todo aquel que quiera venir aquí a invertir.

Y, para terminar, quiero agradecer una vez más el trabajo de la jefa de Planeamiento, del Arquitecto Municipal, de todo el equipo del Ayuntamiento que ha trabajado sin descanso, que no han disfrutado este verano de vacaciones, porque sabían que esto era prioritario, y el esfuerzo que ha hecho todo el equipo redactor para que hoy podamos debatir aquí este punto tan importante para nuestro municipio, como es esta aprobación o este pasito más para la aprobación definitiva de este Plan General.

Nada más. Buenas noches.»

4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL I PLAN DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÁGUILAS 2018-2021 (EXPTE. 7583/2018).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 18 de octubre de 2018, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, en los siguientes términos:

«Se da cuenta por el señor Secretario de la propuesta que eleva a la Comisión de Asuntos Generales doña María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta, de fecha 18 de octubre de 2018, para su posterior traslado al Pleno ordinario del mes de octubre, para su estudio, debate y aprobación, en los siguientes términos:

«La Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, inspirada en el denominado «modelo social de discapacidad», supone un punto de inflexión en la historia del tratamiento de la discapacidad, la cual, a partir de ahora, deberá ser examinada desde un enfoque de derechos humanos. Las personas con discapacidad, al igual que el resto de personas, son titulares de derechos. Se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Convención constituye un marco normativo e ideológico que permite trasladar los derechos reconocidos internacionalmente a ámbitos concretos, que permitan identificar los medios para eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, y lograr así el reconocimiento integral y el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos, en igualdad de oportunidades en las distintas esferas de la vida en sociedad.



La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 es un instrumento de la Unión Europea que pretende combinar la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, para poner en marcha un proceso destinado a capacitar a las personas con discapacidad de manera que puedan participar plenamente en la sociedad, en unas condiciones de igualdad con el resto de la población, a través de la constitución de un marco general de actuación.

Basándose en todo lo anterior, el Ayuntamiento de Águilas ha elaborado el I Plan de Inclusión de las Personas con Discapacidad de Águilas 2018-2021, como respuesta institucional a las necesidades y demandas de las personas con discapacidad, con el objetivo fundamental de lograr su plena inclusión, desarrollando actuaciones coordinadas y transversales dirigidas a lograr dicho objetivo.

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Aprobar el I Plan de Inclusión de las Personas con Discapacidad de Águilas 2018-2021.»

Tras un cambio de impresiones, se somete a votación la anterior propuesta, que es dictaminada favorablemente, por mayoría simple de los señores asistentes, con tres votos a favor, de don Vicente Ruiz Robles, doña Rosalía Casado López y don Luis López Sánchez; ningún voto en contra, y cuatro abstenciones, de doña Clara Valverde Soto, don Juan José Asensio Alonso, don Isidro Carrasco Martínez y doña María Elia Olgoso Rubio.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Ana María Miñarro Asensio, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

«Buenas noches, señora Alcaldesa, Concejales, Secretario, Interventor y demás personas que nos acompañan esta noche en el Pleno.

Estamos totalmente de acuerdo con el I Plan de Inclusión de las Personas con Discapacidad de Águilas 2018-2021. Lo importante para nosotros, el Partido Popular, siempre han sido las personas. Nuestro objetivo prioritario es lograr una plena inclusión en la sociedad y desarrollar actuaciones para conseguir una igualdad de oportunidades para estas personas; una normalización y una accesibilidad a la sociedad. El Partido Popular ha trabajado incansablemente por este colectivo en Águilas cuando hemos estado gobernando en nuestro municipio. Podemos mencionar que en nuestras legislaturas se hizo el Centro Ocupacional Urci, se han hecho convenios cofundados para tener acceso laboral con la Asociación de Síndrome de Down; y, de hecho, también se hizo el Centro de Día de Afemac, y siempre hemos apoyado a las asociaciones. Podríamos enumerar muchísimas más, pero siempre hemos estado ahí; y siempre estaremos apoyando y siempre trabajando por las personas con discapacidad.

Queremos felicitar a CERMI por la propuesta para este Plan Municipal, porque sabemos que la idea ha sido de él, para hacerlo en los municipios de la provincia de Murcia; y, sobre todo, a nuestras asociaciones y entidades que han participado en este Plan, como han sido: la Asociación ADIA, la Asociación Afemac, Águilas Down, Águilas Vida Activa, Asociación Alzheimer, Asteamur, el Centro de Atención Temprana, el Centro Ocupacional Urci, Fundown y Salud Mental del Servicio Murciano de Salud. Nuestras felicitaciones por hacer este Plan, porque desde luego era necesario para Águilas.

Y, para terminar, esperamos, señora Alcaldesa, que, ya que no ha contado con nosotros para hacer este Plan, que hubiésemos estado encantados de estar ahí trabajando, ahora en el Consejo Municipal de Discapacidad queremos que podamos estar, ya que tenemos una representación de nueve concejales del Partido Popular.

Así que tendemos la mano para trabajar por este Plan y para nosotros poder aportar todo lo que podemos aportar a este Plan y a las personas que lo necesitan.

Muchas gracias.»



Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, doña Rosalía Casado López, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales:

«Buenas noches a todos.

Yo muy brevemente quiero decir que discapacidad es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias posiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras físicas, cognitivas, psicosociales, que limiten o impidan su actividad en la sociedad. Por lo tanto, si la sociedad es capaz de eliminar esas barreras, ellos serán menos o nada discapacitados. Pues esto es lo que pretende este Plan Municipal de Inclusión.

Para su elaboración han trabajado, como ha dicho ya la concejala, todas las asociaciones que ella ha nombrado, y también han trabajado, que se le ha olvidado, las Concejalías de Servicios Sociales y Sanidad, de Educación, de Obras Públicas, de Cultura y de Deportes, todos sus concejales y todos sus Técnicos. Se ha trabajado en equipo y se ha recopilado información haciendo un diagnóstico de la situación para definir las diferentes áreas de actuación.

Para poder llevar a cabo las actuaciones en nuestro municipio, es preciso un compromiso y que tengamos una ciudad inclusiva.

Como ya ha nombrado las asociaciones, yo ya por último quiero dar un especial agradecimiento a Teresa Lajarín de la ONCE y a Pilar Morales de CERMI, que, efectivamente, nos han dado una ayuda y gran colaboración.

Nada más.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintinueve miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el I Plan de Inclusión de las Personas con Discapacidad de Águilas 2018-2021, en los términos que constan en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, interviene en los siguientes términos:

«Bien, buenas noches.

En primer lugar, bienvenidos, muchísimas gracias por asistir al presidente del CERMI; bueno, a los miembros del CERMI, su presidente; a Pilar; a Martín; a Águilas Down; Asteamur. No sé si me dejo a alguien más por ahí, ¿no? Vale. Muchísimas gracias por estar aquí esta noche. Yo creo que es algo importante, quizá de las cosas de las que más orgullosa me sienta cuando termine mi paso por esta Alcaldía, porque terminará en algún momento, como debe de ser, y es de las cosas quizá de las que más orgullosa porque, en primer lugar, es un compromiso electoral. Si ustedes leen mi programa electoral, que es un programa electoral muy sencillo, de muy pocos puntos, de unos 38 puntos, 10 compromisos inmediatos y 38 puntos para poner en marcha, uno de ellos era la realización de la redacción de este Plan para las personas con discapacidad.

Un Plan que ha costado bastantes meses el realizarlo y que lo hemos podido realizar gracias a la inestimable ayuda y colaboración absoluta de Pilar, de Martín y de Teresa Lajarín. Luego, reunimos a todas las asociaciones que tenemos en Águilas, y ellas también han hecho aportaciones a este Plan. Teníamos que redactar un documento inicial con unos objetivos concretos, con una metodología de trabajo concreta y abrirla, por supuesto, a todas las asociaciones, a las que les agradecemos todas sus aportaciones, todas las aportaciones que nos han hecho al Plan.



Y, bueno, yo creo que es un documento fundamental. Las asociaciones en Águilas, las asociaciones que trabajan con personas con discapacidad, realizan un trabajo fundamental a lo largo de la vida diaria, a lo largo del día a día. Pero es cierto, yo creo, estaba convencida, de que necesitábamos ese documento en el que nos implicáramos todos: administraciones, asociaciones, empresas..., y que trabajáramos todos juntos para mejorar la vida de las personas con discapacidad. Y ese es el único objetivo que ha tenido la redacción de este Plan: mejorar la vida de las personas con discapacidad, pero mejorarla para hacerla, para alcanzar la igualdad, la igualdad total con el resto de personas, porque son personas iguales que pueden realizar lo mismo, pero quizá de otra manera. Y tenemos que adaptar ciertas cosas para que puedan realizar lo mismo que cualquier otra persona, pero de otra manera.

Y en eso estamos trabajando. Ahora estamos trabajando en un proyecto muy bonito con Asteamur, que ya te puedo decir: que sí, Ana, que ya he hablado con la Asociación de Comerciantes y es que sí, lo vamos a poner en marcha dentro de muy poquito tiempo. Trabajamos con Afemac, trabajamos con Águilas Down, hemos dotado a las asociaciones de un espacio, digamos, acorde, aunque sé que necesitan más y en ello vamos a seguir trabajando. Sé que necesitan más y mejor y en ello vamos a seguir trabajando, pero lo más importante es que nos hemos sentado todos y hemos estado de acuerdo en un documento común, en un documento que nos va a servir de guía y de metodología para mejorar todos: la Administración local, que tenemos que mejorar, y mucho, y en ese Plan ahora ya nos lo podéis exigir porque va a estar por escrito y nos podéis hacer las exigencias pertinentes; los sectores empresariales también de nuestro municipio, que también tienen que mejorar y tienen que aprender; y, por supuesto, vosotros, que tenéis mucho que decir, las asociaciones, las que trabajáis diariamente con las personas con discapacidad.

Vamos a seguir trabajando, vamos a crear ese Consejo de la Discapacidad, donde van a estar todos aquellos que quieran trabajar, y, si se lee la concejala del Grupo Popular el Plan B, en el que aparecen todos los grupos políticos. Nosotros hemos creado a lo largo de esta legislatura Consejos y Mesas de Trabajo en los que siempre hay un miembro de cada partido político con representación en el Ayuntamiento, lógicamente; porque, además, creo que es fundamental para una cosa, es fundamental para que las cosas perduren en el tiempo. Estamos de paso, una vez están unos, otra vez están otros y vosotros estáis siempre; implicándonos todos, estaréis siempre, y las cosas no serán flor de un día, sino serán una continuidad, que es lo más importante.

Cuando se quiere algo, es importante, fundamental, tener esa continuidad, y este I Plan para Personas con Discapacidad estoy convencida de que va a tener una continuidad y que vamos a conseguir el objetivo que pretendemos con él, que es ir dando pasitos para ir alcanzando esa igualdad entre todos, que es en definitiva lo que pretendemos y lo que pretendéis vosotros como asociaciones, que tratáis y que estáis diariamente con personas con discapacidad.

Así que muchísimas gracias por el apoyo de todos los grupos y muchísimas gracias por haber venido esta noche.»

5. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, CARNAVAL Y PERSONAL SOBRE RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD (EXPTE. 5003/2015).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por don Cristóbal Casado García, concejal delegado de Educación, Juventud, Deportes, Carnaval y Personal, de fecha 17 de octubre de 2018, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, en los siguientes términos:

«Se da cuenta por el señor Secretario de la propuesta emitida por don Cristóbal Casado



Ayuntamiento de Águilas

García, concejal delegado de Educación, Juventud, Deportes, Carnaval y Personal, de fecha 17 de octubre de 2018, en los siguientes términos:

«El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó la designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros docentes de este municipio.

El mismo órgano, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, confirmó los mismos representantes que hasta la fecha tenía esta Corporación en los Consejos Escolares de los distintos centros públicos y privados concertados de la localidad, designados por acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2015, con el cambio autorizado en la sesión ordinaria celebrada por el mismo órgano el día 28 de junio de 2016; y autorizó el cambio del representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP 'Ciudad del Mar'.

Teniendo en cuenta que ha de procederse a la renovación parcial de los Consejos Escolares de los centros docentes, es preciso que el Ayuntamiento designe a los representantes que formarán parte de los mismos, según lo dispuesto en las Órdenes de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial, y de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (BORM nº 283, de 07/12/2004); modificadas por la Orden de 15 de febrero de 2007, de la misma consejería (BORM nº 72, de 28/03/2007).

Como consecuencia de todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Mantener los mismos representantes que hasta la fecha tenía esta Corporación en los consejos escolares de los distintos centros públicos y privados concertados de la localidad, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica el apartado 1 del artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el caso de los centros privados concertados los representantes del Ayuntamiento asistirán al consejo escolar previa invitación del colegio; siendo la relación de estos la siguiente:

Representante	Centro escolar
D. Tomás Consentino López	IES 'Rey Carlos III'
D.ª Lucía Ana Hernández Hernández	IES 'Alfonso Escámez'
D. Cristóbal Casado García	IES 'Europa'
D. Francisco José Clemente Gallardo	CEIP 'Urci'
D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses	CEIP 'Las Lomas'
D. Luis López Sánchez	CEIP 'San Juan de las Águilas'
D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago	CEIP 'Mediterráneo'
D.ª Encarnación Navarro Guerrero	CEIP 'El Rubial'
D. Francisco Navarro Méndez	CEIP 'Joaquín Tendero'
D. Juan José Asensio Alonso	CEIP 'Nuestra Señora de los Dolores'
D.ª Isabel María Torrente Zorrilla	CEIP 'Ramón y Cajal'
D. Isidro Carrasco Martínez	CEIP 'Ciudad del Mar'
D.ª María Elia Olgozo Rubio	Escuela de Educación Infantil 'El Pajarico'
D.ª Isabel Fernández Martínez	Centro Privado Concertado María Inmaculada
D.ª Clara Valverde Soto	Cooperativa de Enseñanza Carlos V

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los directores de los centros docentes, para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Tras un cambio de impresiones, se somete a votación la anterior propuesta, que es dictaminada favorablemente, por unanimidad de los señores asistentes.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes,



que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Mantener los mismos representantes que hasta la fecha tenía esta Corporación en los consejos escolares de los distintos centros públicos y privados concertados de la localidad, designados por acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2015, con los cambios autorizados en las sesiones ordinarias celebradas por el mismo órgano los días 28 de junio y 29 de noviembre de 2016; siendo la relación de estos la siguiente:

Representante	Centro escolar
D. Tomás Consentino López	IES 'Rey Carlos III'
D.ª Lucía Ana Hernández Hernández	IES 'Alfonso Escámez'
D. Cristóbal Casado García	IES 'Europa'
D. Francisco José Clemente Gallardo	CEIP 'Urci'
D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses	CEIP 'Las Lomas'
D. Luis López Sánchez	CEIP 'San Juan de las Águilas'
D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago	CEIP 'Mediterráneo'
D.ª Encarnación Navarro Guerrero	CEIP 'El Rubial'
D. Francisco Navarro Méndez	CEIP 'Joaquín Tendero'
D. Juan José Asensio Alonso	CEIP 'Nuestra Señora de los Dolores'
D.ª Isabel María Torrente Zorrilla	CEIP 'Ramón y Cajal'
D. Isidro Carrasco Martínez	CEIP 'Ciudad del Mar'
D.ª María Elia Olgoso Rubio	Escuela de Educación Infantil 'El Pajarico'
D.ª Isabel Fernández Martínez	Centro Privado Concertado María Inmaculada
D.ª Clara Valverde Soto	Cooperativa de Enseñanza Carlos V

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los directores de los centros docentes, para su conocimiento y efectos; teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica el apartado 1 del artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el caso de los centros privados concertados los representantes del Ayuntamiento asistirán al consejo escolar previa invitación del colegio.

6. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018 (EXPTE. 7473/2018).

Se da cuenta por el señor Secretario General del informe de fecha 15 de octubre de 2018 emitido por el Interventor General, don Jesús López López, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2018 (registro contable hasta el 30 de septiembre de 2018), que se transcribe literalmente a continuación:

«D. Jesús López López, Interventor del Ayuntamiento de Águilas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la



metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Deberán formar parte del presente todos los gastos y pagos por operaciones comerciales de la Entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la guía elaborada por el Ministerio para la cumplimentación de los informes trimestrales. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, puesto que, aunque el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, ha sido derogado por la, también citada, Ley 25/2013, el Ministerio, en la plataforma de suministro de esta información,



sigue exigiendo dicha información; por ello se incorpora la relación de facturas al presente informe.

El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013), en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

CUARTO.- El periodo medio de pago de la Entidad local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

QUINTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida, según los modelos que figuran en la plataforma del Ministerio para la rendición de los informes trimestrales de morosidad, los resultados obtenidos para el trimestre de referencia son los siguientes:

Ayuntamiento: Anexos 121 y 126.

P. Deportivo Municipal: Anexos 121 y 126.

SEXTO.- Periodo Medio de Pago Consolidado:

En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
13-30-003-AA-000	Águilas	6,01	292,06	15,97
13-30-003-AV-001	P. Deportivo Municipal	6,03	23,32	12,28
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *				
Águilas		15,80		

Lo que informo a los efectos de que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 6 apartado del RD 635/2014, de 25 de julio.»

El Pleno se da por enterado del informe del Interventor General, de fecha 15 de octubre de 2018, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, correspondiente al tercer trimestre de 2018 (registro contable hasta el 30 de septiembre de 2018), para darle la tramitación establecida en el artículo 4, punto 4.º, de esta ley.



7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA 2019 (EXpte. 7363/2018).

Antes de iniciarse el estudio de este asunto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, anuncia que se va a proceder a la modificación del orden del día, para debatir conjuntamente este punto número 7, que es la aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2019, y el punto número 10, que es la aprobación de la propuesta del Grupo Municipal Popular para la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y la enmienda a la totalidad presentada a esta moción por parte del Grupo Municipal Socialista, aunque luego se votarán por separado, por supuesto.

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la modificación del orden del día del Pleno.

El señor Secretario General, don Diego José Mateos Molina, informa que se procede a la modificación del orden del día, en el sentido de que el punto epigrafiado con el número 10 pasa a ser el número 8, y, por lo tanto, los siguientes serían: el 8 pasa a ser el 9, el 9 al 10 y ya a partir del 11 la numeración seguiría con el mismo orden.

A continuación, se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el punto número 7 del orden del día por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 10 de octubre de 2018, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, en los siguientes términos:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr Presidente de la Comisión se da lectura a la Proposición-Memoria de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por la presente y en virtud de las funciones legalmente a mí conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y toda vez que en virtud de lo exigido por el artículo 165 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en ordenar las actuaciones necesarias por parte de los servicios competentes para el inicio del expediente administrativo necesario para la aprobación por parte del Pleno de la Corporación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, sirviendo a todos los efectos la presente moción como inicio del citado expediente y como instrucción de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al cumplimiento de lo ordenando en la presente moción.

Así pues, encontrándonos afectados por un proceso de revisión o modificación de los valores catastrales a instancias del Ministerio de Economía y Hacienda, Gerencia Regional del Catastro en Murcia, con vistas a la formación de los nuevos presupuestos para el ejercicio de 2019 con objeto de mantener el poder adquisitivo de los mismos y el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos previstos para el próximo ejercicio y no aumentar el esfuerzo fiscal en demasía a esta población, propongo las siguientes modificaciones del impuesto municipal siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal de este Impuesto para el ejercicio económico del año



Ayuntamiento de

Águilas

2019 y siguientes:

Modificación Art. 2:

El tipo de gravamen será:

Las cuotas de este impuesto serán el resultado de aplicar a la base imponible

a) En bienes de naturaleza urbana: **0,519%**

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2019 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

Vistos los informes económicos de la Intervención Municipal sobre la incidencia presupuestaria de la propuesta.

DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN:

Tras un cambio de impresiones y sometido a votación en los términos expuestos, arroja el siguiente resultado:

- **A favor:** Don Tomás Consentino López, doña Encarnación Navarro Guerrero y don Luis López Sánchez, del Grupo Municipal Socialista, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto.
- **En contra:** Ninguno.
- **Abstenciones:** Don Francisco José Clemente Gallardo, doña Clara Valverde Soto y don Juan José Asensio Alonso, del Grupo Municipal Popular.

Como consecuencia, y por la expresada mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 123 y ss. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:**

Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal de este Impuesto para el ejercicio económico del año 2019 y siguientes:

Modificación Art. 2:

El tipo de gravamen será:

Las cuotas de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible

a) En bienes de naturaleza urbana: **0,519%**

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2019 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



SEGUNDO.- Exponer este expediente al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento además en un diario de los de mayor difusión de Murcia para que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Asimismo, se procede a dar lectura por el señor Secretario General a la propuesta del Grupo Municipal Popular y a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, correspondiente al punto número 8 del orden del día, antiguo 10, que se van a debatir conjuntos y se votarán, como se ha dicho antes, por separado.

A continuación, se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta de fecha 13 de septiembre de 2018 y n.º de registro de entrada 17300 que eleva al Pleno ordinario del mes de octubre doña María Patrocinio Martínez García, concejala del Grupo Municipal Popular, para su estudio, debate y aprobación, para la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de septiembre, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

«El aumento del impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de fincas rústicas como urbanas, está motivando importantes perjuicios para las economías domésticas y también para los pequeños agricultores.

En la actualidad, está aumentando anualmente la base liquidable del impuesto y, a pesar de que este año ha habido una revisión a la baja de los valores catastrales, los recibos de IBI siguen subiendo. El Ayuntamiento no está rebajando el tipo de gravamen lo suficiente y cada año ingresa más por este impuesto. Por este motivo los contribuyentes ven subir su recibo de IBI cada vez más.

A este aumento de la presión fiscal por el incremento del recibo del IBI urbano hay que sumarle una nueva presión impositiva que están sufriendo sobre todo tipo de inmueble que suponga ocupación de suelo rústico y que hasta ahora no estaban sujetos a contribución como son las bocas de riego, cuartos de aperos, balsas, etc., elementos necesarios para las labores agrícolas.

Estas subidas directas de impuestos no solo suponen un aumento en el recibo, sino que repercute negativamente en otros aspectos en las economías familiares.

El Ayuntamiento de Águilas tiene margen de maniobra para paliar, en la medida de lo posible, las graves consecuencias de esta subida de impuestos debido al incremento de las bases liquidables, y lo puede hacer mediante una modificación suficiente a la baja del tipo impositivo del IBI, tanto rústico como urbano.

Una bajada de los impuestos sobre fincas rústicas y urbanas supondría una ayuda importante para las maltrechas economías familiares.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que consista en:



- Reducción suficiente del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de manera que el Ayuntamiento ingrese menos que el año anterior por este impuesto, y de esta forma los aguileños gocen de una rebaja real y efectiva en los recibos del IBI para el próximo año, sin que haya perjuicio para las arcas municipales y siempre dentro de los márgenes establecidos legalmente.

- Reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica al 0.680 (en la actualidad es del 0.800), para que se acerque a la media regional actual.»

Seguidamente, se da lectura por el señor Secretario General a la enmienda a la totalidad presentada por don Tomás Consentino López, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 54 del Reglamento Orgánico Municipal, al punto número 10 del Pleno ordinario del mes octubre (ahora número 8), relativo a la moción del Grupo Municipal Popular para la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI, en los siguientes términos:

«Desde el principio de esta legislatura, el grupo municipal que sustenta al equipo de Gobierno ha tenido como uno de sus objetivos prioritarios la disminución de la presión fiscal, que desde el Ayuntamiento se ejerce sobre sus vecinos.

Prueba de ello es que en el presupuesto aprobado para los años 2016, 2017 y 2018 se han producido una serie de bajadas en las distintas ordenanzas fiscales municipales; rebajas que se han materializado en una bajada en el recibo del IBI y del impuesto de circulación, entre otras, dentro, eso sí, de las limitaciones legales a las que estamos sometidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito la adopción del siguiente acuerdo:

Que se modifique la Ordenanza municipal reguladora del IBI, así como el resto de ordenanzas fiscales municipales, dentro de los parámetros de sostenibilidad de la estabilidad presupuestaria y eficiencia de los servicios, previos los informes técnicos necesarios; modificaciones que se traduzcan en seguir bajando la presión fiscal y, por lo tanto, un ahorro para nuestros vecinos; todo ello sin comprometer el capítulo de ingresos en la formación del Presupuesto municipal.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Bien, bueno, vamos por partes, porque es un poquito complicado dada la unión que hemos hecho de los dos puntos.

Vamos a ver: miren, con respecto al punto que ustedes traen para aprobar, es que es la modificación de la ordenanza que regula el recibo del IBI. La supuesta bajada del recibo del IBI que ustedes nos traen lamentamos decirles que no nos la creemos, porque llevan ustedes vendiendo que bajan los impuestos desde que entraron a tener tareas de gobierno; pero lo cierto y verdad es que —no lo decimos nosotros, lo dicen los aguileños— han visto como su recibo de contribución ha ido subiendo progresivamente año tras año.

Además, se empeñan en querer convencer a los aguileños de algo que es palpable, porque, sencillamente, todos los años les viene el recibo y todos los años saben lo que pagan. Además, también es palpable porque año tras año aumentan su capítulo de ingresos por este concepto, ingresos por lo que recaudan de IBI, y, miren ustedes, al año 1.500 viviendas no se construyen en Águilas. Además, los datos están ahí y los recibos están ahí.



En 2018 mantuvieron ustedes el mismo tipo impositivo que había en el 2017, es decir, el 0,528; en cambio, bajaron los valores, según ustedes; pero es que resulta que fue en el 2018 cuando más experimentaron una subida los recibos de la contribución. Mi compañera Patrocinio ha llevado a cabo un estudio exhaustivo en diferentes zonas del municipio, y les queremos poner una serie de ejemplos. Me voy a ir, por ejemplo, a la zona de Las Molinetas: en 2017 se produjo un incremento en los recibos del 0,68; en 2018 del 4,28 por ciento. Lo voy a traducir en euros: en 2016 se pagaba en esa zona un recibo de 512,28 y en 2018 se ha pagado 537,85. Me voy a la calle Murcia: en 2016 se pagó 196 euros en un recibo, en 2018 se ha pagado 223,86; es decir, un 11,23 por ciento más. Y eso todos los años que ustedes decían que estaban bajando el IBI. Me voy a otra zona: calle Blas Rosique. En 2016, por ejemplo, se pagó en un recibo 237 euros y en 2018 se han pagado 252 euros. Otra zona: me voy a la zona de El Rubial, por ejemplo, a la calle José María Pereda. En 2016 se pagó en un recibo en concreto 409 euros y en 2018 se han pagado 439 euros. Le he puesto diferentes ejemplos, tengo muchos más, pero, como se me agotaría el tiempo dándole a usted ejemplos, no quiero desperdiciarlo con casuística.

Por eso, dicho sea con el mayor de los respetos, el Grupo Municipal Popular no se cree la bajada que ustedes nos proponen con respecto al IBI; es más, estamos a la expectativa de ver qué previsión de ingresos nos traen ustedes en el Presupuesto para ver si, efectivamente, esa supuesta bajada que ustedes hoy plantean es real o no es real, lo vamos a ver en el capítulo de ingresos que ustedes van a prever por motivo de este impuesto.

Y ahora ya voy a enlazar con la moción que trae el Grupo Municipal Popular. Vamos a ver, ustedes en esta modificación de la ordenanza nos traen una bajada, una bajadilla del IBI, de la contribución urbana, pero en la contribución rústica —de ahí digo que enlace con la moción— es que directamente la omiten, la ignoran. Todos los aguileños hemos visto como la contribución rústica ha subido muchísimo, mucho no, muchísimo, en el último año, y, muestra de ello, es que el presupuesto de ingresos por este concepto ha pasado de 500.000 euros a 900.000 euros, es decir, una subida del 80 por ciento. Desde 2011 hasta 2017 los ingresos por este concepto normalmente oscilaban entre los 400.000 y los 500.000 euros, y esto con un tipo del 0,8 por ciento, que además no se ha movido.

Sin embargo, como consecuencia de la revisión catastral de la contribución rústica que todos conocemos, se produce el gran salto y en 2018 se duplica, casi, la recaudación en el 80 por ciento, como antes hemos dicho, con la incorporación de una serie de elementos que antes se llevaban fuera de contribución, es decir, antes no tributaban; por ejemplo, balsas, bocas de riego, cobertizos, almacenes de aperos; es decir, una serie de elementos que antes estaban fuera del impuesto y ahora sí tributan. Entonces, dado que esta revisión ha supuesto una merma considerable para todos los propietarios de fincas rústicas, en buena medida pequeños agricultores, pequeños propietarios de fincas de suelo rústico, es por lo que desde el Grupo Municipal Popular proponemos una rebaja en el tipo impositivo, de manera que se amortigüe, en la medida de lo posible, esta subida tan importante que ha sufrido este impuesto.

Cuando ustedes hicieron en 2018, elaboraron el presupuesto, o sea, en 2017, en ningún momento pensaron en esta bajada de impuestos, sino todo lo contrario: pensaron en que, efectivamente, la recaudación se iba a ver aumentada en un porcentaje bastante importante. Además, tenemos que decir que el tipo impositivo es perfectamente susceptible de ser bajado para amortiguar, como digo, esta subida, sencillamente porque tenemos un tipo impositivo que está por encima de la media regional.

La bajada del tipo del 0,8 al 0,68, que es la que proponemos desde el Grupo Municipal Popular, haría que el tipo impositivo de la contribución rústica en Águilas se asemejara bastante o se equiparara bastante a la media de la Región de Murcia, que actualmente está más o menos en un 0,60, y haría que los recibos de las fincas rústicas bajarán considerablemente con respecto a la enorme subida que han experimentado este año. Si comparamos Águilas con otros municipios de la Región de Murcia, es de los que tienen el gravamen más alto, y voy a poner una serie ejemplos: Alcantarilla, por ejemplo, tiene el 0,72; Cieza, el 0,70; Lorca, el 0,65 por ciento; Jumilla, el 0,68; Yecla, el 0,60; Molina de Segura, el 0,62; y Alhama, el 0,62.

Es decir, es perfectamente posible bajar el tipo impositivo, y además no nos vale el argumento de que supondría, afectaría, una merma importante de las arcas municipales. Lo que sí supondría, y estamos convencidos, es un alivio importante para todos aquellos propietarios que han visto como su



recibo de la contribución rústica se disparaba completamente.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Permítame, señora Alcaldesa. En primer lugar, desear la pronta recuperación de Mari Patri, que es la que normalmente tengo como “adversaria” en cuestiones económicas. No obstante, vamos a dar cumplida respuesta a los planteamientos que desde el Grupo Municipal Popular se nos están haciendo. Y, como ya nos tiene acostumbrados, retuercen las consideraciones para decir falsedades adornándolas de certeza. Hay una cuestión de bulto que hay que aclarar de forma previa antes de la intervención que voy a hacer, que va a ser explicando los dos puntos del orden del día, y empiezo por el final.

La exposición que nos ha transmitido la señora Isabel Soler en el sentido del IBI de rústica, el IBI de rústica no ha subido; es verdad que hay un incremento en la recaudación por ese concepto, pero no ha subido, ni este año, ni el año pasado ni el anterior, no. Es verdad que, como consecuencia de la función inspectora del Catastro, se han detectado una serie de obras, de edificaciones, que tienen el deber y la obligación de pagar “como cualquier hijo de vecino”, vamos a decirlo así; y es verdad que algunas son bocas de riego, como otras son piscinas; y es verdad que algunas son cuartos de apero, como otras son esos mismos cuartos de apero que les han crecido chimeneas y porches para el disfrute.

Entonces, el aumento que ha habido en el capítulo del IBI rústico, efectivamente, se debe a esa acción inspectora por parte del Catastro, porque el tipo impositivo no se ha variado, la presión fiscal sobre el IBI rústico no se ha producido, seguimos manteniendo, pese a que todas las cosas vayan subiendo. Desde el año 2016, que somos responsables de la cuestión económica de este municipio, el IBI de rústica no ha tenido ninguna variación, eso quiero decirlo varias veces, un poco por asemejarme a ustedes, de a ver si diciendo muchas veces la cosa parece que es más verdad.

Y digo parece porque al final los números son lo que hay, y es un hecho tangible, palpable y demostrable que el tipo impositivo en la rústica está en las mismas condiciones que estaba en los ejercicios anteriores y que no se ha producido esa subida del 10 – 12 por ciento que usted me estaba interpretando. Ya le digo que ha sido una consecuencia de una función inspectora por parte del Catastro, que ha aflorado no solamente en rústica, sino que también en lo que es el casco urbano, determinadas construcciones, determinados aprovechamientos que se están haciendo del territorio que deben tributar con arreglo a la ley general de tributación, que es lo que se ha puesto en marcha. Ya le digo que eso no supone ninguna variación en el tipo impositivo del IBI de rústica.

Dicho eso, es verdad que los números y los papeles lo soportan todo; me quiere hacer ver que si estamos rebajando casi 10 décimas en el tipo impositivo, que eso no es rebajar. Vale, pues no es rebajar. Es decir, ahora mismo el tipo impositivo sobre la base liquidable estamos aplicando el 0,528 y vamos a aplicar 0,519, multiplicar eso por la base liquidable. ¿Que eso no es bajar?, vale, le compro su argumento, no es bajar, es directamente cobrar menos.

Que es verdad que en la previsión que tenemos de ingresos a la hora de la elaboración del Presupuesto contamos con una cantidad parecida a la que tenemos este año, ¡claro que sí!, porque siempre hay un crecimiento vegetativo de las nuevas incorporaciones a los padrones y eso es lo que estamos consiguiendo, pero no le quepa duda que el objetivo que tenía este equipo de Gobierno era la disminución de la presión fiscal de todos nuestros vecinos. Y no solamente aliviarnos esa presión fiscal en base a ir modificando a la baja las distintas herramientas que tenemos dentro de la legalidad oportuna, sino que, además, también incorporamos otra serie de cuestiones, como es el tema de bonificaciones, que van directamente incardinadas con la recaudación del IBI; recaudaciones que pusimos en marcha hace unos años y que siguen estando y que siguen siendo menos ingresos que tenemos a la hora de la recaudación total del padrón.

Bonificaciones que están reguladas, que están directamente relacionadas con el tema de las familias numerosas y que están relacionadas con el valor catastral de las viviendas; bonificaciones que, en algunos casos, llegan hasta el 90 por ciento. Y eso es porque, efectivamente, hay un compromiso más que evidente por parte de este equipo de Gobierno de seguir intentando bajar la presión fiscal



para todos nuestros vecinos.»

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Gracias, señora Alcaldesa.

Bueno, nosotros hemos hecho un poco de estudio, no tan exhaustivo como ha hecho el Partido Popular, pero sí un poco comparando las cifras con lo que son los municipios de la Región de Murcia, y sí que hemos visto que la naturaleza rústica aquí en Águilas está exactamente igual desde el 2005, no ha habido ninguna variación. La media regional sí que está en torno a unos 600 - 700 y eso, quizá, pues habría que revisarlo.

Pero, sin embargo, en los bienes de naturaleza urbana sí que hemos visto que, bueno, es una bajada leve, puede ser que ligera, pero sí que ha habido una bajada desde el 2012, desde el 2014. Y, después, tenemos 597; después, 565, 528, y ahora proponen 519. Hombre, si quieres una bajada que podría ser un poco más, pues puede ser, pero bajada sí que es. Y, comparándolo con la media nacional, que en la Región de Murcia la media está situada en 0,623, que es la que tiene el municipio de Cartagena, bueno, pues Águilas está por debajo. La mayoría de municipios que hemos consultado tiene el IBI más alto, como Lorca, que tiene el 0,743, o Alcantarilla el 0,750. Bueno, la mayoría están en los 600 y pico.

Es decir, nosotros valoramos que haya habido un esfuerzo por parte del equipo de Gobierno de bajar ese impuesto, junto con las bonificaciones a familias numerosas y junto con el fraccionamiento para poder pagarlo mejor.

Desde luego, todos los grupos políticos queremos que se bajen impuestos, jeso está claro!, pero también hay que tener en cuenta que el IBI es un importante impuesto de recaudación del municipio, y también hay que tener en cuenta que sí que ha habido por parte de este gobierno un interés en ir bajando; vale, levemente, pero se ha ido bajando el IBI de naturaleza urbana, y que, desde luego, está por debajo de la media de la Región de Murcia.

Gracias.»

Doña Isabel María Soler Hernández:

«Sí, gracias.

Bueno, Elia, yo no he hecho la comparativa del IBI urbano; pero, como he dicho, sí he hecho la del tipo impositivo del rústico, y, como he podido, vamos, yo creo que detallar y además poniendo bastantes ejemplos, estamos por encima de la media de la Región de Murcia en el tipo impositivo de la contribución rústica.

Yo lo que, desde luego, desde el Grupo Municipal Popular queremos dejar claro que, vamos a ver, díganlo ustedes claramente, no quieren tocar, no quieren bajar la contribución rústica, y ya está; no pasa nada, díganlo y ya está. Cuando hubo una revisión de valores de la contribución urbana, y además bastante importante, y además en los peores años, nos vino esa revisión catastral que afectaba a la contribución urbana, pues desde luego, y cuando el Grupo Municipal Popular tenía labores de gobierno se fueron bajando los tipos impositivos para intentar compensar esas subidas.

Y lo que estamos pidiendo con respecto a la contribución rústica es simplemente que se amortigüe de alguna manera esta subida que han experimentado las bases imponibles rebajando el tipo impositivo, ¡nada más!, y asemejándolo a la media regional. Ni creo que las arcas municipales se vayan a ver extremadamente perjudicadas, y creo realmente que es un impuesto del que se va a beneficiar mucha gente.

Tampoco estoy de acuerdo con la presunción —bueno no voy a querer calificarla— de que no se estaban pagando cosas que se tenían que estar pagando. Es que no había una revisión catastral, mire usted, es que no había revisión catastral de la rústica. Poco menos que semidelincuente aquel que tiene una casita de campo con una chimenea. Pues no, es que no había revisión catastral. Cuando ha habido revisión catastral y se ha dicho que hay que tributar por esos conceptos, se está tributando.

Como digo, y ahora voy a hacer referencia a la, bueno, a su enmienda a la totalidad, que también hay una enmienda a la totalidad presentada, pero pasa igual que con el punto que ustedes



traen para aprobación: en esa enmienda a la totalidad hablan de bajar la contribución urbana, omiten absolutamente cualquier referencia a la contribución rústica, lo cual nos hace suponer que, efectivamente, no está en su agenda el intentar paliar de alguna manera o aliviar a todos aquellos propietarios de rústicas, que son muchos y, como digo, no son grandes terratenientes ni nada de eso, el aliviar de alguna manera la presión fiscal que sufren con motivo de este impuesto como consecuencia de la revisión catastral.

Entonces, ¿qué pasa? Pues que nos parece insuficiente; nos parece insuficiente su bajada del IBI. Segundo, no nos la creemos. Y, en tercer lugar, obvian, o sea, ignoran completamente la contribución rústica, que, como digo, es perfectamente posible bajar el tipo impositivo —depende de la voluntad política—, y yo creo que ha quedado claro que aquí el equipo de Gobierno, el Partido Socialista, pues no la tiene.

Nada más.»

Don Tomás Consentino López:

«A veces, reconozco impotencia, es decir, ¿tan mal me explico que no se me entiende? No ha habido revisión catastral rústica; no ha habido revisión catastral rústica, ha habido una labor de inspección por parte del Catastro que ha aflorado determinadas cuestiones que no estaban tributando y que tienen la obligación de tributar. Si no es ni una cuestión de delincuencia, no; simplemente que no se habían dado de alta, no estaban pagando la contribución, y ahora, oye, ha venido el Catastro y dice: “uy, ahí hay una casa que no está pagando... que pague”. No ha habido, insisto, no ha habido revisión catastral, revisión de los valores catastrales, como hubo en el casco urbano, no, no.

A partir de ahí, podemos darle todas las vueltas que queramos, y, precisamente, vamos a ver, efectivamente, no estamos planteando la variación del tipo impositivo de rústica porque no ha habido aumento del valor catastral. Estamos hablando de que el IBI, en urbana, ha habido una modificación de los valores catastrales, lo que conocimos como el “catastrazo”, donde nos subieron de la noche a la mañana un disparate.

Tanto es así que, antes de ponerlo en marcha, el Catastro llamó al Ayuntamiento, fueron los dos responsables de los principales partidos en aquel momento en el Ayuntamiento, el Partido Socialista y el Partido Popular —oye, coincidía con una etapa electoral, claro—, y, de común acuerdo, que además parece lógico y normal que en estas cuestiones se llegue a acuerdos —no es tan difícil llegar a acuerdos, como a veces nos aparentan, con ustedes—, se llegó a decir: “No, no vamos a ir subiendo esto de forma periódica durante los próximos diez años”, y por eso se va revalorizando el valor catastral, el 10 por ciento, que vamos ahora por el séptimo año.

Que, como consecuencia de eso, el año pasado no hubo modificación del tipo impositivo; hubo un factor de corrección que nos permitía, en la práctica, estar hablando de seguir pagando el mismo IBI; porque —huelga comentarlo, pero lo voy a decir otra vez—, parece que lo quieren sustraer de forma deliberada, que al final el dinero que tiene el Ayuntamiento, los ingresos que tiene el Ayuntamiento, fundamentalmente vienen del capítulo de contribución, de lo que es el IBI, de lo que son los impuestos de circulación, de lo que es la participación en los tributos del Estado, que en los cuatro últimos años cada vez recibimos menos dinero del Estado, y que encima nos ha tocado el momento de toda la “movida” de las plusvalías, que ha sido otra zancadilla, por decirlo de alguna manera, en término coloquial, a la hora de poder cuadrar los presupuestos.

Pero, como además somos el ayuntamiento más transparente de España, los datos de nuestro presupuesto, de este año, del anterior, del anterior... están a disposición de nuestros vecinos; a disposición, por supuesto, de ustedes, y nos estamos moviendo en el mismo arco; es decir, estamos en torno a los 24 – 26 millones de euros, porque no tenemos más ingresos. Y, como usted bien sabe, para hacer los presupuestos, para aceptar lo que es la estabilidad presupuestaria, tenemos que ingresar tanto dinero como vayamos a gastar.

Y lo que sí que es un compromiso, que se lo he dicho antes y se lo vuelvo a decir ahora, nuestro compromiso era disminuir la presión fiscal por parte de nuestros vecinos y vecinas, pero al mismo tiempo manteniendo el nivel de servicios que prestamos a nuestros ciudadanos. Y ese nivel de servicios cuesta un dinero que, efectivamente, tenemos que hacer los malabarismos correspondientes



para poder llegar a final de año; en este caso para que nos cuadren las cuentas.

En cualquier caso, hay una propuesta en claro, blanco sobre negro, escrita en el papel, que es rebajar, les guste más o les guste menos, el tipo impositivo actual, que es el 0,528, y bajamos 10 décimas; es decir, el próximo tipo impositivo que va a figurar en los recibos del IBI va a ser el 0,519, es decir, 0,9 décimas menos que actualmente.»

Una vez terminadas las deliberaciones, se procede en primer lugar a la votación del punto número 7 del orden del día.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de octubre de 2018 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y ocho abstenciones, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio económico del año 2019 y siguientes, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el artículo 2, en los siguientes términos:

«El tipo de gravamen será:

Las cuotas de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible:

a) En bienes de naturaleza urbana: **0,519%.**»

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2019 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública de treinta días hábiles mediante publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://aguilas.sedelectronica.es/info.0>.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El acuerdo de aprobación definitiva, en su caso, se publicará en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en unión del



texto íntegro modificado de la ordenanza fiscal, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Dándose por reproducidas las intervenciones del punto número 7 del orden del día, se procede a la votación de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, correspondiente al punto número 8 del orden del día, antiguo 10; siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintinueve miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y ocho abstenciones, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular.

Como consecuencia de la anterior votación, decae la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular; por lo que, por la expresada mayoría,

SE ACUERDA:

Modificar la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como el resto de ordenanzas fiscales municipales, dentro de los parámetros de sostenibilidad de la estabilidad presupuestaria y eficiencia de los servicios, previos los informes técnicos necesarios; modificaciones que se traduzcan en seguir bajando la presión fiscal y, por lo tanto, un ahorro para nuestros vecinos; todo ello sin comprometer el capítulo de ingresos en la formación del Presupuesto municipal.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Soler Hernández:

«Gracias.

Bueno, nos hemos abstenido, como yo ya he ido adelantando, yo creo que, en la intervención, tanto al punto como a la enmienda.

En primer lugar, nos hemos abstenido en la votación del punto, que es la modificación de la Ordenanza, primero, como he dicho, porque no nos la creemos; en segundo lugar, porque creemos que es manifiestamente insuficiente la bajada que ustedes hacen; y, en tercer lugar, porque ignoran y omiten absolutamente cualquier tipo de rebaja en el gravamen de la contribución rústica, pudiendo, insisto, perfectamente bajar el tipo de gravamen y, más o menos, igualarnos, por lo menos, a una de las más altas, que es el 0,72, aunque sea eso, de otros municipios.

Nos hemos abstenido en su enmienda a la totalidad sencillamente porque es “un brindis al sol”. Ustedes en las enmiendas a la totalidad no dicen absolutamente nada. Lo que lamentamos profundamente es que no se haya siquiera podido votar nuestra moción, porque, bueno, para ustedes es un alivio porque se han ahorrado el tener que votarla en contra.

Y, luego, ya simplemente quiero hacer un apunte porque tengo un lío impresionante: a ver si



Ayuntamiento de

Águilas

se ponen ustedes de acuerdo con sus compañeras de Cartagena y de Molina de Segura porque el municipio más transparente de España no puede ser los tres; alguno tiene que ser. Mírenlo ustedes, hablen con ellas, porque, desde luego, a mí esto no me cuadra.

Gracias.»

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Solamente decir que nosotros votamos a favor porque cualquier bajada del impuesto en un municipio nos parece bien, por muy leve, por muy bajo que sea, nos parecerá siempre bien.»

Don Tomás Consentino López:

«Según el índice Dyntra, que es un índice de 152 indicadores, el Ayuntamiento de Águilas es el más transparente de España. A partir de ahí, ustedes hagan las cábalas y las cuentas que ustedes quieran. Sé que les fastidia eso, pero, en definitiva, que el Ayuntamiento de Águilas esté en cabeza de alguna clasificación, para bueno, creo que debería ser un orgullo compartido por todos los miembros de esta Corporación.

En cualquier caso, esto es una explicación de voto y, lógicamente, la explicación del Grupo Municipal Socialista no puede ser otra que votar a favor de seguir en la línea de bajar, en la medida de lo posible —un “brindis al sol” no, estamos cumpliendo con la legalidad, no podemos comprometer los ingresos del presupuesto—, como decía, seguir la línea de trabajo de seguir disminuyendo la presión fiscal, porque es una manera eficiente y efectiva de ayudar en el día a día a nuestros vecinos y vecinas.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Gracias, señor Tomás.

Vamos a ver, porque los números están aquí y esto es un estudio. Está muy bien decir números y argumentos, pero, si no se hace ningún estudio, o si no se solicita ningún estudio a la Intervención de Fondos, pues se habla sin ningún tipo de fundamento.

Vamos a hablar del rústico. Tengo aquí los datos que me ha pasado la Intervención de Fondos. Parcelas actividad agrícola: 797 recibos la misma cuota íntegra en 2018 – 2019: 131.421,50 euros; construcciones en suelo rústico: 2.195 recibos. Esto es lo que se ha actualizado, ¿vale? Va a haber una diferencia de ingresos entre 2018 y 2019 —¿saben ustedes de cuánto?— ni 200.000 euros, ni 300.000 euros, ni 100.000 euros... no, 42.000 euros de diferencia entre 2018 y 2019, esa es la diferencia entre 2018 y 2019.

El IBI rústico no se ha variado aquí —lo ha dicho, creo, la portavoz del grupo Águilas Puede— desde el año 2005. Ustedes tampoco lo bajaron, ni lo tocaron, se ha hecho una actualización catastral del IBI rústico, no se ha hecho otra cosa; tampoco ha sido a instancia del Ayuntamiento. Es decir, Catastro ha venido y ha hecho esa revisión o regularización, al igual que lo hizo hace 6 o 7 años cuando, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, en este caso nos llamó a los dos candidatos de los dos grandes partidos un mes antes de las elecciones el jefe de Catastro y nos dijo: “Vosotros os tenéis que comer lo que el anterior no ha querido hacer”; y, además nos lo dijo así —el último ayuntamiento de la Región sin hacer la revisión catastral: Águilas y otro más, que no voy a nombrar porque no tiene sentido—: “Y os lo tenéis que comer vosotros, el que gane las elecciones, da igual, ese lo va a tener que hacer sí o sí”. Y, sin más remedio, se tuvo que hacer. Y, ¿qué se ha hecho?: pues, a lo largo de diez años. ¿Con qué podemos jugar los ayuntamientos?: con el tipo impositivo.

Que queríamos bajar el IBI mucho más... ¡por supuesto!, estoy convencida, cualquiera que esté gobernando quiere bajarle los impuestos a sus ciudadanos, pero podemos llegar hasta donde podemos llegar, porque, si no, puede ser que yo le diga al señor Interventor que quiero bajar el IBI, pues no sé, un 20 por ciento, para el año que viene y me diga: “A ver... si no cumple usted la Ley de Estabilidad Presupuestaria, señora Alcaldesa, no va a sacar usted adelante los presupuestos, porque no le voy a firmar ningún informe”.



Ustedes lo saben; ¡si han estado gobernando aquí 16 años! Usted no, pero algunos de sus compañeros llevan aquí dieciséis años. Saben perfectamente que previamente a realizar un presupuesto hay que aprobar las ordenanzas fiscales y que el Interventor le tiene que firmar esas ordenanzas fiscales y luego le tiene que autorizar a presentar ese presupuesto, y no podemos hacer lo que nos dé la gana.

El año pasado hicimos un esfuerzo importante con las familias numerosas. Fuimos de los primeros ayuntamientos que hicimos ese esfuerzo importante y luego se han sumado otros ayuntamientos de la Región; pero podemos llegar hasta donde podemos llegar, porque, mientras los ayuntamientos no tengamos una ley de financiación local en condiciones que nos financie lo que necesitamos para dar los servicios necesarios a los ciudadanos, no podemos tocar más los impuestos de los ciudadanos; lamentablemente, es así.

Vamos a tenerlo claro: que nos gustaría bajar el IBI, ¡“anda claro”, al 50 por ciento, no un 10 o un 20, no, al 50! Al que pague 400 a mí me encantaría que pagara 200 euros de recibo de IBI el año que viene, pero es que resulta que esto no funciona así; que tienes que tener una previsión de ingresos y una previsión de gastos; que tienes que cumplir una Ley de Estabilidad Presupuestaria; que tienes que dar servicio a los ciudadanos; que tienes que pagar la limpieza, que tienes que pagar la basura, que tienes que pagar la luz, que tienes que pagar un montón de cosas. Y, ¿cómo se paga eso?: ¡si lo saben ustedes perfectamente, si han estado gobernando dieciséis años!: se paga con los impuestos.

Y, vuelvo a decir, mientras los ayuntamientos —y no parece que vaya a ser a corto plazo— no tengan una ley de financiación local acorde a sus necesidades, no tenemos más remedio que financiar las necesidades de los ciudadanos y lo que necesitan los ciudadanos con los impuestos. Y lo ha dicho el señor concejal: el IBI y el impuesto de circulación, y lo que ingresamos del Estado, no hay más, aquí no se ingresa por nada más. Las demás tasas son ingresos mínimos.

Por lo tanto, ¿que nos gustaría bajar? ¡Pues claro!, me gustaría bajar muchísimo más el IBI y el impuesto de circulación y todos los impuestos y las tasas, y el impuesto de construcciones y todo, pero es que hay que financiar, hay que prestar servicios y los servicios cuestan dinero, no se pagan de otra forma si no es con dinero.

Y, por cierto, los índices de transparencia son los que son. Ustedes tenían la suerte de que, como no cumplían ningún índice de transparencia, no se quedaban los primeros, ni los segundos; los últimos directamente.»

9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA 2019 (EXPTE. 7363/2018).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 10 de octubre de 2018, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, en los siguientes términos:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente de la Comisión se da lectura a la Proposición-Memoria de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



La protección atmosférica y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, son objetivo y prioridad de la política ambiental europea, que se traspone en nuestra legislación a través de la Ley 34/2007, de 13 de noviembre, de Calidad del Aire, cuyo objeto es la prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica.

Existe cada vez más concienciación por el entorno que nos rodea y preocupación por minimizar el impacto negativo en el mismo. Los vehículos eléctricos pueden contribuir al ahorro energético y a disminuir la emisión de los gases de efecto invernadero. Frente a esta ventaja de reducir las emisiones perjudiciales a la atmósfera y el ahorro energético que supone el uso de vehículos eléctricos, aparece una limitación, que es su coste más elevado.

A tal efecto,

PROPONGO:

Añadir un nuevo artículo, el art. n.º 4, a la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, para el ejercicio 2019 y siguientes, siendo la propuesta:

Bonificaciones:

Los vehículos automóviles con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, que estén homologados de fábrica, disfrutarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto durante cinco años, incluido el de su matriculación.

El plazo para solicitar las bonificaciones previstas en este artículo será el primer trimestre de cada año, las cuales tendrán efectos desde el inicio del periodo impositivo, siempre que en la fecha de devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para su disfrute.”

Vistos los informes económicos de la Intervención Municipal sobre la incidencia presupuestaria de la propuesta.

DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN:

Tras un cambio de impresiones y sometido a votación en los términos expuestos, arroja el siguiente resultado:

- **A favor:** Don Tomás Consentino López, doña Encarnación Navarro Guerrero y don Luis López Sánchez, del Grupo Municipal Socialista, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto.
- **En contra:** Ninguno.
- **Abstenciones:** Don Francisco José Clemente Gallardo, doña Clara Valverde Soto y don Juan José Asensio Alonso, del Grupo Municipal Popular.

Como consecuencia, y por la expresada mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 123 y ss. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, para el ejercicio 2019 y siguientes, siendo la propuesta:



Añadir un nuevo artículo, el art. n.º 4:

Bonificaciones:

Los vehículos automóviles con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, que estén homologados de fábrica, disfrutarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto durante cinco años, incluido el de su matriculación.

El plazo para solicitar las bonificaciones previstas en este artículo será el primer trimestre de cada año, las cuales tendrán efectos desde el inicio del periodo impositivo, siempre que en la fecha de devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para su disfrute.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, además de en un diario de los de mayor difusión de Murcia, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno, anuncia que van a presentar in voce una enmienda de adición a este punto, para las bonificaciones, consistente en añadir a los vehículos automóviles con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, que están homologados de fábrica, los vehículos de gas licuado del petróleo (GLP), que son también vehículos cien por cien renovables y ecológicos.

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenas noches.

Obviamente, como no puede ser otra manera, esta modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica la vamos a votar a favor, por dos razones principales: una, que hace referencia a una moción presentada aquí en el mes de junio por el Grupo Popular —dirán que lo tenían ya previsto, obviamente, pero...—, que se votó por unanimidad, y una de las partes dispositivas de aquella moción establecía que se marcara esta bonificación para estos coches; y, en segundo lugar, obviamente, porque se lanza un mensaje de que el Ayuntamiento de Águilas apuesta por el medio ambiente y apuesta por las energías renovables.

Dicho esto, no todo van a ser elogios y halagos. No entendemos —y ahora espero que me lo explique el señor concejal o quien me vaya a hablar en este punto en concreto— por qué se han dejado fuera los vehículos híbridos; espero que me expliquen por qué se los han dejado fuera. Yo me he entretenido en mirar alrededor de treinta bonificaciones de distintos ayuntamientos y en ninguno de ellos se dejan fuera los vehículos híbridos; en la mayoría de ellos se bonifica con el mismo porcentaje del 75 por ciento, en algunos quizá del 50 y en otros del 30, pero en todos se hace referencia a los vehículos híbridos, que, al fin y al cabo, también son menos contaminantes y también tenemos que potenciarlos.

Además, son el grueso de los vehículos que últimamente se están comprando por los usuarios, que son los vehículos híbridos. Espero que me aclare este punto porque habría que ser un poco más ambicioso e intentar asemejarse a la tendencia que están haciendo todos los ayuntamientos, que están bonificando tanto los eléctricos puros, como los que están alimentados por gas licuado, como los que



están alimentados por tecnología híbrida; espero que me lo aclare ahora.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«¡Estoy que no me lo creo, nos van a aprobar una!

Bien, bromas aparte, efectivamente, aunque no lo parezca, cuando los planteamientos por parte de la oposición son serios y razonables, ipso facto que los aceptamos! De aquella comisión, perdón, de aquella propuesta que traían en el mes de junio se ha plasmado en la modificación de las ordenanzas fiscales.

Y casi que, a poco que usted mismo siga haciendo la exposición que estaba haciendo, se contesta usted solo; es decir, efectivamente, queremos mandar un mensaje claro y rotundo en cuanto a apostar por energías renovables, y no es que nos falte valentía, al final es cuestión de dinero, efectivamente.

Es que parece que no subir los impuestos ya no es bajar la presión fiscal; no subir los impuestos como suben el resto de cosas significa seguir bajando la presión fiscal. Y, en ese sentido, no se establece ninguna variación, ninguna repercusión nueva, en lo que es el impuesto de circulación; e incorporar de forma masiva una flota como es la de los híbridos, efectivamente, nos complicaría —y ya he reconocido previamente que el impuesto de circulación es uno de los pilares importantes— en cuanto al capítulo de ingresos, y en ese sentido tenemos que afinar para futuras propuestas, para seguir lanzando el mensaje a nuestros vecinos de la incorporación de las renovables en lo que son los medios de transporte.»

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago:

«Sí, si en eso estamos de acuerdo, Tomás, pero qué extraño que treinta ayuntamientos sí hayan apostado por la tecnología híbrida; es que estoy hablando de ayuntamientos de todo signo político, de todas las comunidades, en Madrid, Elche, Alcobendas, Calviá, Getafe, Barcelona; incluso, dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Lorca, Molina, Cartagena, Yecla, Librilla, Jumilla, San Pedro... No voy a seguir relatando porque la mayoría de los ayuntamientos tienen la bonificación establecida, incluyendo los vehículos híbridos.

Hay un límite que establece la ley del 75 por ciento de la bonificación, pero ustedes pueden ponerle un 30, un 40... Y las ordenanzas fiscales, igual que se modifican para un lado, se pueden modificar para otro. Si dentro de dos o tres años se ve que se pone en peligro la estabilidad presupuestaria porque, ¡ojalá!, ¡ojalá!, se matricularan 5.000 vehículos híbridos, se echa para atrás o se rebaja la bonificación.

En cualquier caso, espero que en lo sucesivo se apueste también por los vehículos híbridos, porque, ya le digo, es a día de hoy la tecnología que más están usando los usuarios a la hora de comprar un vehículo, porque es más cómoda y da más autonomía a un coche.

Espero también que en lo sucesivo... en la moción de junio se presentaron otros puntos que eran bonificar o poner zonas de estacionamiento en zona azul o en zona de aparcamiento exclusivo para vehículos que estén catalogados como no contaminantes, que lleven su pegatina correspondiente, y también zonas de recarga, que espero que un futuro..., porque si solo bonificamos y no facilitamos el uso no llegamos al fin concreto, que es que realmente se impongan esas tecnologías.

Y, ya por último, una apreciación a efectos legales, que no vamos a alegar nada ni vamos a decir nada, pero, si el informe de Intervención hacía referencia a la propuesta inicial diciendo que no había ningún vehículo eléctrico, obviamente, no va a afectar a la estabilidad presupuestaria, porque no habría ninguna bonificación, no iban a bonificar nada; pero, si incluyen vehículos de gas licuado, entiendo que tendrán el informe de Intervención diciendo que no hay ningún vehículo de gas licuado, y tendrán ese informe de Intervención, entiendo que lo tendrán.

No vamos a votarla en contra por eso, que la vamos a votar a favor, pero entiendo que lo tendrán.»



Don Tomás Consentino López:

«Mi gozo en un pozo, a “puntico” de no sacarla para adelante.

Desgraciadamente, el parque de automóviles GLP no es de un número que comprometa el nivel de ingresos que esperamos recaudar por el impuesto de circulación, de tal forma que esa ausencia de peligro en el compromiso de la estabilidad presupuestaria queda solventada, como le estoy diciendo, por la sapiencia de que no hay una flota importante de GLP.»

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de octubre de 2018 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintinueve miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio económico del año 2019 y siguientes, con la redacción que a continuación se recoge:

Se añade un nuevo artículo, el número 4, con el siguiente contenido:

«Bonificaciones:

Los vehículos automóviles con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, que estén homologados de fábrica, y los vehículos de gas licuado del petróleo (GLP) disfrutarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto durante cinco años, incluido el de su matriculación.

El plazo para solicitar las bonificaciones previstas en este artículo será el primer trimestre de cada año, las cuales tendrán efectos desde el inicio del periodo impositivo, siempre que en la fecha de devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para su disfrute.»

La presente modificación surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2019 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública de treinta días hábiles mediante publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://aguilas.sedelectronica.es/info.0>.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El acuerdo de aprobación definitiva, en su caso, se publicará en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en unión del



texto íntegro modificado de la ordenanza fiscal, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

10. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LA CARM, PARA LA INCLUSIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO (EXPTE. 7609/2018).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, de fecha 18 de octubre de 2018, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, en los siguientes términos:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente de la Comisión se da lectura a la Proposición-Memoria del Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, de fecha 18 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, al Pleno Corporativo elevo la siguiente propuesta:

Ante las necesidades de fortalecer la gestión recaudatoria de este Ayuntamiento, así como facilitar el pago de las deudas por multas de tráfico a los ciudadanos, utilizando los medios legales para ello, tales como el fraccionamiento mensual de los pagos, sin que esto suponga merma en la Tesorería.

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Águilas:

*1.- Ampliar la delegación en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, adoptadas en acuerdo de sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2016, a la **Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico**, en periodo voluntario y ejecutivo, en las mismas condiciones del Convenio vigente.*

2.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, a efectos de que por su parte se proceda a la toma de conocimiento del precitado acuerdo.”

Vistos los informes jurídicos y económicos de la Secretaría General y de Tesorería sobre la propuesta.

DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN:

Tras un cambio de impresiones y sometido a votación en los términos expuestos, arroja el siguiente resultado:

- **A favor:** Don Tomás Consentino López, doña Encarnación Navarro Guerrero y don Luis López Sánchez, del Grupo Municipal Socialista, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto.
- **En contra:** Ninguno.
- **Abstenciones:** Don Francisco José Clemente Gallardo, doña Clara Valverde Soto y don Juan José Asensio Alonso, del Grupo Municipal Popular.

Como consecuencia, y por la expresada mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto



en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 123 y ss. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Ampliar la delegación en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, adoptadas en acuerdo de sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2016, a la **Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico**, en periodo voluntario y ejecutivo, en las mismas condiciones del Convenio vigente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, a efectos de que por su parte se proceda a la toma de conocimiento del precitado acuerdo.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa.

Bueno, nuestra posición, vamos a mantener nuestro posicionamiento con respecto a este convenio que hay suscrito entre la Administración local y la Administración regional; y, además, nos parece que, en este caso, lo que implica una ampliación de este convenio no va a venir a facilitar lo que es la gestión y la tramitación de las denuncias, ni los pasos que tienen que tomar, que hacer, los ciudadanos una vez que son denunciados; solamente viene a facilitar lo que es el cobro. En esto es evidente que sí que vamos a mejorar, y seguro que van a mejorar muchísimo los ingresos.

Tampoco nos parece que se clarifique lo que va a pasar con algunos aspectos referidos a las sanciones de la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento o de las sanciones a extranjeros, ya que la Administración regional no tiene suscritos, o por lo menos nosotros no tenemos conocimiento de ello, convenios para hacer el cobro de las sanciones de tráfico a los extranjeros; o sea, que o se les cobra en el momento o no se les va a poder cobrar.

Y tampoco creemos que vayan, que deban, externalizarse, que el Ayuntamiento deba externalizar más servicios, porque, sinceramente, creemos que esto no va en beneficio de nuestros ciudadanos.

Y solamente eso es lo que queríamos decir para mantener nuestra posición.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Se ve que le falta alguna información al respecto de lo que se está planteando. Externalizar el tema... estamos hablando de la colaboración entre administraciones. La Agencia Regional de Recaudación es un organismo público, es Administración regional. En este caso concreto, encima, es más colaboración entre administraciones, porque el programa que se utiliza para lo que es la gestión documental del proceso sancionador es el programa que está utilizando el Ayuntamiento de Murcia. Fruto de esa colaboración entre administraciones, con ese programa es con el que se adoptan las medidas correspondientes.

Y obedece, no le quepa la menor duda, a que, por diversas circunstancias, en cuanto a temas de bajas laborales, futuras jubilaciones en función de las leyes que se prevé que se aprueben y demás,



efectivamente, a nivel de personal tenemos dificultades para lo que es la tramitación administrativa de las multas de tráfico.

De hecho, la decisión la teníamos tomada, y ya se lo adelanto también que habíamos utilizado o habíamos empezado a utilizar la posible contratación de este servicio a través de la Central de Contratación de la Federación de Municipios, pero al final estamos obligados a intentar hacer la mejor gestión para nuestro municipio, y las condiciones en las que hemos llegado al acuerdo, que no son otras que las del resto del convenio que nos ofrece la Agencia de Recaudación, bien entendido que no deja de ser una colaboración entre administraciones, nos has llevado a tomar esta determinación, esta propuesta, que traemos aquí al Pleno en cuanto a la creación de ese convenio de colaboración, que en ningún caso va a suponer más molestias para los vecinos que hayan sido denunciados; todo lo contrario, todo lo que es el proceso administrativo, de lo que es el seguimiento del expediente sancionador, va a estar regulado, como no puede ser de otra manera.

Es decir, lo que sí que seguramente podamos estar haciendo con esta cuestión es evitar que alguna multa, que tengo que reconocer que ahora mismo se nos puede estar caducando porque se pase de tiempo, caduque, y eso creo que nos beneficia a todos los vecinos. Al final, los vecinos infractores, pues, chico, que paguen la sanción correspondiente. Eso, estoy convencido de que vamos a contar no solo con la comprensión de los vecinos, sino, espero, que también con la comprensión suya, a la hora de aprobar esta ampliación del convenio con la Agencia Regional.»

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación legalmente establecida, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto; ocho votos en contra, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular, y ninguna abstención,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y este Ayuntamiento de Águilas, tipo Anexo I, para la delegación del servicio de gestión de los cobros de las deudas tributarias y no tributarias en periodo voluntario y ejecutivo, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de julio de 2016, incluyendo en el mismo la gestión y recaudación de las multas de tráfico en periodo voluntario y ejecutivo, en las mismas condiciones del Convenio vigente.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, a efectos de que por su parte se proceda a la toma de conocimiento del mismo.

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, interviene en los siguientes términos:

«Bien, pues, efectivamente, creo que el señor concejal del Partido Popular no ha leído bien ni siquiera el título. Usted ha dicho que estamos privatizando la recaudación de las sanciones de tráfico, externalizando la recaudación de las sanciones de tráfico. No, estamos suscribiendo un convenio con la Agencia de Recaudación para la inclusión de la gestión integral del procedimiento; no recaudación.

Y le voy a explicar cómo va a funcionar y lo que va a suponer, porque esto va a suponer, en primer lugar —yo creo que usted no ha hablado con la Policía, porque si hubiera hablado con la Policía le dirían que están bastante contentos—, pasar de la época de las “cavernas”, del Paleolítico, que es



donde estábamos ahora, a la Edad Moderna. Eso va a suponer para la Policía el tener que gestionar las sanciones de tráfico, o el tener que realizar las sanciones de tráfico. Vamos a pasar del papelito rosa que todo el mundo ve pegado en el coche cuando aparca mal o cuando se salta algo y tal, al policía con un dispositivo móvil, con una impresora móvil, que va, a través de una app que la Agencia de Recaudación nos proporciona, a directamente ver los datos del vehículo, comprobar el vehículo, tener toda la información del vehículo, que a día de hoy no la puede tener, tiene que llamar por teléfono al cuartelillo de la Policía y decir: "oye, fulanito, de este vehículo, tal...tal...tal... ¿de quién es?" No, ahora ya le va a salir en la app y va a poner la sanción y la va a dar en mano al ciudadano si está presente y, si no, se le va a notificar directamente. O sea, vamos a pasar de la época de las "cavernas", donde estamos ahora, todavía, con el papel y el boli, a una edad ya, pues, como estamos, en las nuevas tecnologías, avanzadas.

Por otro lado, lo ha dicho perfectamente el concejal, tenemos un problema de personal, ¡si es que eso es evidente! La policía se va jubilando, no se han ido reponiendo esas plazas —ahora hay convocadas cuatro plazas más una de movilidad, cinco plazas— y hay previsión, porque los policías que están tramitando multas son normalmente policías en segunda actividad, lógicamente, de que se apruebe la ley, el decreto, que permite que la policía se podrá jubilar a partir de los 60 años, lo que nos va a suponer una pérdida de siete efectivos más de policía, que podría ser a partir de enero, febrero..., con lo cual tenemos que buscar una solución.

Porque, además, un policía no es como una bolsa de auxiliares administrativos, que tú haces el examen y al día siguiente lo tienes trabajando; un policía necesita para formarse, aproximadamente, entre que empiezas un procedimiento de oposición y lo tienes en la calle ya dispuesto a trabajar, un año.

Y tenemos que gestionar las sanciones de tráfico, no tenemos más remedio. ¿Cómo lo hemos hecho? Yo creo que de la manera más eficiente para el municipio y más cómoda para el policía, y es a través de suscribir este convenio, que ya tenemos suscrito, ampliar este convenio con un estamento público, que es la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tiene el personal formado adecuado y los medios tecnológicos también adecuados, para poder tramitar estas sanciones de tráfico.

Así que en un par de meses aproximadamente vamos a empezar con un procedimiento por duplicado, van a estar un par de meses haciéndolo de las dos maneras hasta que se adapten. Van a recibir un procedimiento de información, un proceso de formación y, además, le añadido, y ya se lo adelantaré próximamente, que vamos a seguir modernizando nuestro Cuerpo de Policía Local con más servicios, que van a disponer ellos muy próximamente.

Yo creo que eso es positivo para nuestro municipio; la seguridad de un municipio es fundamental y es vital para sus ciudadanos, y que la policía trabaje en unas condiciones ágiles y cómodas y con servicios modernos también es importante para para nuestro Cuerpo de Policía y para nuestros ciudadanos.»

11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE D.ª ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, SOBRE PETICIÓN AL GOBIERNO REGIONAL DE APOYO PARA EL CARNAVAL DE ÁGUILAS.

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, anuncia que se ha presentado una enmienda de adición por el Grupo Municipal Popular; por lo que tendrá la palabra primero para la defensa don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses y después, cuando le pase al Grupo Municipal Popular la palabra, ya leerá la enmienda.

A continuación, se da lectura por don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, concejal del Grupo Municipal Socialista, a la propuesta que eleva al Pleno ordinario del mes de octubre



de forma conjunta con doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto, de fecha 18 de octubre de 2018 y n.º de registro de entrada 19955, sobre petición al Gobierno regional de apoyo para el Carnaval de Águilas, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, en los siguientes términos:

«Por todos es sabido que nuestro Carnaval es hoy en día uno de los más importantes de España, así como de la Unión Europea.

Esta posición de liderazgo se ha logrado gracias al excelente e incansable trabajo que realizan tanto nuestras peñas de Carnaval, las de día, las de la noche y carnavales en general, como la Federación de Peñas, con el apoyo constante del Ayuntamiento de Águilas, trabajo que ha llevado a las sucesivas declaraciones de Interés Turístico hasta ser declarado de Interés Turístico Internacional en 2015, gracias a la gran labor de elaboración del dossier de candidatura que llevaron a cabo nuestras Peñas, la Federación y el personal del Ayuntamiento de Águilas, especialmente de la Oficina de Turismo.

Nuestro Carnaval hunde sus raíces, según los datos históricos, hasta comienzos del siglo XIX, datando los primeros documentos gráficos de 1903. Tan arraigado se encuentra en nuestra vida comunitaria que, ni tan siquiera la dictadura franquista pudo acabar con él, a pesar de la orden de prohibición que pesaba sobre este tipo de fiestas “paganas”, encontrando el pueblo de Águilas la forma de celebrarlo, primero clandestinamente, después con la permisividad de las autoridades locales y de las fuerzas de orden público, como entonces se denominaban, realizándose concentraciones de “máscaras” en el tramo de calle comprendido entre la “Puerta de Lorca” y el Caño de los Arcos, justo delante de la iglesia del Carmen.

Esta situación de permisividad terminó con la vuelta de la democracia a nuestro país, lo que conllevó el fin de toda prohibición y cortapisa, viviéndose toda una explosión de participación en esos primeros carnavales de nuestra recién recuperada democracia. Pero no fue hasta 1987 que nuestro Carnaval comenzó a configurarse como la gran fiesta en la que se ha convertido, con la elección de los primeros personajes, Don Carnal y Doña Cuaresma, sumándose, en 1988, la Musa y en 1999, la Mussona. Personajes que son una de las señas de nuestro Carnaval y que han sido copiados por otros carnavales con menos historia, señal del buen acierto de los creadores de nuestro Carnaval “moderno”.

Esta gran manifestación festiva y cultural ha sido mantenida, desde sus comienzos, por las propias peñas, trabajando duramente durante todo el año para elaborar sus disfraces, construir sus carrozas y preparar sus coreografías, contando con el apoyo de patrocinadores privados, así como del Ayuntamiento, en materia de seguridad, iluminación, sonido, infraestructuras y difusión, trabajando en coordinación con la Federación de Peñas.

A pesar de haber reclamado, en más de una ocasión, apoyo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para mejorar nuestra más importante fiesta, hasta hoy no ha habido aportación alguna a la misma, excepto el traslado de una muestra de nuestro Carnaval a la “Museumsuferfest” (Fiesta de la Ribera de los Museos) de Frankfurt en el verano de 2017, enmarcado en la promoción de nuestra región como destino gastronómico.

Esta negativa se hace más evidente cuando se da el caso de que otras fiestas de Interés Turístico sí que han recibido apoyo del Gobierno regional, siendo especialmente significativa la aportación de 100.000 € que, desde la Consejería de Turismo se ha hecho, durante este año 2018, a las Fiestas de Carthagineses y Romanos, anunciada por el Presidente López Miras apenas 79 días después de su declaración como Fiesta de Interés Turístico Internacional.



En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que consigne en los presupuestos regionales para 2019 una partida destinada al Carnaval de Águilas, con un trato igual al que profesa a otras fiestas de Interés Turístico Internacional de nuestra región.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragonese, concejal delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación:

«La defensa básicamente la hemos dado en la parte expositiva, y sí queríamos dejar claras un par de cosas: lo primero, que nuestras fiestas han ido creciendo y creciendo, han tomado otra entidad que ya al Ayuntamiento de Águilas le cuesta; y, tanto a la Federación de Peñas, como a las peñas y al Ayuntamiento de Águilas les cuesta trabajo seguir aportando más dinero. Por eso pedimos ayuda a nuestro Gobierno regional, que nos den al menos la misma ayuda, ni más ni menos, que otros, que no nos traten ni mejor ni peor, que nos traten igual; sobre todo teniendo en cuenta que nuestra fiesta ha seguido creciendo año tras año, tanto que este año ha reunido aproximadamente unas 400.000 personas y se han implicado más de 3.000 personas en el desarrollo de las fiestas; de ellas, más de 2.000 desfilando.

Pensamos que nuestro Gobierno regional debería apoyar a todas las fiestas de interés turístico internacional, porque son un reclamo importantísimo para el desarrollo del turismo en nuestra región; y, como tal, efectivamente, lo utilizan en las ferias a las que vamos.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, cede la palabra por el Grupo Municipal Popular a doña Clara Valverde Soto, que va a plantear su enmienda parcial, aunque adelanta que acaban de hablar los portavoces y la van a aceptar, pero con unas modificaciones, porque, si no, sería redundante en su propuesta inicial.

Doña Clara Valverde Soto, concejala del Grupo Municipal Popular:

«Pues, efectivamente, la enmienda que plantea el Grupo Popular es, también, el pedir a la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el que también aporte una subvención para los Carnavales de Águilas, y también que el Ayuntamiento de Águilas aumente la subvención del Carnaval en los presupuestos municipales para 2019, para que la Federación pueda ayudar mejor y más a los personajes y a las peñas. Esta es la enmienda de adición que plantea el Grupo Popular.

Voy a ser breve. El argumentario que presenta el señor Desiderio lo aceptamos, con algunos matices, pero, bueno, lo vamos a aprobar igualmente, porque cuando se declaró el Carnaval de Águilas de Interés Turístico Internacional, aparte de los técnicos de la Oficina de Turismo, que hicieron un trabajo maravilloso, y de la Federación de Peñas de Carnaval, a mí me gustaría hacer mención aquí también al alcalde que teníamos en ese momento, que era Bartolomé Hernández, porque puso muchísimo interés en aprobar esta declaración, y yo creo que es de recibo darle las gracias.

También a Isabel Borrego, que era la secretaria de Estado de Turismo, con la multitud...; o sea, que tuvieron muchísimas citas ambos para ver qué... y para estudiar este dossier que se le mandó a ella precisamente y que, afortunadamente, se aprobó en el 2015. Y, sobre todo, también a la Comunidad Autónoma, porque nos puso a su disposición a una técnica del Instituto de Turismo, a Cecilia Domínguez, que fue prácticamente la guía de esta declaración, de este dossier que se creó.

También, con respecto a la subvención de la Comunidad Autónoma que usted ha dicho, que hasta ahora no nos había dado ninguna subvención, también hay que matizar un poco, porque hace tiempo sí que había subvenciones de la Comunidad Autónoma para todas las fiestas; lo único que,



debido a la crisis, estas subvenciones ya no se dieron; pero la Federación de Peñas de Carnaval ha llegado a recibir subvenciones de 20.000 euros de lo que es la Comunidad Autónoma hasta que ya, desafortunadamente, no recibió ninguna más. Pero sí que, en acciones de promoción, como usted muy bien ha dicho, le dio alrededor de 30.000 euros en el 2017, por ejemplo, que fue lo que costó los desplazamientos y la manutención de los que fueron de la Federación de Peñas a Frankfurt, precisamente.

Y, con lo de los Carthagineses y Romanos que usted ha dicho que el presidente de la Comunidad dijo que iba a dar 100.000 euros a esta fiesta, también es simplemente en promoción; o sea, que este dinero lo iba a dar en promoción, no lo iba a dar en efectivo.

Lo que quiero decir es que, a lo mejor, si ustedes en estos tres años que llevan hubieran planteado el hecho de hacer alguna promoción del Carnaval, a lo mejor la Comunidad Autónoma sí que hubiera echado una mano, igual que ha dicho que lo va a hacer con los Carthagineses y Romanos.

Y, bueno, lo último es simplemente decir que nosotros en el 2015 salimos del Ayuntamiento, fue cuando se declaró la fiesta de Interés Turístico Internacional, y creo que es de recibo que una fiesta de la categoría que tiene el Carnaval de Águilas que se le aumente la subvención; por eso hemos presentado esta enmienda de adición. Y también que el Gobierno de España, el Gobierno de la nación, también subvencione, puesto que solamente hay tres carnavales declarados de Interés Turístico Internacional en España: el de Cádiz, el de Tenerife y el nuestro, el de Águilas.»

Don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses:

«Bueno, pues voy a empezar un poco por el final, doña Clara.

Actualmente, por contextualizar un poco la ayuda del Ayuntamiento de Águilas al Carnaval, el gasto anual, el dinero que aporta el Ayuntamiento, que aportamos todos los años con mucho gusto al desarrollo nuestro Carnaval, viene rondando el medio millón de euros, 500.000 euros. El Ayuntamiento de Águilas está haciendo un esfuerzo presupuestario importantísimo para el desarrollo de nuestro Carnaval, y pensamos que es de recibo, efectivamente, que otras administraciones que sí hablan de nuestro Carnaval para traer a toda la Región más personas “se mojen” en ello, tanto Turespaña, como muy bien presentan en su enmienda de adición, como nuestro Instituto de Turismo, nuestro Gobierno regional, la consejería correspondiente.

Voy a seguir por otra “cosilla”. Sí, efectivamente, según palabras del presidente de la Federación de Peñas, “nos pagaban unos carteles y nos pagaban unos folletos”. Esas han sido sus palabras textuales.

No voy a repetir sus palabras respecto a lo de Frankfurt. Nosotros nos enteramos que la Federación iba a Frankfurt porque nos lo dijo la Federación. El Instituto de Turismo, en una muestra más de su hacer habitual al que nos tiene acostumbrados, no se dignó ni siquiera a hablar con el Ayuntamiento de Águilas para el tema; pero, bueno, estamos acostumbrados.

Tampoco le voy a dar la opinión que tiene la Federación de Peñas sobre el uso que se hizo sobre nuestra representación del Carnaval en esa feria en la que, amablemente, se podría decir que fuimos de relleno, para darle un poco más de vistosidad a la gastronomía.

Y, en cuanto a lo de nuestro presidente regional, efectivamente, una parte va a promoción, pero no solo a promoción; es que se van a hacer viajes de familiarización para agentes de viaje, periodistas y blogueros, y eso cuesta dinero. No solamente se va a llevar a feria, se lleva a tres personas para que conozcan exclusivamente la fiesta de Carthagineses y Romanos, y se ha hecho, para que sumen a Cartagena en sus itinerarios. A Águilas, obviamente, no la van a sumar.

Pero, no se preocupen, no es la primera vez que tenemos que enterarnos “a toro pasado” o en algún momento dado tener que exigir nuestra presencia en algunos foros del Instituto de Turismo. Y así se lo hemos hecho saber tanto al director del Instituto como a la consejera. Se va a producir material audiovisual que va a recoger los actos de la feria, va a apoyar la emisión en streaming de la feria; sí, efectivamente, van a ser muchas cosas, van a hacer muchas cosas para su difusión, pero a nosotros, y a mí personalmente, que tengo grandes amigos en la feria —tanto que uno de ellos, Aníbal, me invitó a su boda cuando se casó con su mujer, que hacía de Himilce—; tengo amigos en el Consejo de Sufetas; he participado en la fiesta en alguna ocasión con las tropas de Magón; conozco muy bien la fiesta.



Ayuntamiento de

Águilas

No nos importa que la Comunidad Autónoma aporte 100.000 euros a materia de promoción o en ayuda directa, me da igual; lo que queremos es que se nos trate exactamente igual. Lo que sí es sospechoso es que, antes de que se aprobase la aprobación como Fiesta de Interés Turístico Regional de nuestras fiestas hermanas de Carthagineses y Romanos, la consejera viniera a decir que no se preocuparan que iban a tener todo el apoyo necesario de la Consejería, incluso sin saberse que estaba aprobado.»

Doña Clara Valverde Soto:

«Pues, la verdad es que estamos discutiendo de una cosa en la cual estamos todos de acuerdo; es decir, nosotros no tenemos ningún problema en decirle al Gobierno regional que nos dé una subvención para los carnavales. Ahora bien, ustedes están gobernando, ustedes son los que tienen que luchar ahora mismo con la Consejería, con el Instituto de Turismo, para promocionar nuestra fiesta de Carnaval; ustedes son los que tienen que plantearles que venga un fam trip aquí a Águilas, o ir a alguna feria, que, la verdad, es que van a pocas, pero ir a feria a llevar nuestros carnavales; todo eso lo tienen ustedes que luchar.

Nosotros, lógicamente, y desde el Partido Popular hemos trabajado y hemos hecho y hemos logrado que nuestro Carnaval se haya declarado de Interés Turístico Internacional, y por eso ahora mismo estamos totalmente convencidos de que el Instituto de Turismo tiene en Águilas un escaparate para presentar en España, y que España, el Gobierno de la nación, que usted no ha nombrado, Turespaña, también tiene un escaparate con Águilas para mostrar el Carnaval al resto del mundo. Usted se queja mucho del Gobierno regional, pero no dice nada del suyo, de su gobierno nacional, porque “un duro” tampoco ha puesto su gobierno.

Y, luego, con respecto a la subvención que da el Ayuntamiento, es lógico también que se amplíe, yo no digo una barbaridad, porque la última vez, creo, que sufrió la ampliación la subvención de Carnaval fue en el 201; pues que ahora mismo que se le ayude un poquito más, no a la Federación de Peñas, sino, sobre todo, a las peñas. Yo sé que ahora la Federación de Peñas está haciendo un esfuerzo también grande, ayudando a las peñas de Carnaval; creo que este año, el año pasado, fue la primera vez que lo hizo.

Afortunadamente, ya ha saldado la deuda que tenía y tiene un poco más de poder adquisitivo y puede hacerlo. Pues, mira, ¿por qué no le ayudamos un poco más para que esta ayude a las peñas y a los personajes del Carnaval, que lo pasan muy mal también, y que cada vez se presenta menos gente porque no tienen poder adquisitivo para poder ser personaje de Carnaval? Pues que desde el Ayuntamiento se le dé un poco más de ayuda.

Bueno, en definitiva, la verdad es que, como estamos todos de acuerdo, vamos a pedirles a todos los gobiernos, nacional, local y regional, que ayuden a nuestro Carnaval, que falta nos hace.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, anuncia que, antes de pasar a la votación, el señor Secretario va a leer cómo queda la parte dispositiva que se va a votar.

El señor Secretario General, don Diego José Mateos, informa que, como parece que hay acuerdo en la redacción del texto definitivo con la incorporación de las enmiendas, y, por economía, y para no tener que votar dos cosas en las que hay un acuerdo, va a leer los acuerdos tal y como quedarían y cómo se pasarían a votación.

Un punto primero, sería:

«PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que consigne en los presupuestos regionales para 2019 una partida destinada al Carnaval de Águilas, con un trato igual al que profesa a otras fiestas de Interés Turístico Internacional de nuestra Región.»



Un punto segundo, que sería:

«SEGUNDO.- Instar a la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a que consigne en los presupuestos nacionales una partida destinada al Carnaval de Águilas.»

Y, tercero:

«TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Águilas aumente la subvención del Carnaval en los presupuestos municipales para el año 2019, para que la Federación pueda ayudar más a los personajes y a las peñas.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta enmendada, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintinueve miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que consigne en los presupuestos regionales para 2019 una partida destinada al Carnaval de Águilas, con un trato igual al que profesa a otras fiestas de Interés Turístico Internacional de nuestra Región.

SEGUNDO.- Instar a la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a que consigne en los presupuestos nacionales una partida destinada al Carnaval de Águilas, declarado Fiesta de Interés Turístico Internacional en 2015.

TERCERO.- Aumentar la subvención del Carnaval en los presupuestos municipales para el año 2019, para que la Federación pueda ayudar más a los personajes y a las peñas.

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, interviene en los siguientes términos:

«Bueno, pues esperemos que nuestro Gobierno regional y nuestro Gobierno nacional, nuestro Gobierno de España y nuestro Gobierno regional, sean receptivos a estas peticiones, ya que hasta ahora ni el Gobierno de España ni la Comunidad Autónoma han dado ningún tipo de consignación presupuestaria o económica para nuestras fiestas más importantes.

Pues, espero que ahora nuestros gobiernos, que son de todos, señora Clara Valverde, sean más receptivos a estas fiestas tan importantes de nuestra localidad, y, si no es así, aunque sea una pequeña cantidad presupuestaria, dentro de las disponibilidades que hay, para mejorar nuestra fiesta.

Y nosotros también haremos un esfuerzo, aunque en los últimos años lo hemos ido haciendo, no vía subvención, sino vía mejoras de determinadas partes del Carnaval, como seguridad, etc.; pero vamos a intentar hacer un esfuerzo en la subvención, que es como podemos hacerlo, a través de los presupuestos, a la Federación de Peñas, y seguiremos haciendo el esfuerzo que estamos haciendo hasta ahora.

Había que mejorar, sobre todo, la seguridad, como lo hemos hecho a lo largo de estos tres años; seguiremos haciéndolo este año.»

En estos momentos se ausenta definitivamente de la sesión don Vicente Ruiz Robles.

12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL



SOCIALISTA Y DE D.^a ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA INSTAR AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A QUE GESTIONE PERMANENTEMENTE LA DOTACIÓN DE UN MÉDICO EN NUESTRO MUNICIPIO PARA ATENCIÓN A DESPLAZADOS.

Se da lectura por doña Rosalía Casado López, concejala del Grupo Municipal Socialista, a la propuesta de fecha 23 de octubre de 2018 y n.º de registro de entrada 20330 que eleva al Pleno ordinario del mes de octubre de forma conjunta con doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto, para su debate y aprobación, que se deriva de la propuesta dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, y que dice así:

«El bienestar social de los ciudadanos requiere un servicio básico esencial y de calidad como es el sanitario.

Lamentablemente, en esta materia, el municipio de Águilas ha sido y sigue siendo el gran olvidado. A las deficiencias por todos conocidas que sufrimos los aguileños y aguileñas se suma también la falta de un servicio de asistencia a desplazados.

Mientras que otros municipios costeros como nosotros, cuentan con esta asistencia durante todo el año y además la ven reforzada en época estival, en Águilas vemos, una vez más, cómo también en este aspecto somos el municipio “discriminado” de la región. Creemos que es de justicia que Águilas cuente con un servicio necesario para dar asistencia a los desplazados y para evitar además seguir colapsando consultas y urgencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Servicio Murciano de Salud (Área III) a que gestione de forma permanente la dotación de un médico en nuestro municipio para atención a desplazados, dada la importante población foránea existente durante todo el año.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, doña Rosalía Casado López, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales:

«Pues, Águilas, como todo sabemos, es un pueblo costero, un pueblo con un clima muy cálido y tenemos una gran demanda de turistas. Entonces, tenemos desplazados de larga estancia, desplazados de media estancia, transeúntes, y luego tenemos los regionales. Antes de la crisis, sobre 2007, siempre hemos tenido en Águilas el médico de desplazados. Y se amortizó la plaza, ¿y se amortizó porque no hacía falta? No, se amortizó por los recortes; recortes que fueron brutales, y este fue uno de ellos. ¿Qué supone el no tener un médico de desplazados? Pues, supone un aumento de la carga asistencial, un aumento de las listas de espera y una baja calidad asistencial. ¿Qué le supone al desplazado? Pues, que cada vez que va al médico posiblemente lo tenga que ver uno distinto. Beneficios para ninguno de los pacientes; solo beneficio económico para el sistema.

Mazarrón, Cabo de Palos, La Manga..., que son costeros como nosotros, resulta que tienen su médico de desplazados, con lo cual tenemos un gran agravio comparativo. La verdad es que desde el Grupo Socialista no entendemos cómo Águilas, con la población de desplazados que tiene, no tiene un médico para su asistencia.

De momento, nada más.»



Ayuntamiento de

Águilas

Doña Ana María Miñarro Asensio, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

«Vamos a ver: yo he presentado una enmienda antes de entrar al Pleno, que era instar al Servicio Murciano de Salud, al Área III, a que gestione de manera inmediata la dotación de un médico de atención primaria, un enfermero y un trabajador social, que es realmente lo que necesitamos en el centro de salud 'Águilas Norte'. Entonces, pues yo no sé si habrá que votar y, si no...»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Argumente su enmienda y luego pasamos al mismo procedimiento que hemos hecho con anterioridad. Usted argumenta su enmienda, una vez que la argumente y que haya terminado el debate, entiendo que pasamos a votar la enmienda a la totalidad primero, y, si es aprobada, decae la moción, y, si no es aprobada la enmienda a la totalidad, vamos a pasar a votar la moción. ¿Correcto? Le doy a usted la palabra cinco minutos.»

Doña Ana María Miñarro Asensio:

«Bueno, voy a hacer la intervención normal y ya está.

Bueno, voy a hacer mi intervención explicando que durante los meses estivales en el Centro de Salud 'Águilas Norte' y Calabardina se centralizan servicios de desplazados en horario de mañana y tarde, para dar cobertura a todos los desplazados que nos visitan en Águilas. El servicio está cubierto con tres equipos: médico, enfermero y administrativo, en el horario antes explicado. No tenemos ningún problema en tener esta cobertura cuando realmente lo necesita nuestra ciudad. Además, se refuerza con el Servicio de Urgencias durante los meses de verano para este fin. El 80 por ciento de la asistencia sanitaria a desplazados se realiza en este periodo estival. El resto, el 20 por ciento, se hace durante todo el año. Durante estos meses son atendidos todos los desplazados que vienen a nuestro municipio.

Entonces, yo, me gustaría decir que creo que usted, doña Rosalía, debería de haber solicitado, que es lo que yo le he propuesto, un médico de atención primaria, que es lo que realmente necesitamos, porque usted mejor que nadie sabe el número de tarjetas que tenemos; sabe que estamos desbordados en atención primaria, y lo que se necesita es un médico, un enfermero y también un trabajador social; un trabajador social que está viendo usted, como concejala de Servicios Sociales, que necesitamos día a día para las demandas que solicitan sanitariamente. Desde Gerencia del Área III han solicitado lo que le acabo de mencionar: el médico, el enfermero y, por supuesto, el trabajador social. El Centro de Alta Resolución lleva, dentro de su cartera de servicios, el médico de desplazados, hay una consulta de desplazados. Esperemos que cuando se haga sí que tengamos suficientes desplazados para poder llevar a cabo esa consulta.

Y ya he terminado con mi primera intervención.»

Doña Rosalía Casado López:

«Señora Ana Miñarro, no he solicitado el médico de atención primaria, sabiendo que estamos sobrecargados, que estamos con un exceso de ratio, porque eso ya está solicitado. Yo lo que solicito es el médico de desplazados. Que me dice usted que va a ir al Hospital de Alta Resolución; mire usted, estamos en noviembre casi y del Hospital de Alta Resolución, mucha ilusión tenemos todos, ahí cimientos de momento no hay. Y, entonces, ¿cuándo prevé usted que va a estar el Hospital de Alta Resolución, para cuándo?»

Con lo cual, yo lo que pido es el médico de desplazados para ahora y no me pongo a pedir lo que ya está pedido, y que ya veremos cuándo viene. Porque parece ser que puede ser para el año que viene, pero puede ser que sea para diciembre del año que viene, y eso es médico de cupo que eso nos lo estamos mereciendo pero hace ya mucho tiempo. Pero es que, aparte de que nos merezcamos el médico de atención primaria, que el 'Águilas Norte' lo está demandando hace muchos años y siempre



prometiendo y nunca dando, lo que te estamos pidiendo en esta moción es el médico de desplazados, porque usted ha argumentado que en verano tenemos..., y, en verano, lógicamente, si nos aumenta la población al doble, ¿cómo no vamos a tener?, ¿vamos a asumir también eso? No.

Estamos pidiendo claramente en la moción el médico de desplazados. ¿Por qué? Porque se necesita para quitar la asistencia, la sobrecarga de los médicos de atención primaria, y porque el desplazado también necesita tener un médico. Entonces, por eso he pedido el médico de desplazados y no el médico atención primaria. Lo estamos esperando y viene muy de lejos.

Por mí, nada más.»

Doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa.

Muy brevemente, bueno, confirmo lo que dice la portavoz del Grupo Municipal Socialista, y, exactamente, no es un médico, sino dos. Y, bueno, esta información nos llega a raíz de la reunión que tuvimos con la Gerente del Área III de Salud —creo no equivocarme que fue en el mes de septiembre, sobre mediados del mes de septiembre— con el asunto del tema del CIAR, y, bueno, ella misma nos pudo confirmar en esa reunión, a mí y a otros representantes de la mesa del CIAR, que, efectivamente, no eran uno, sino dos, los médicos de atención primaria que se van a incorporar al servicio de nuestro municipio.

Muchas gracias, señora Alcaldesa.»

Doña Ana María Miñarro Asensio:

«Los datos de asistencia a desplazados en el municipio de Águilas a largo de todo el año no justifican en absoluto una consulta específica para ello, fuera del periodo estival. Le voy a explicar qué nos encontramos actualmente. Durante estos meses, se atiende el 20 por ciento, tanto en el Centro de Salud 'Águilas Norte' como en el Centro de Salud 'Águilas Sur', donde se hace de forma rotatoria en las agendas de todos los médicos. Se reparten por zonas básicas de los Centros de Salud, según pertenecen al Centro de Salud 'Águilas Norte' o al Centro de Salud 'Águilas Sur'.

Actualmente, ahora, en estos momentos, hay 275 pacientes desplazados, y usted lo sabe porque lo ha pedido, 275. Si usted cree que tiene un cupo de 1600 o 1800, que yo creo que lo tiene, ¿podemos poner un médico? Por eso le digo. Si a mí no me importa, pero dónde va a pedir un médico para 275 desplazados, para repartir en la plantilla de los dos Centros de Salud: 'Águilas Norte' y 'Águilas Sur'. La no existencia de esta consulta no pone en ningún riesgo la atención percibida, porque se atiende en las consultas de los médicos que hay en Águilas.

Por supuesto, el Servicio Murciano de Salud desde el Área III está pendiente de que, si hubiese este incremento de población de desplazados, se tomarían las medidas oportunas para poner una consulta como en época estival; y, de hecho, me han dicho que sí que es verdad que se ha pedido un médico de desplazados, pero que, cuando llegó a Murcia y vieron lo que tenemos, no lo pueden poner. ¡Ojalá, ojalá! tuviésemos turistas todo el año para poner un médico de desplazados, porque hay 275 personas actualmente, y, si quiere, le puedo decir, que me han dado permiso, le digo los que tiene usted, ahora mismo, con nombre y apellidos, pero no puedo decírselo, no, no, no, jamás, jamás. No, no, perdone, que no es por ahí, que, si quiere, se lo digo los que tiene.

Entonces, con 275 personas que hay en la población de Águilas, ¿qué hacemos?, ¿pedimos un médico de desplazados? Necesitamos un médico de familia, porque ustedes, los que trabajan en el Centro de Salud, están desbordados, porque tienen lista de espera, porque van a tope de pacientes. Eso es lo que realmente necesitamos.

Yo creo que otra cosa que también nos interesa es hacer una campaña de sensibilización para que las personas que están ahora mismo, esos 275, por ejemplo, tengan médico habitual. Eso es lo más importante de hacer, una campaña de sensibilización para que tengan médico habitual. Así que sería muy beneficioso para el sistema sanitario y, por supuesto, para nuestro pueblo, porque para nuestro pueblo sería importantísimo.



Ayuntamiento de

Águilas

Nos vemos obligados a abstenernos en esta moción porque creemos que lo más prioritario es un médico de atención primaria, un enfermero y un trabajador social.

Muchas gracias.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Vamos a pasar a la votación y ahora doy turno de explicación de voz; vamos a pasar a la votación de la enmienda a la totalidad. Yo voy a plantearle aquí, lo he planteado antes, que la enmienda a la totalidad nosotros la asumiríamos como una adición a la moción que hemos presentado. El punto número uno, y este sería el punto número dos, si a ustedes les parece.

Es una cosa que ya se ha pedido y, si a ustedes les parece, lo podríamos adicionar; pero, si no, sometemos a votación la enmienda a la totalidad. ¿No quieren ustedes adicionarla a la nuestra, ¿no?, ¿quieren que sea una enmienda a la totalidad? Bien, pues vamos a pasar a la votación de la enmienda a la totalidad.»

Se procede a continuación a la votación de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son diecinueve de los veintiún miembros legales de la Corporación, con siete votos a favor, de los siete concejales presentes del Grupo Municipal Popular; once votos en contra, de los nueve concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto, y la abstención de don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de este asunto y no estar presente en el momento de la votación (artículo 100.1, 2.º párrafo, ROF).

Como consecuencia de la anterior votación, decae la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular.

Seguidamente, se procede a la votación de la propuesta conjunta presentada por el Grupo Municipal Socialista y doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son diecinueve de los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los nueve concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y ocho abstenciones, de los siete concejales presentes del Grupo Municipal Popular y de don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de este asunto y no estar presente en el momento de la votación (artículo 100.1, 2.º párrafo, ROF); por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Servicio Murciano de Salud (Área III) a que gestione de forma permanente la dotación de un médico en nuestro municipio para atención a desplazados, dada la importante población foránea existente durante todo el año.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Torrente Zorrilla:

«Muchas gracias de nuevo, señora Alcaldesa.

Pues, bueno, nuestra formación ha votado a favor porque creemos que es necesario la incorporación de este tipo de servicios a nuestro municipio.

Y también quiero decir que es la primera vez en la historia que un concejal, una concejala de



un municipio costero con aspiraciones turísticas, rechaza servicios sanitarios. Me gustaría preguntarle si de verdad es usted concejala del municipio de Águilas.

Nada más.»

Doña Ana María Miñarro Asensio:

«Bueno, pues nos hemos abstenido porque, desde luego, cuando tengamos pacientes para poner un médico de desplazados estamos totalmente de acuerdo; yo creo que lo explicado. No creo que ahora yo esté en contra de que no quieran y que vengan personas desplazadas a Águilas, ni que no estén, ni que sí que no estén. Sí que queremos que tengamos, por lo menos, un cupo de médico, lo mínimo que tiene que tener son 1.500 cartillas. Tenemos 275, vamos a ver... vamos a superar y vamos a ver si conseguimos por lo menos un mínimo. ¿Con 275 vamos a crear un médico de desplazados? Vamos a crear lo que necesitamos; realmente, lo que necesitamos es un médico de familia porque los cupos de Atención Primaria del Centro de Salud 'Águilas Norte' están saturados.

No hemos votado en contra; nos hemos abstenido porque creemos que no tenemos los suficientes pacientes para crear un médico de desplazados.»

Doña Rosalía Casado López:

«Vale, pues el Partido Socialista vota a favor porque no se cree en nada los datos que usted aporta. Yo tengo datos que no me los ha aportado ni el Partido Popular, ni el Partido Socialista, ni ninguno. Una mano inocente que dice —sacado del ordenador del Centro de Salud de Águilas—: “desplazados del Águilas Sur: 11; transeúntes: 279. ‘Águilas Norte’: desplazados: 135; transeúntes: 527”, sin contar los desplazados de la Región, de la Comunidad Autónoma de Murcia. Mire, doscientos y pico me los veo yo en cuatro meses; así que no falseen los datos.

Además, señora Ana Miñarro, cuando teníamos el cupo de desplazados no teníamos ni más ni menos que ahora; es que esos no me los creo, yo me creo los míos, ¿vale? Y por eso he hecho la moción, porque, aparte, lo sufrimos en nuestras carnes, los médicos de allí; o sea, doscientos y pico desplazados: esos son los catalanes que tenemos aquí todo el año y se van un mes a su población a hacerse la revisión. Todo el año aquí, señora. No nos creemos sus datos, y por eso hemos votado a favor.

Y, lo del médico de atención primaria, eso ha sido un flotador que se ha traído usted esta noche para justificar que votan ustedes abstención, porque eso ya está solicitado, y ya está bien que el Partido Popular y el Servicio Murciano de Salud no lo ponga; si es que lo que estamos es desesperados de que nos lo ponga, no lo vamos a pedir. ¿Cómo vamos a pedir algo que estamos cansados de esperarlo?

Bueno, he terminado.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Pues iba a hacer alguna aportación, pero es que no voy a hacer ninguna aportación porque creo que la señora concejala de Sanidad ha explicado la moción perfectamente.

Lamento que no hayan querido hacer la de adición, porque hubiera salido conjunta; pero es cierto que ese incremento del médico no sé cuántas veces lo he oído yo aquí en la oposición, y en el gobierno, pidiéndolo.

Y, lo del centro hospitalario, pues esperamos que, aunque sea del millón y medio de euros que tenemos para este año, si se adjudicara, aunque sea el 20 por ciento, me daría por satisfecha. Sería una pena que perdiéramos ese millón y medio de euros.»

13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, SOBRE MAYOR SEGUIMIENTO Y



EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PRIVATIZADOS.

Se da lectura por doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, a la propuesta de fecha 18 de octubre de 2018 y n.º de registro de entrada 19970, que presenta para su debate y aprobación en la sesión plenaria del mes de octubre, sobre mayor seguimiento y evaluación de los servicios públicos municipales privatizados, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mayor parte de los servicios públicos esenciales que se prestan en este Ayuntamiento están controlados por empresas privadas, como consecuencia de un modelo de gestión tomada mayoritariamente por este Pleno.

Pero no hay que olvidar que el hecho de que estos servicios sean gestionados por entidades privadas, no exime al Ayuntamiento de su responsabilidad, atribuida por la Ley, como garante de la gestión de los mismos. Lo que le impone una serie de obligaciones que no se agotan en el proceso de contratación, sino que continúan a lo largo de la vida del contrato, durante el cual debe velar por el buen cumplimiento y desarrollo del servicio.

Nos encontramos ante unos servicios que suponen una gran parte del presupuesto municipal y, dada la relevancia que tiene para el municipio, es importante que su gestión sea conocida por los ciudadanos para que haya una mayor fiscalización y toma de conocimiento de la gestión de los mismos.

Consideramos necesario incrementar los esfuerzos en los procedimientos de control y evaluación de las políticas públicas y ello implica analizar si la prestación de los servicios está siendo adecuada y si los costes responden a las necesidades reales.

TEXTO DE LA MOCIÓN

Por todo ello, proponemos que:

Desde los servicios municipales, después de efectuar las correspondientes inspecciones y recibir los informes oportunos, elabore un documento de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos encomendados y la calidad del servicio prestado.

Dicho informe se elaborará con una periodicidad al menos anual, será expuesto y valorado en la comisión correspondiente y posteriormente se publicará en la página web del Ayuntamiento.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Bueno, esta moción es muy concreta y sencilla. El Ayuntamiento, como hemos dicho, tiene la responsabilidad de velar por la calidad de los servicios privatizados y por el cumplimiento de los contratos, que estamos seguros que se está haciendo, que el técnico del Ayuntamiento seguirá si se están cumpliendo estos contratos; pero lo que pretende esta moción es mejorar la evaluación del cumplimiento de las condiciones establecidas por las empresas que tienen servicios contratados con el Ayuntamiento.



Creemos que no hay demasiada información sobre el nivel de desempeño de los contratos y las concesiones, y, como dice la moción, los servicios privatizados representan una parte importante del presupuesto municipal; pero, más allá de su peso cuantitativo, creemos que es fundamental que su gestión sea conocida por los vecinos, de cara a cumplir el principio de transparencia, garantizando así que se haga una correcta fiscalización de la acción del Gobierno. Permitiría así a la ciudadanía tener información sobre cómo se están ejecutando esos servicios municipales.

También pensamos que es obligación del Ayuntamiento perfeccionar los mecanismos oportunos con el fin de garantizar que la Red Pública de Servicios Municipales responda de forma más eficaz para atender las necesidades de los ciudadanos. Se podrían presentar en las comisiones correspondientes, pues, informes de seguimiento de estos servicios con los resultados técnicos y económicos, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, de las obligaciones del contrato y de las mejoras ofertadas que venían en los pliegos. También si se producen cambios o variación en las plantillas de trabajadores o algunas incidencias.

Estos informes se podrían elaborar al finalizar el año de vigencia de cada contrato o concesión de prestación de los servicios, y, posteriormente, publicarse en la página web del Ayuntamiento.

Nada más.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Efectivamente, tal y como en su exposición manifiesta doña Elia, por una parte, ese control efectivo de las concesiones es obligatorio por ley el hacerlo por parte de los Servicios Técnicos Municipales, todo lo que es el control tanto de la ejecución material de la obra, de los distintos servicios, y también de lo que es la ejecución económica, a través de las labores del departamento de Intervención; pero, en definitiva, lo que pide es seguir mejorando esas pautas de inspección.

Y, en esa línea, seguramente se recordará que en alguna intervención reciente en este Pleno una de las novedades que planteamos, por ejemplo, con respecto al tema del servicio de recogida de basura era precisamente esta cuestión; es decir, un control más efectivo de lo que era el índice de calidad del servicio, que además se traducía en posibles penalizaciones en cuanto a la factura a pagar por el mismo.

En ese sentido, la parte dispositiva que plantea doña Elia no vemos ningún inconveniente; todo lo contrario, vemos una profundización en lo que es el ejercicio de transparencia en la gestión municipal, y con la aprobación de la misma nos comprometemos a trabajar en esa línea.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son diecinueve de los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Que, desde los servicios municipales, después de efectuar las correspondientes inspecciones y recibir los informes oportunos, se elabore un documento de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos encomendados y la calidad de los servicios prestados por las empresas concesionarias de los mismos.

SEGUNDO.- Dicho informe se elaborará con una periodicidad al menos anual; será expuesto y valorado en la comisión correspondiente; y, posteriormente, se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Como explicación de voto, interviene doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, en los siguientes términos:



«Gracias.

Bueno, hemos renunciado al turno de intervención porque nos parece totalmente poco fructífero el entablar un debate sobre alguna cuestión que yo creo que no suscita controversia en ninguno de los grupos. Nosotros, desde luego, hemos votado a favor; además, esperemos que el equipo de Gobierno así lo establezca. Si no me equivoco, también lo llevaban en su programa electoral, en el punto cinco de su contrato por Águilas; o sea, que no creo que tenga ningún problema.

Y la única matización es que, bueno, yo creo que lo que aquí se dijo con respecto a la vigencia del contrato de basura es que este seguimiento lo iba a hacer una empresa externa, si no entendimos mal. Nosotros estamos conformes con el texto de la moción, con que este seguimiento lo hagan los servicios municipales, como reza la moción.

Nada más; gracias.»

14. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE HABILITE UN ESPACIO SEGURO PARA EL ENSAYO DE LAS BANDAS DE TAMBORES Y CORNETAS DE ÁGUILAS.

Esta propuesta es retirada por el Grupo Municipal Popular.

15. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA BONIFICAR LAS TASAS DE RECOGIDA DE BASURAS A LOS LOCALES COMERCIALES DE ÁGUILAS.

Se da lectura por don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal Popular, a la propuesta de fecha 18 de octubre de 2018 y n.º de registro de entrada 19988 que eleva al Pleno ordinario del mes de octubre, para su estudio, debate y aprobación, para bonificar las tasas de recogida de basuras a los locales comerciales de Águilas, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, del siguiente tenor literal:

«El comienzo de un negocio con la apertura de un local comercial siempre conlleva distintos costes económicos, así como el mantenimiento del mismo con el pago de seguros, tasas, etc., que en algunos casos supone una carga que cuesta sobrellevar y hacer rentable la empresa.

Desde el Ayuntamiento, debemos apoyar en la medida de lo posible con medidas que alivien estas cargas y alienten a los empresarios ya establecidos y a los que están en proyecto a seguir adelante.

Son numerosos los empresarios y distintos colectivos de la localidad que nos hacen llegar sus sugerencias que permitan mejorar y así ofrecer un servicio más competitivo y que vaya en beneficio de la economía local.

Por todo ello, solicitamos al Pleno ordinario la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Constituir una comisión especial en la que estén todos los grupos municipales y representantes del comercio de Águilas con el fin de modificar las tasas de basuras para los distintos tipos de comercios.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:



Don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Bueno, simplemente, como es muy sencilla la moción, nos la han trasladado vecinos, comerciantes y empresarios que ven que se les podría bonificar la tasa de basura en algún concepto de alguna forma; como sabemos que es una tasa y hay que regularla, por eso pedimos, creo que es lo serio, una comisión para estudiarlo de verdad, si se puede hacer de alguna forma o no, y dar una respuesta a estos comerciantes.

Ya les adelanto que no voy a intervenir por segunda vez; es muy sencillo: si están a favor, es que sí, y si están en contra, es que no, y le digo que no le voy a dar más tregua, simplemente, porque parece que hoy en vez de venir al Pleno de Águilas he venido a un mitin del Partido Socialista.

Gracias.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Gracias, señor Isidro, es su percepción.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Pues, le vamos a votar en contra la moción.

Dentro de ese ambiente mitinero, que no sé de dónde lo saca usted, voy a ser muy escueto y no me voy a andar por las ramas; pero, por una cuestión muy lógica y evidente: lo que está pidiendo en la moción, básicamente, es constituir una comisión especial donde estén los tres grupos municipales, los distintos grupos municipales presentes y representantes del comercio.

No queremos aplicar aquí el “créese una comisión para estudiar algo para que no salga”, no. El mecanismo lo tiene a su disposición. El mecanismo es el Consejo Local de Comercio; a ese mecanismo ya han sido ustedes invitados para la aportación de cuestiones. En el Consejo Local de Comercio están presentes representantes de los Grupos Municipales, representantes de las Asociaciones de Comerciantes y representantes de las Asociaciones de Consumidores. Ese es el foro donde tiene que hacer este tipo de planteamientos y no crear una comisión específica solo para esto, puesto que estamos hablando de una cosa que afecta directamente a todos los vecinos del municipio.

Y entendemos que... “no haga ese brindis al sol” y simplemente cuando se le invite —que hace poco, y lo sabe usted; si no lo sabe, se lo dirá su portavoz—, que han sido invitados, a hacer aportaciones al Consejo Local de Comercio.

Por ese motivo no le vamos a aprobar la moción que nos presentan.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo rechazada por mayoría simple de los señores asistentes, que son diecinueve de los veintidós miembros legales de la Corporación, con ocho votos a favor, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular; diez votos en contra, de los nueve concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla, y una abstención, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio.

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, interviene en los siguientes términos:

«Hace unos meses constituimos el Consejo de Comercio Local; están todos los grupos políticos presentes. Hace aproximadamente un mes y medio —buscad el mail de la secretaria de Alcaldía— se envió un mail a todos los miembros del Consejo de Comercio Local, porque próximamente se va a convocar una reunión, y, además, el mail decía lo siguiente: “Puntos para debatir en la próxima mesa



del Consejo de Comercio Local”.

No hemos recibido ese punto por parte vuestra, por parte del Grupo Municipal Popular, pero estamos encantados de recibir esa aportación, y en la próxima mesa del Consejo de Comercio Local, que queremos convocarla antes de Navidad, se debatirán ese y otros puntos que sean de interés para cualquiera de los miembros de ese consejo. Creo que crear otra mesa cuando ya hay un Consejo de Comercio Local no tiene mucho sentido.

No obstante, yo me comprometo a que se debata ese punto y veamos si se puede —porque es una tasa, usted lo sabe perfectamente y lo ha dicho también— ver alguna posibilidad.»

16. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA DE LAS FAMILIAS.

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, propone dejar esta moción sobre la mesa y reservarla para el Pleno del mes de noviembre, lo que es aceptado por unanimidad de los señores asistentes.

17. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, apartado 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna moción por urgencia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

18. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICO-PRODUCTIVA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidentencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y la Tenencia de Alcaldía delegada del Área Económico-Productiva, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de diez páginas, comienza con la resolución número 2018-2012, de fecha 21 de septiembre, y termina con la resolución número 2018-2265, de fecha 25 de octubre.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS



19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMER RUEGO

Don Francisco Navarro Méndez, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de octubre el siguiente ruego:

«En varias ocasiones, hemos presentado a Pleno escritos por las quejas que nos hacen llegar los ciudadanos y vecinos de Calabardina, por las deficiencias que presenta esta pedanía aguileña.

En particular, hemos insistido por el cableado de las calles, que en algunas ocasiones hacen peligrar la integridad de las personas. Por no hablar de la imagen de abandono que damos a nuestros visitantes.

Por todo ello, rogamos a la Sra. Alcaldesa que se lleven a cabo las gestiones necesarias para poder mejorar la situación del cableado aéreo de Calabardina.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco Navarro Méndez:

«Creo que son ya tres veces lo que hablamos de los cables de Calabardina. Y, bueno, hace un par semanas un vecino nos pasaba unas fotos de los cables de Calabardina que se habían descolgado, como ya les veníamos insistiendo desde hace tiempo, y que hacían muy peligroso el paso por las calles, porque levantando el brazo se podía alcanzar perfectamente. Era un cable de teléfono, al parecer, que cruzaba en una calle.

Bueno, como ya le venimos diciendo, es una situación complicada, sabemos que no es fácil; pero seguimos insistiendo en que el equipo de Gobierno debe llevar a cabo las gestiones necesarias para mejorar esa situación, porque, en este caso concreto, según nos transmitían los vecinos, tardaron más de una semana en retirar el cable, que estaba en medio de la calle.

Y bueno, simplemente eso, que se hagan las gestiones necesarias por parte del equipo de Gobierno para mejorar la situación del cableado aéreo en Calabardina, que en muchas zonas es peligroso; aparte de la estética y de la imagen que estamos dando.

Muchas gracias.»

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«El cableado —en este caso lo concreta en cuestión telefónica— es responsabilidad de la compañía suministradora del servicio, sea eléctrico, sea demás.

Efectivamente, el Ayuntamiento lo que haces es requerir a dicha compañía para que solvente esos problemas. Es responsabilidad del Ayuntamiento el procurar el tema del soterramiento del cable; pero, bueno, eso ya me imagino que usted lo tiene claro, que sabe los problemas que eso conlleva, el dinero que eso conlleva; pero, también, no podrá menos que reconocerme dos cuestiones: por una parte, nuestra preocupación en cuanto al tema del soterramiento del distinto cableado por tema de seguridad y por tema de estética, y así son las obras que se van a realizar en breve en la zona de la calle Iberia y, en breve, en la zona de Calabardina también en algunas de las calles, en cuanto a soterramiento tanto de alumbrado como de telefónica.

Y, en ese sentido, la disposición por parte del Ayuntamiento es que las gestiones se hacen, y no solamente las gestiones en cuanto al tema de cableado, porque no puedo dejar pasar la ocasión, que parece que subyace de su escrito, las muchísimas quejas y las muchas deficiencias que hay en la pedanía aguileña de Calabardina, también tengo que destacarle el esfuerzo por parte de este equipo



de Gobierno tanto en inversión, como en mantenimiento, como en mejora de los servicios que se prestan, no solamente en Calabardina, sino en todas las pedanías del municipio, con una apuesta importante por descentralizar esa atención que, por otra parte, nos reconocen los vecinos de forma abierta de que se nota mucho el cambio en estos tres en cuanto a esa atención de las deficiencias y resolución de los problemas que tienen nuestros vecinos, más allá del sitio donde vivan físicamente.»

SEGUNDO RUEGO

Doña Ana María Miñarro Asensio, concejala del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de octubre el siguiente ruego:

«Los vecinos que viven junto a la gasolinera de la Ctra. de Lorca, nos indican que tienen un contenedor de residuos orgánicos para el servicio de varios establecimientos y edificios, lo que supone que no sea suficiente para todos y se queden las bolsas en el suelo, siendo un foco de insalubridad.

Por todo ello, rogamos a la Sra. Alcaldesa que por la concejalía correspondiente se tomen las medidas oportunas para solucionar este problema y dar un buen servicio a esta zona.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Ana María Miñarro Asensio:

«Bueno, pues esto es que unos vecinos han venido a hablar con nosotros porque parece ser que hay un contenedor —nos mandó una foto también— que abastece a cuatro bares, aproximadamente, a una pescadería y a cuatro edificios, y un edificio que es donde vive ella, de 39 viviendas.

Entonces, queremos saber si pueden ustedes mirarlo para solucionar este problema.

Muchas gracias.»

Por el equipo de Gobierno, doña Isabel Fernández Martínez, delegada de Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio, contesta lo siguiente:

«Buenas noches.

Mañana se dará traslado al Servicio de Recogida de Residuos Urbanos de la localidad para valorar la instalación de un nuevo contenedor en esa zona que usted ha mencionado.»

TERCER RUEGO

Don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal Popular, retira este ruego porque *«como la atención al público ha mejorado tanto..., en cuanto presentamos el ruego, lo solucionan rápido. Gracias.»*

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, contesta lo siguiente:

«Muchas gracias, señor don Isidro. Eso es lo importante, que se solucionen las cosas, sobre todo para la ciudadanía.»

PRIMERA Y ÚNICA PREGUNTA

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno



ordinario del mes de octubre la siguiente pregunta:

«El pasado 1 de marzo de 2017 presentamos al Pleno ordinario una moción para la confección de un censo actualizado de la estructura social y económica del municipio, la cual fue aprobada por la unanimidad de todos los Grupos Municipales.

Durante la intervención del Sr. Teniente Alcalde delegado de Turismo, Desarrollo Local y Empleo dijo “No se preocupe, nos vamos a poner manos a la obra... en algunos casos y sectores ya se está trabajando en ello, y esperamos que en breve se empiecen a ver los frutos, y desde luego se dará cumplida cuenta a los sectores profesionales que competan”.

Como quiera que, al día de la fecha, no tengamos conocimiento de ningún progreso en este tema, solicitamos de la Sra. Alcaldesa dé contestación a las siguientes **preguntas**:

1.- ¿En qué punto se encuentra el censo actualizado de la estructura social y económica del municipio?

2.- Según las palabras del Sr. Concejal, ¿cuáles son los sectores donde ya se está trabajando?

3.- Si todavía no se ha comenzado a realizar este trabajo, ¿cuándo tiene pensado empezar y cuál es el motivo de su retraso?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«Esta iniciativa, señora Alcaldesa, también nos la han trasladado los comerciantes y empresarios.

Con la contestación que le ha dado antes a mi compañero, respecto a que no sé si es el lugar donde se debe traer, no sé si me la van a contestar o no me la van a contestar, porque a lo mejor no es un asunto relacionado con el Pleno, o también nos tienen que decir lo que tenemos que hacer, lo que podemos traer si es para el Pleno o para la Mesa de Comercio.

Es un asunto que atañe a los comerciantes; así nos lo solicitaron y así lo trajimos hace más de un año y medio; no tenemos señales de vida.

Pues nada, de ahí mi pregunta, para saber en qué estado se encuentra, porque me gustaría pues ya me lo han preguntado un par de veces cuando hemos ido a alguna reunión, darles buena cuenta de ello.

Nada más; muchas gracias.»

Por el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación, contesta lo siguiente:

«Buenas noches.

Es curioso que siempre les preguntan a ustedes y no le preguntan al equipo de Gobierno, que es a quien tienen que hacerlo, a pesar de que nos reunimos con ellos.

Varias cosas; empezaré por el principio; prometo ser muy rápido. Decirle que, en primer lugar, para llevar a cabo un censo actualizado, buscamos un censo anterior, que no estaba por ningún sitio — es una más de las que ya estamos acostumbrados—. Entonces, automáticamente, lo que hicimos fue pasarle al Agente de Desarrollo Local la tarea de elaborar un censo, que está aquí, es este, actualizado en el momento que se hizo: 2017.

Posteriormente, se ha ido haciendo sobre ese censo, en la parte comercial, algunas modificaciones, porque un censo, al fin y al cabo, no es, ni más ni menos, que un retrato en el



Ayuntamiento de

Águilas

momento en el que se elabora, y, por lo tanto, había que ir haciéndolo constantemente, con lo que eso supone de aplicación de recursos, escasos; y se ha ido haciendo, sobre todo, actualizando para varias cosas: una de ellas para poder acceder a las subvenciones de urbanismo comercial, que también nos demanda la Asociación de Comerciantes, y que, entre otras cosas, este último año ha servido para hacer una mejora de la accesibilidad peatonal y del equipamiento urbano de la zona comercial del centro de Águilas, en la que, en total, entre la subvención de 14.000 euros y los 18.000 euros que ha aportado el Ayuntamiento, nos hemos gastado entre todos 32.000 euros en mejorar nuestro entorno urbano.

Aquí la tiene usted, solo tiene que decírnoslo; comprenderá que no puede estar a disposición de cualquiera, porque lleva datos personales y la ley de protección de datos nos obliga a no poder difundirla.»

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintitrés horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de setenta y cinco páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE